

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MARTES 22 de SEPTIEMBRE de 2026 No. 58 Tomo CCCXXX

Director General: Edín Hernández

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 181-2026
Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE
CAPITAL ORDINARIO DE LA SERIE "C" ENTRE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA CORPORACIÓN
ANDINA DE FOMENTO

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

ACTA NÚMERO: JD.27.2026
Página 3

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 169-2026,
PUNTO DÉCIMO PRIMERO
Página 4

MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 54-2026, PUNTO TERCERO
Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA NÚMERO 71-2,026, PUNTO OCTAVO
Página 7

ANUNCIOS VARIOS

– Matrimonios	Página 11
– Líneas de Transporte	Página 11
– Títulos Supletorios	Página 11
– Edictos	Página 13
– Remates	Página 18
– Convocatorias	Página 25

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 181-2026

Guatemala, 21 de septiembre de 2026

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es atribución de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 102-2023 del Presidente de la República, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, establece que la rectoría de los procesos educativos policiales, estará a cargo de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, por ser el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil, por lo que le compete diseñar, crear y ejecutar instrumentos que regulen la conducta y convivencia de los alumnos en los Centros Docentes Policiales.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Ministerial No. 300-97 de fecha 16 de septiembre de 1997, emitido por el Ministro de Gobernación, Régimen Disciplinario de los Alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, data del año 1997, por lo que sus disposiciones legales no se ajustan a la dinámica de convivencia educativa actual de los alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil; siendo necesario derogarlo y emitir una disposición legal aprobada mediante resolución de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, que regule la conducta y convivencia de los policías alumnos, para una profesionalización integral.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, con fundamento en los Artículos 27 literales a), f), m) y 36 literal n) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 3 y 4 del Decreto Número 35-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil; 1, 3, 4, 7 literal a), 8, 9, 10 literal a), 11 y 38 literal a) del Acuerdo Gubernativo Número 102-2023 del Presidente de la República, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil; 52 Duodécimos del Acuerdo Gubernativo Número 97-2009 del Presidente de la República, Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

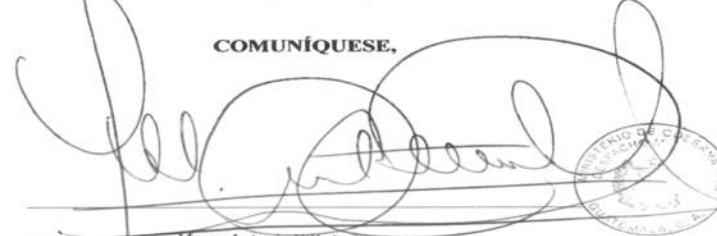
Artículo 1. Derogar el Acuerdo Ministerial No. 300-97 de fecha 16 de septiembre de 1997, emitido por el Ministro de Gobernación, Régimen Disciplinario de los Alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, en virtud de que no es congruente a la dinámica de convivencia educativa actual para una profesionalización integral.

Artículo 2. La Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, deberá emitir inmediatamente, la Normativa de Convivencia y Disciplina para Alumnos de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, aplicada a las personas que participan en los procesos que desarrollan los Centros Docentes Policiales que conforman el Sistema Educativo Policial.

Artículo 3. Por ser de interés para el Estado, la publicación del presente Acuerdo Ministerial, se encuentra exenta de pago de la tarifa respectiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE,


Marco Antonio Villeda Sandoval
Ministro de Gobernación

Refrendo de contenido de Documento:


Elic. Kelvin Aguilar
Segunda Viceministro
Ministerio de Gobernación

REFRENDO DE FIRMA:


Lidia May Cury de León Monterroso
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

[E-615-2026]-22-septiembre



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO DE
LA SERIE "C" ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA CORPORACIÓN
ANDINA DE FOMENTO

YO, BERNARDO AREVALO DE LEON
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiéndose suscrito el "CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO DE LA SERIE "C" ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO", en Guatemala y Panamá, el 8 de julio y 10 de agosto de 2026, respectivamente, ratifica por el presente dicho Convenio y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente instrumento.

Hecho en la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.



MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


CARLOS RAMIRO MARTÍNEZ ALVARADO


L. Juan Gerardo Guerrero Gamica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO
DE LA SERIE "C" ENTRE
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Este Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario (en adelante, el "Convenio") se celebra entre la República de Guatemala, representada por el Ministro de Finanzas Públicas de la República de Guatemala, señor Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig, de nacionalidad guatemalteca, debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de acuerdo con el contenido del Acuerdo Gubernativo N° 237 de fecha 18 de junio de 2026 (en adelante, el "Suscriptor") y la Corporación Andina de Fomento, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Sergio Díaz-Granados Guida, de nacionalidad colombiana, debidamente facultado conforme a lo previsto en el artículo 31 del Convenio Constitutivo de CAF (en adelante, "CAF").

El Suscriptor y CAF serán designados de manera individual por sus respectivos nombres y de manera conjunta como las "Partes".

CONSIDERANDOS

- a) Que CAF es una persona jurídica de derecho internacional público, creada por el tratado internacional denominado Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, firmado en Bogotá, Colombia, el 7 de febrero de 1968, entre los Gobiernos de las Repúblicas de Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile, Perú y Venezuela (en adelante el "Convenio Constitutivo").
- b) Que CAF tiene por objeto promover el desarrollo sostenible y la integración regional mediante la provisión de servicios financieros a clientes públicos y privados en sus Países Accionistas.
- c) Que de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 6 del Convenio Constitutivo, el capital autorizado no suscrito de CAF podrá ser dispuesto por el Directorio para su suscripción, con el voto favorable de la mitad más uno de los Directores, para la emisión de acciones de la Serie "C", cuyas características serán determinadas en cada caso por el Directorio, destinadas a ser suscritas por personas jurídicas o naturales de fuera de los Países Miembros.
- d) Que según lo dispuesto en la Sección 3 titulada "Trámite de Admisión", del Reglamento para la Admisión de Entidades Extrasubregionales como Miembros de la Corporación Andina de Fomento (el "Reglamento de Admisión Serie "C""), aprobado por Resolución del Directorio de CAF número 1004/92, una entidad extrasubregional (de fuera de los Países Miembros) será accionista de la Corporación luego de ser autorizada por el Directorio.
- e) Que conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Admisión Serie "C", las negociaciones relativas a la admisión de nuevos socios corresponden a la Administración de CAF, quien se registrará para ello por las pautas dictadas en el mismo.
- f) Que mediante Resolución N° 2595/2025 del 29 de junio de 2025, el Directorio de CAF acordó poner a disposición del Suscriptor dos mil ochocientos diecisiete (2.817) acciones de Capital Ordinario de la Serie "C" del capital autorizado no suscrito de CAF, con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.200) por acción, para ser suscritas por Guatemala para convertirse en accionista de la Serie "C" de CAF.
- g) Que el Suscriptor desea suscribir, las acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de CAF mencionadas en este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Declaran las Partes que se relevan en este acto de acreditar la capacidad de sus representantes por ser públicas y notorias y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo siguiente:

SECCIÓN 1

El Suscriptor conviene en suscribir dos mil ochocientos diecisiete (2.817) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al capital ordinario de CAF (en adelante, las "Acciones") cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.200). El precio total de las Acciones será la cantidad de cuarenta millones mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.001.400) (en adelante, el "Precio Total").

Los derechos, obligaciones y características de las Acciones se describen en el Convenio Constitutivo, el Reglamento General, las Decisiones de la Asamblea de Accionistas y las Resoluciones del Directorio de CAF, los cuales serán aplicables al Suscriptor.

SECCIÓN 2

El Suscriptor pagará a CAF el Precio Total en dólares de los Estados Unidos de América, en Euros o con Derechos Especiales de Giro ("DEGs"), en caso de que así sea acordado por las Partes, en fondos inmediatamente disponibles, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que CAF comunique por escrito al Suscriptor, en cuatro (4) cuotas a ser pagadas en un período de cuatro (4) años, de la siguiente manera:

- 1. Nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.996.800), correspondientes a setecientos cuatro (704) acciones de la Serie "C", pagaderos antes del treinta (30) de septiembre de 2026.
- 2. Nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.996.800), correspondientes a setecientos cuatro (704) acciones de la Serie "C", pagaderos antes del treinta (30) de septiembre de 2027.
- 3. Nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.996.800), correspondientes a setecientos cuatro (704) acciones de la Serie "C", pagaderos antes del treinta (30) de septiembre de 2028.

Cuando exista inconsistencias en la información de la constancia del Registro, el solicitante generará el reporte de inconsistencias desde el módulo de exentos, el cual se trasladará a través del sistema al Director Subregional, quien gestionará o actualizará la información correspondiente. En el caso que la información requerida no conste en la constancia del Registro Nacional Forestal (RNF), el usuario deberá realizar el proceso de actualización correspondiente.

Artículo 5. Primera venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal.
Para la primera venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal se procederá de la manera siguiente:

1. **Solicitud.**
El Usuario genera en formato digital, la solicitud de venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal a través del Módulo de Exentos, la cual será asignada de forma automática a la Dirección Subregional correspondiente.
2. **Recepción de la solicitud.**
La Secretaria de la Dirección Subregional correspondiente recibe e imprime la solicitud, localiza en el archivo el expediente y lo traslada al Director Subregional.
3. **Revisión del expediente.**
El Director Subregional revisa el expediente y asigna a un Técnico Forestal para que dictamine sobre la solicitud indicando si la misma requiere o no inspección de campo.
4. **Análisis Técnico del expediente.**
El Técnico Forestal realiza el análisis del expediente en gabinete y la inspección de campo cuando corresponda.

Para ello, verificará en los expedientes físicos y en los sistemas correspondientes si el exento de Licencia Forestal ha contado con autorizaciones de venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal.

En caso de que el registro cuente con autorizaciones de venta de Notas de Envío previo a la implementación del módulo de exentos, el Técnico Forestal incorporará en el dictamen correspondiente el volumen transportado, tomando como referencia el período de vigencia de la constancia de inscripción.

El volumen transportado por especie será determinado por el Técnico Forestal, verificándolo en los informes de uso de notas de envío presentados y aprobados. Con base en dicha verificación, el Técnico Forestal confirmará el volumen disponible para dar trámite a la solicitud presentada.

5. **Dictamen Técnico.**
El Técnico Forestal elabora el dictamen a través del Módulo de Exentos recomendando la aprobación o denegación de la venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal con base a los datos obtenidos en la inspección de campo cuando corresponda y el análisis del expediente.
6. **Aviso al Usuario.**
El Director Subregional correspondiente después de recibir y revisar el Dictamen Técnico, notificará lo resuelto al Usuario a través del Módulo de Exentos, si el dictamen es favorable, requerirá el pago de las notas de envío, previo a emitir la Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal.
7. **Validación del documento de pago.**
El Usuario, luego de realizar el pago de las Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal a la cuenta del Fondo Forestal Privativo del INAB, deberá cargar en el Módulo de Exentos la boleta de depósito y/o documento de transferencia.

La Secretaria Subregional recibe el documento de pago a través del Módulo de Exentos, valida el documento por medio de la banca virtual y posteriormente genera la factura correspondiente por el valor de las notas de envío que fueron autorizadas.

8. **Resolución.**
El Director Subregional, después de la validación del documento de pago, emitirá Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, consignando en la Resolución los correlativos de las notas de envío autorizadas. La Resolución tendrá una vigencia de un (1) año.

Artículo 6. Ventas subsiguientes de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal. Es requisito indispensable para las ventas subsiguientes, tener aprobado el informe de uso de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las notas de envío que fueron autorizadas en la resolución anterior. Las notas de envío no utilizadas se revalidarán en la nueva resolución.

Las ventas subsiguientes de notas de envío se aprobarán bajo la misma metodología descrita en los incisos uno (1) al ocho (8) del artículo cinco (5) de la presente Resolución.

Artículo 7. Actualización de datos en el Módulo de Exentos. Los datos en el Módulo de Exentos podrán ser actualizados una vez se haya realizado la gestión correspondiente en el Registro Nacional Forestal, el Titular generará solicitud de actualización en el Módulo de Exentos.

Artículo 8. Informe de uso de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal. El Titular de la Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, deberá generar y presentar a través del Módulo de Exentos, los informes de avances trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Para su aprobación se tomará en consideración un margen de error del 10% en la estimación total del volumen.

Artículo 9. Monitoreo de las actividades exentas de Licencia Forestal. El monitoreo de las actividades exentas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal.

El Director Subregional programará de manera trimestral los monitoreos a realizarse en las actividades exentas de licencia forestal. Podrá realizar monitoreos fuera de la planificación en casos justificados.

Artículo 10. Plazos para desarrollar el Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal.

a) Plazos para reporte de inconsistencias:

Procedimiento	Plazo (días)
Subsanar inconsistencias	3 días.

b) Plazos para la venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal:

Procedimiento	Plazo (días)
Recepción de la solicitud, ubicación del expediente y traslado al Director Subregional para la asignación de Técnico Forestal.	1
Análisis técnico del expediente, inspección de campo y elaboración de dictamen.	8
Revisión del dictamen técnico por parte del Director Subregional y Notificación al usuario.	2
Elaboración de la Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal y notificación al usuario.	1
Total	12

Artículo 11. Transitorio. Las solicitudes de venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal presentadas antes de la vigencia la presente Resolución, continuarán su trámite hasta su finalización con base al Procedimiento establecido en la Resolución de Junta Directiva JD.01.47.2021.

Artículo 12. Creación o actualización de formularios. La Junta Directiva del INAB faculta a la Gerencia para que apruebe la creación o actualización de los formularios aplicables a la presente Resolución.

Artículo 13. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente Resolución y su interpretación serán resueltos por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques.

Artículo 14. Derogatoria. Se derogan las Resoluciones de Junta Directiva del INAB JD.01.47.2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, JD.01.18.2022 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós y cualquier otra disposición legal que contravenga la presente Resolución.

Artículo 15. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Diario de Centro América y entrará en vigencia el día siguiente después de su publicación y por ser de interés social para el cumplimiento de la función constitucional de la reforestación del país, la presente publicación es estrictamente de interés del Estado de Guatemala.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CINCO HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, IMPRESAS SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DÍEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Ing. Bruno Enrique Arias Rivas
Secretario de Junta Directa

(349303)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE MIXCO

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto **DECIMO PRIMERO Puntos Varios a)** del acta número **CIENTO SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS**, de la Sesión Pública del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el **cuatro de septiembre dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente dice: **"EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIXCO, CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo tres del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo treinta y cinco del Código Municipal son atribuciones generales del Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo ciento cinco del Código Municipal. Prohibición de eximir arbitrios o tasas. Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. **POR TANTO:** En base en lo considerado y ley citada y facultados lo que para el efecto establecen los artículos doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** de Votos; **ACUERDA: 1.-** Autorizar las siguientes rebajas generales en concepto de: **a) MULTAS DE TRANSITO** de la siguiente forma: multas impuestas del año dos mil cinco al año dos mil quince, una rebaja del noventa por ciento (90%); multas impuestas del año dos mil dieciséis al año dos mil veinticinco, una rebaja del sesenta por ciento (60%) y multas impuestas en el año dos mil veintiséis una rebaja cincuenta por ciento (50%); **b) RODAJE:** cincuenta por ciento (50%) de descuento; **2.** los descuentos son aplicables desde el día de la publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno de noviembre de dos mil veintiséis; **3.** Que Los Jueces de Asuntos Municipales y Tránsito de esta Comuna y la Entidad Mixqueña de Transporte le den cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; **4.** Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para su publicación en el Diario Oficial." Y para remitir a donde corresponda, extendiendo la presente en esta hoja de papel bond impresa únicamente en su lado anverso que firmo y sello. Mixco, siete de septiembre de dos mil veintiséis.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ

SECRETARIO MUNICIPAL.

(349284)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 54-2026, PUNTO TERCERO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL –HOJAS MOVIBLES- DE LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUION VEINTICINCO (22,353-25), DE 500 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO CERO UNO (01) AL QUINIENTOS (500), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTISEIS (54-2026), DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, DONDE SE APROBÓ EL PUNTO TERCERO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

TERCERO: El señor Alcalde Municipal, procede a informar al Honorable Concejo Municipal, que se tiene a la vista el reglamento u Ordenanza Para la Prestación del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros Denominados Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis del Municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, y que es necesario que se proceda a analizar y discutir el citado reglamento previamente elaborado y revisado por el asesor y personal del Juzgado de Asuntos Municipales no sin antes entregarles una copia a cada miembro del Concejo para su análisis. El honorable Concejo Municipal luego de analizar y discutir dicho reglamento: **CONSIDERANDO:** Que el municipio es una institución autónoma y, en el ejercicio de su autonomía, le corresponde obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines, emitiendo para el efecto las ordenanzas, reglamentos y sus modificaciones cuando las circunstancias y necesidades de la población así lo demanden. **CONSIDERANDO:** Que es competencia propia del Municipio regular el servicio de transporte individual de pasajeros prestado mediante vehículos denominados Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis dentro de su circunscripción territorial, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro, ordenado y continuo, así como establecer los mecanismos de control, supervisión, registro y autorización que permitan una adecuada prestación del servicio. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza para la Prestación del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros denominado Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis del Municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, requiere ser actualizada y modificada para adecuarla a las necesidades actuales del municipio, derivado del incremento de unidades en operación, la demanda del servicio por parte de la población y la necesidad de fortalecer las disposiciones administrativas para su regulación y control. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, siendo una de sus atribuciones la emisión, aprobación, reforma y modificación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, con el propósito de garantizar el bienestar común y el ordenamiento adecuado de los servicios públicos municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, con fundamento en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 33, 35 incisos a), b), e), i) y z), 67, 68 inciso d), 72, 100, 142 inciso a), 150 y 151 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; el Título VIII de la Ley de Tránsito y los artículos 74, 77, 78 y del 180 al 187 de su Reglamento. **ACUERDA: EMITIR Y APROBAR LA MODIFICACION de la siguiente:**

ORDENANZA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DENOMINADOS TAXIS Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE PANZÓS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Honorable Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales en la consecución del bien común de todos los habitantes de su jurisdicción; por lo que, en el ejercicio de la autonomía municipal, el municipio debe atender el ordenamiento territorial de su jurisdicción, a través de la emisión y modificación de los reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que desde hace algún tiempo en el municipio surgió la necesidad de la población de utilizar como medios de transporte vehículos de tres ruedas, llamados comúnmente como "tuc tuc" y/o mototaxis; y el uso de vehículos particulares de cuatro ruedas denominados "Taxis", en ambos casos han sido de gran utilidad para la población, sin que estos hayan sido regulados a través de la municipalidad. Necesidad de que refleje el crecimiento de la población urbana y rural, y para garantizar el uso adecuado de espacios públicos, debe ser regulado como un servicio público de transporte individual, en virtud de su utilidad y generación de empleos.

CONSIDERANDO:

Que es urgente e indispensable la regulación del funcionamiento, y recorrido del transporte particular denominados Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, a efecto que se concreten en ellas las diferentes empresas y líneas que presten este tipo de transporte, pues el sistema jurídico del país, no contempla reglas para su operatividad, motivo por el cual se hace necesario emitir y modificar una ordenanza de obligatorio cumplimiento para quienes presten tal servicio dentro del área del municipio de Panzós, del departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO:

Que el servicio de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis constituye una actividad lucrativa que se desarrolla dentro del territorio municipal, haciendo uso de la infraestructura vial, espacios públicos y recursos administrativos de supervisión y control, por lo que resulta procedente implementar tasas por servicios públicos municipales razonables y proporcionales a cubrir los costos de registro, autorización, regulación, señalización, supervisión, inspección y demás acciones administrativas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento y operación del servicio.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 224, 239, 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,2,3,5,9 y 35 incisos a), b), i), z), 67,68 inciso d), 72,142, inciso a), 150 y 151 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República;

El Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

Modificar la siguiente:

ORDENANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DENOMINADO TAXIS Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS, DEL MUNICIPIO DE PANZÓS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN: Esta ordenanza autoriza y regula la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros por vehículos automotores de tres y cuatro ruedas denominados Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis y que funcionaran dentro de la jurisdicción del municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz. Se aplicarán las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, con observancia de las contenidas en la Ley de Tránsito y su Reglamento.

ARTICULO 2. OBJETO DE LA ORDENANZA: Regular la Administración y el uso del servicio de Transporte Individual de Pasajeros denominado Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz.

ARTICULO 3. RECONOCIMIENTO MUNICIPAL: La Municipalidad reconoce a todos aquellos vehículos de tres o cuatro ruedas que estén debidamente inscritos en la municipalidad cumpliendo con todos los requisitos establecidos para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros denominado Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz.

ARTICULO 4. OBSERVANCIA GENERAL: Las disposiciones de esta ordenanza son de observancia general en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, digase área Urbana y Rural que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, operación y supervisión del servicio de transporte público individual en la modalidad de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, quienes están obligadas a cumplir las disposiciones contenidas en esta ordenanza y demás disposiciones legales que regulan el servicio.

ARTICULO 5. DE LA AUTORIZACIÓN: La autorización para la prestación del servicio de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, dentro de la jurisdicción del municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz, será otorgada por la autoridad competente, estableciéndose para tal efecto un registro en el que se inscribirán los vehículos autorizados. Dicho registro estará bajo el control, supervisión y resguardo directo del Juzgado de Asuntos Municipales, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito.

ARTICULO 6. MAXIMO DE AUTORIZACIÓN: a) **TUC TUC y/o MOTOTAXIS.** Considerando el área territorial y la densidad poblacional del mismo, se establece por medio de la presente ordenanza el funcionamiento máximo de trescientas catorce (314) líneas de Tuc Tuc y/o Mototaxis; y veinte (20) líneas de taxis, la municipalidad se reserva el derecho de incrementar el número de líneas de taxis y de Tuc Tuc y/o Mototaxis, cuando exista demanda poblacional y que será previamente analizado por el Concejo Municipal. La distribución de avales o líneas será de la siguiente manera: Aldea Telemán cien (100) líneas; Panzós cabecera municipal cincuenta y dos (52) líneas; Aldea Cahaboncito treinta (30) líneas; Caserio la Constanca veintisiete (27) líneas; Aldea Canlún I y II treinta (30) líneas; Jolomijix I diez (10) líneas; Caserio Jolomijix II y V quince (15) líneas; Caserio Carabajal treinta (30) líneas; Caserio Pueblo Nuevo veinte (20) líneas. b) **TAXIS:** Aldea Telemán siete (7) líneas; Caserio Xucup 13 (trece) líneas.

ARTICULO 7. AREA DE INFLUENCIA: La jurisdicción territorial del municipio de Panzós, dentro del cual se prestará el servicio autorizado de Taxis y de Tuc Tuc y/o Mototaxis, queda de la manera siguiente: a) **Panzós cabecera municipal** desde Boca Nueva para el Cruce de Chulac y viceversa, todos sus Barrios y Colonias; **Aldea Telemán** comprende del Caserio Indeca Xucup al Caserio Quinich, todos sus Barrios y Colonias; **Aldea Cahaboncito** del área urbana de la Aldea hacia el Cruce de Chulac y Viceversa; **Aldea Canlún I y II:** Del área urbana de la Aldea Telemán y Viceversa; **Caserio Jolomijix II y V** del área urbana del Caserio hacia Aldea Telamán y Viceversa; **Jolomijix I:** del área urbana del Caserio hacia la Aldea Telemán y Viceversa; **Caserio Carabajal:** del área urbana del Caserio a la entrada al municipio de Panzós Alta Verapaz y viceversa; **Caserio Pueblo Nuevo:** Del área urbana del Caserio a Aldea Telemán, Caserio la Unión los Recuerdos, Caserio Mirador Semau, Caserio Mercedes y Viceversa. b) **Taxis** se autoriza la circulación y prestación del servicio de transporte en modalidad de taxi sobre la ruta comprendida desde el caserio Xucup Indeca, continuando por caserio Xucup, lotificación Chivich y Agua Caliente, en ambos sentidos de circulación, teniendo como punto de origen, retorno y estacionamiento el área que para el efecto designe la Municipalidad en aldea Telemán, Panzós, departamento de Alta Verapaz. deberán respetar las disposiciones municipales de tránsito, horarios, paradas y demás regulaciones aplicables emitidas por la autoridad municipal competente.

CAPITULO II

DEFINICIONES

ARTICULO 8. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **MUNICIPALIDAD:** Se entenderá que es la Municipalidad del municipio de Panzós, del departamento de Alta Verapaz.
- b) **TAXI:** Vehículo de cuatro ruedas con capacidad para transportar únicamente a cuatro personas más el piloto, que lo contratan para prestar un servicio a cambio de una tarifa;
- c) **TUC TUC Y/O MOTOTAXIS:** Vehículo con las siguientes características: a) de tres ruedas, b) con capacidad para transportar a tres personas más el piloto, c) se considera como un medio de transporte urbano, d) es una alternativa más económica a los taxis tradicionales.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIO:** Es la persona individual o jurídica que legalmente se encuentra autorizada por la Municipalidad, para prestar el servicio de transporte,
- e) **PILOTO:** Persona individual encargada de la conducción de una unidad del servicio de transporte.
- f) **UNIDAD:** Comprende todos los tipos de vehículos de tres o cuatro ruedas que prestan el servicio de transporte individual dentro del municipio.
- g) **USUARIO:** Persona que utiliza el servicio de transporte individual.
- h) **HORARIO DIURNO:** Periodo comprendido de las cinco a las veinte horas.
- i) **DOCUMENTO DE REGISTRO.** Es la constancia que la municipalidad emite anualmente a cada taxi y a cada tuc tuc y/o mototaxi, al haber cumplido con los requisitos de registro o actualización de datos y los pagos respectivos para su autorización.
- j) **AREA DE INFLUENCIA:** Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por la delimitación territorial determinada por la autoridad municipal competente dentro de la cual un prestador de servicio de transporte en la modalidad de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, se encuentra autorizado para operar, y prestar el servicio de manera regular y permanente.
- k) **AVAL MUNICIPAL:** Resolución administrativa expedida por la autoridad municipal competente que certifica que el solicitante, unidad vehicular, operador o empresa de transporte cumple con las disposiciones reglamentarias locales aplicables, habilitándolo para continuar el trámite o ejercer la actividad en los términos autorizados.
- l) **PARADAS:** Los vehículos denominados Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis pueden parar en un lugar prudencial para cargar o descargar pasaje, siempre y cuando tomen las precauciones debidas, cumplan con las normas y señales establecidas y la actividad de ascenso o descenso se desarrolle en un tiempo menor de dos minutos, salvo que dichos vehículos se ubiquen en un espacio de estacionamiento permitido.
- m) **FALTA:** es una infracción a las normas que regulan la circulación vial, que no llega a constituir delito penal, pero si genera una sanción administrativa, generalmente una multa.
- n) **FALTA LEVE:** Es toda acción u omisión que infringe las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito de Guatemala y su reglamento, cuya gravedad es mínima y no representa un peligro directo o inminente para la seguridad vial, siendo sancionada con multa u otras medidas administrativas de menor intensidad.

- o) **FALTA GRAVE:** Es toda acción u omisión que contraviene las disposiciones de la Ley de Tránsito de Guatemala y su reglamento, generando un riesgo considerable para la seguridad vial, la integridad de las personas o el orden en la circulación, y que es sancionada con multa significativa y, en su caso, con medidas administrativas adicionales.

p) **FALTA MUY GRAVE:** Son las acciones u omisiones que constituyen un incumplimiento de especial trascendencia a las disposiciones legales o reglamentarias, por generar un riesgo inminente o un daño significativo a la seguridad vial, a las personas, a los bienes o al interés público. Estas conductas ameritan la imposición de las sanciones más severas establecidas por la normativa aplicable, pudiendo incluir multas de mayor cuantía, suspensión o cancelación de autorizaciones, licencias o permisos, así como otras medidas administrativas previstas en la ley.
- q) **REINCIDENCIA:** Se entiende por reincidencia la comisión de una nueva infracción a las disposiciones de la Ley de Tránsito de Guatemala y su reglamento, por parte de una persona que ya ha sido sancionada previamente por una falta igual o de la misma naturaleza, dentro de un periodo determinado.

r) **HABITUALIDAD:** Se refiere cuando una persona comete infracciones de manera repetida y constante, evidenciando un patrón de conducta infractora, aunque no siempre sean exactamente la misma falta.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 9. TIPO DE TRANSPORTE: Se establece que el tipo de servicio que brindarán los Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, será en vehículos de tres y cuatro ruedas, y es de transporte de personas y no de carga, en el cual podrán llevar un máximo de cuatro y cinco personas, respectivamente, incluido el conductor. Queda prohibido transportar personas en lugares no acondicionados para el efecto, máxime si esto se hiciere en el exterior del vehículo, en lugares como parrillas, escaleras y lugares similares.

ARTÍCULO 10: HORARIO: El horario que se establece para prestar este servicio es de las cinco de la mañana hasta las ocho de la noche, para ambos medios de transporte. Se exceptúan los viajes por razón de emergencia.

ARTICULO 11: DE LAS CARGAS: Serán permitidas las cargas en épocas en que exista movimiento comercial, siempre y cuando no transporten personas y no sobre pase la capacidad de carga y el volumen del vehículo.

ARTICULO 12: DEL REGIMEN DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTO: Sera regulado por la municipalidad en áreas urbanas y rurales, cuyo cumplimiento será verificado por las autoridades de Tránsito

ARTICULO 13: SUSPENSIONES AL SERVIVIO DE TRANSPORTE: Las suspensiones temporales o definitivas por imposibilidad de prestar el servicio de transporte de personas, por las líneas autorizadas por el Concejo Municipal, deberán comunicarse por escrito a la autoridad administrativa, en este caso al Alcalde Municipal, por lo menos cinco días hábiles antes de que se suceda la interrupción del servicio. Asimismo, debe informar de cualquier suspensión por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, dentro de los tres días siguientes de presentarse la suspensión. La suspensión no significa la pérdida del derecho para prestar el servicio.

ARTÍCULO 14: COMPETENCIA PARA OTORGAR EL AVAL MUNICIPAL: La autoridad competente para la regularización de la prestación de los servicios locales, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, de la Municipalidad de Panzós, departamento de Alta Verapaz, de otorgar, denegar, suspender o revocar el aval municipal para la prestación del servicio de transporte en la modalidad Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, dentro de su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 15: DEL VALOR DE LOS AVALES O LINEAS DE TAXIS Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS: Los avales o líneas de Taxis y de Tuc Tuc y/o Mototaxis autorizados tendrán un valor de: a) de TAXIS del derecho a línea en concepto de inscripción y registro para su autorización un valor de mil quetzales (Q1,000.00); de las renovaciones anuales un valor de quinientos quetzales (Q500.00) y pago mensual de cien quetzales (Q100.00); b) Tuc Tuc y/o Mototaxis el derecho a línea en concepto de inscripción y registro para su autorización un valor de quinientos quetzales (Q500.00); de las renovaciones que se harán anualmente por un valor de doscientos quetzales (Q200.00) y el pago mensual de treinta quetzales (Q30.00). El incumplimiento de este artículo constituye una falta muy grave.

ARTÍCULO 16: REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRASNPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL: El Juzgado de Asuntos Municipales tendrá a su cargo el control y registro del aval municipal de las líneas de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis, que se autorice a cada prestador del servicio, y será obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. **TAXIS:**
Para el caso de los taxis, es obligatorio presentar los siguientes requisitos previo a solicitar autorización:

a) Solicitud dirigida al señor Alcalde Municipal, indicando el interés expreso de prestar el servicio de transporte público individual, la misma deberá contener: nombre y apellidos completos del solicitante, datos generales, lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, lugar de domicilio y número de teléfono.

b) Fotocopia simple del documento personal de identificación -DPI- del solicitante

c) Boleto de ornato del año en curso

d) Copia simple de la solvencia municipal
Al obtener la autorización de la prestación del servicio de transporte individual de Taxis, debe presentar el complemento de la documentación y datos del vehículo con el cual prestará el servicio, tales como:

a) Título de propiedad del vehículo el cual debe estar a nombre del solicitante

b) Tarjeta de circulación del vehículo vigente

c) Calcomanía de circulación vigente

d) Licencia de conducir tipo "C" vigente del piloto.
2. **TUC TUC Y/O MOTOTAXIS:**
Para el caso de los Tuc Tuc y/o Mototaxis, es obligatorio presentar los siguientes requisitos previo a solicitar autorización

- a) Solicitar en forma escrita al Alcalde Municipal, el interés expreso de prestar el servicio de transporte público individual, la misma deberá contener: nombre y apellidos completos del solicitante, datos generales, lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, lugar de domicilio y número de teléfono.

b) Fotocopia del título de propiedad del vehículo el cual debe estar a nombre del solicitante

c) Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- vigente

d) Tarjeta de circulación vigente del vehículo.

e) Fotocopia de la licencia de conducir tipo "M"

f) Boleto de ornato del año en curso

g) Copia simple de la solvencia municipal
- El incumplimiento de este artículo constituye falta leve

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL. Son obligaciones de los prestadores del servicio de transporte publico individual, las siguientes:

1. Portar la tarjeta de operación y calcomanía en el lugar autorizado, extendida por la municipalidad de Panzós Alta Verapaz.

2. Solicitar autorización municipal para suspender o sustituir el vehículo registrado

3. Dar aviso inmediato al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito en caso de cambio de piloto adjuntando la documentación correspondiente.

4. Respetar las disposiciones de esta ordenanza municipal, así como la Ley de Tránsito y su reglamento y demás normativa aplicable

5. Asistir a citaciones o requerimientos administrativos debidamente notificados por la autoridad municipal.

6. Circular únicamente dentro del perímetro territorial del municipio de Panzós, Alta Verapaz

7. Utilizar únicamente los asientos previstos en la tarjeta de circulación

8. Respetar horarios y áreas de influencias autorizadas

9. Efectuar los pagos municipales según el servicio de transporte individual que preste

10. Contar con calcomanía de circulación vigente, electrónica o impresa,

11. Portar las placas de circulación ubicadas en el lugar visible.
- El incumplimiento de este artículo constituye una falta muy grave

ARTÍCULO 18. DEL PILOTO. Las unidades autorizadas para la prestación del servicio deberán ser conducidas por la persona que reúna los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia de conducir correspondiente y vigente,

2. Encontrarse en el pleno goce de sus capacidades físicas y mentales,

3. Encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles,

4. Cumplir con lo establecido en la Ley de Tránsito y su reglamento y ordenanzas municipales
El incumplimiento de este artículo constituye una falta grave
- ARTÍCULO 19. OBLIGACIÓN DEL PILOTO.** Es obligación del piloto:

1. Conducir siempre al lado derecho de la vía

2. Ceder el paso como prioridad a los peatones,

3. Respetar las señales de tránsito,

4. Ceder el paso a todo vehículo de policía, bomberos, ambulancia y cualquier otro vehículo de emergencia cuando lleve sirena abierta,

5. Ceder el paso a funerales, procesiones, desfiles escolares y otros similares,

6. Conducir de manera ordenada cuando exista aglomeración de vehículos,

7. Disminuir la velocidad al pasar frente a escuelas, colegios, servicios de salud, mercados, iglesias o cualquier otro lugar en que estuvieren entrando o saliendo personas,

8. No estacionarse en las aceras,

9. Verificar que este en buen estado y limpio el vehículo,

10. No realizar maniobras temerarias,

11. Respetar el límite territorial asignado.
El incumplimiento de este artículo constituye una falta leve
- ARTICULO 20. PROHIBICIONES A LOS PILOTOS DE TAXIS Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS:** Se prohíbe a todos los pilotos de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis:

- a) Manejar bajo los efectos de bebidas embriagantes o de cualquier sustancia sicotrópica o estupefacientes,

b) Tener el vehículo en marcha y no completamente detenido cuando suban o bajen pasajeros del mismo,

c) Aumentar o disminuir la velocidad del vehículo con el objeto de disputarse pasajeros, entorpeciendo la circulación y el buen servicio,

d) Llevar mayor número de pasajeros que el autorizado según la tarjeta de circulación,

e) Polarizar los vidrios de manera que dificulte la visibilidad,

f) Estacionarse frente a cantinas, bares u otro tipo de negocios en donde expendan bebidas alcohólicas o embriagantes,

g) Utilizar excesiva cantidad de luces que dificulten la visibilidad a otros conductores,

h) Provocar contaminación auditiva,

i) Prohibición de estacionarse en lugares no autorizados,

j) Retirar, dañar, alterar o cubrir señales de tránsito

k) Ofender, agredir, o insultar a la autoridad de tránsito.
El incumplimiento de este artículo constituye una falta grave
- ARTÍCULO 21. CONTROLES:** La municipalidad tendrá bajo su responsabilidad los controles para el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a través de la Policía Municipal de Tránsito.

CAPITULO IV

DE LAS FALTAS

ARTICULO 22. FALTAS LEVES. Se consideran faltas leves el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos dieciséis y diecinueve de la presente ordenanza, y se impondrá una multa de doscientos quetzales (Q200.00), según la Ley de Tránsito y su Reglamento.

ARTICULO 23. FALTAS GRAVES. Se consideran faltas graves el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos dieciocho y veinte y serán sancionadas con multas administrativas entre trescientos (Q300.00) a quinientos quetzales (Q500.00) según la Ley de Tránsito y su Reglamento.

ARTÍCULO 24. FALTAS MUY GRAVES. Se consideran faltas muy graves las contenidas en los artículos quince, diecisiete y treinta y dos, así como faltarle el respeto a las autoridades que se relacionen con esta ordenanza y serán sancionadas administrativamente con entre quinientos uno (Q 501.00) y mil quetzales (Q 1,000.00), independientemente de la suspensión o cancelación del permiso para prestar el servicio de transporte de personas, cuando la falta lo amerite. Según la Ley de Tránsito y su reglamento.

ARTICULO 25. REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD EN INFRACCIONES. En caso de reincidencia en las infracciones a que se refieren los artículos anteriores de esta ordenanza, se procederá a sancionar con el doble de la multa. En caso de ser habitual se le cancelará la autorización que les permite prestar el servicio de transporte de personas en el municipio de Panzós, Alta Verapaz.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES Y LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD PARA CONOCERLAS

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA PARA CONOCER LAS FALTAS. Para juzgar y aplicar lo juzgado será competente el Juez de Asuntos Municipales con auxilio de la Policía Municipal de Tránsito con apego irrestricto a la presente ordenanza y sobre la base de los hechos impondrán las multas.

ARTICULO 27. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez recibido el reporte de parte de la Policía Municipal de Transito el Juzgado de Asuntos Municipales iniciará el procedimiento administrativo correspondiente conforme lo indica el Código Municipal y el artículo 186 de la Ley de Tránsito y su Reglamento

ARTICULO 28. DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA. Las faltas cometidas a la presente ordenanza podrán ser leves, graves y muy graves y serán sancionadas con multa, suspensión o cancelación del aval municipal para prestar el servicio de transporte de personas. Como están establecidas en el artículo 22, 23 y 24 de la presente ordenanza, tomando en consideración la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 29. PLAZO PARA EL PAGO DE LA MULTA. Para el pago de la multa se estipula un plazo de dos meses, después de la resolución desfavorable del medio de impugnación notificada la sanción. Si la multa impuesta se cancela dentro de los cinco días hábiles siguientes a su imposición el infractor tendrá derecho a un veinticinco por ciento deducido al monto total de la multa. A partir del sexto día hábil, posterior a la imposición de la multa, el infractor pagara el monto completo de la misma más intereses por mora calculados al veinte por ciento anual, como lo establece la Ley de Tránsito y su reglamento, según la ley de Transito

ARTÍCULO 30. IMPAGO DE LAS MULTAS Y ACCIÓN PARA EL COBRO DE LAS MISMAS. En lo que respecta a esta disposición, se deberá aplicar lo estipulado en el Código Municipal, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal Civil y Mercantil y demás leyes vigentes aplicables a esta materia.

TITULO II

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIOS

CAPÍTULO 31. DE LA COMPETENCIA. Las autoridades competentes para vigilar y hacer cumplir la presente ordenanza serán el cuerpo de Agentes de la Policía Municipal de Tránsito, quienes de acuerdo a la gravedad de la falta conducirán y pondrán inmediatamente el vehículo, a disposición del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, quien iniciará el proceso administrativo respectivo que establece el Código Municipal.

ARTÍCULO 32. CONDUCCIÓN. Todos los Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis que circulen dentro de la jurisdicción municipal a que se refiere el artículo cinco de esta ordenanza, sin los permisos correspondientes, serán inmediatamente conducido al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito y se graduará una multa por esta infracción, sin perjuicio de presentar las denuncias correspondientes. Para este efecto se solicitará el apoyo de la Policía Nacional Civil –PNC–.

ARTÍCULO 33. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Dentro de los medios de impugnación que contempla esta ordenanza se deberán observar los que establece el Código Municipal en su título VIII capítulo II, y la ley e tránsito y su Reglamento. El procedimiento de impugnación se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de la Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 34. DE LOS AVALES O LINEAS DE TAXI Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS. Los avales o líneas pertenecen a la Municipalidad de Panzós, y al no estar en capacidad el prestador del servicio para continuar con ella, pondrá a disposición de la Municipalidad el aval o línea concedida por, medio de un informe o reporte en un plazo de diez días después de darse la causa para no continuar prestando el servicio para ponerla a disposición de otra persona individual o jurídica que desee obtenerla. Caso contrario se harán los trámites legales por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito.

ARTÍCULO 35. PROHIBICIÓN DE VENTA O SUBARRENDAMIENTO DE LOS AVALES O LINEAS DE TAXI Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS. Queda estrictamente prohibida la venta, cesión, arrendamiento, traspaso, gravamen o cualquier forma de transferencia, onerosa o gratuita, de los avales municipales, autorizaciones, permisos o líneas asignadas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis

ARTÍCULO 36. VIGENCIA DEL AVAL DE TAXI Y YUC TUC Y/O MOTOTAXI. El aval municipal concedido a cada Taxis y Tuc Tuc y/o Mototaxis en servicio, tendrá la duración de un año y será renovable por igual periodo, siempre que reúna los requisitos señalados en la ordenanza. El permiso anual puede ser revocado por las causales que se describen como Faltas Muy Graves, sin responsabilidad del Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito.

ARTÍCULO 37. AUTORIZACIÓN POR PERSONA INDIVIDUAL DE TAXI Y TUC TUC Y/O MOTOTAXIS. A cada persona que prestará el servicio de transporte individual de personas, únicamente se le autorizará una línea de taxi y dos líneas en el caso de Tuc Tuc y/o Mototaxis, y no se le autorizará a aquella persona que, dentro de los registros correspondientes, obre que haya vendido el derecho que le otorgó la Municipalidad.

ARTÍCULO 38. SUCESIÓN HEREDITARIA: En caso de fallecimiento del concesionario, los derechos derivados de la concesión se transmitirán a sus herederos conforme a la legislación civil vigente. Una vez acreditada legalmente la herencia ante la autoridad competente, se procederá a la continuidad o regularización de la concesión.

ARTÍCULO 39. DE LA MULTA, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DEFINITIVA. La falta a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, así como en la Ley de Tránsito y su Reglamento, dará lugar, además de la imposición de la multa, a la suspensión temporal o cancelación definitiva del permiso concedido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en las que incurriere el piloto o el prestador del servicio.

ARTÍCULO 40. SUSPENSIÓN TEMPORAL. La suspensión temporal podrá ser de una semana a quince días y se aplicará según la gravedad de la falta. La suspensión temporal no exonera del pago mensual por la prestación del servicio.

ARTÍCULO 41. TEMPORALIDAD DEL DE LA ORDENANZA En tanto el Congreso de la República, El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección de Tránsito, no emitan ley o reglamento, que regule a nivel nacional el funcionamiento del servicio de transporte denominado Tuc Tuc y/o Mototaxis, y así como el número que de esta clase de vehículos que funcione en cada municipio, bastará con el permiso que otorgue la municipalidad de esta localidad para que presten el servicio indicado en el artículo cinco de esta ordenanza.

ARTÍCULO 42. DEL ENTE ENCARGADO DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PILOTOS. El Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, será el encargado de crear las herramientas administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de esta ordenanza, treinta días después de haber entrado en vigencia el mismo.

ARTICULO 43. RENOVACIÓN DE AVALES: Los prestadores del servicio de transporte público individual deberán presentar la documentación de renovación de avales de Taxis y de Tuc Tuc y/o Mototaxis, del 1 al 15 de enero de cada año, en caso de incumplimiento el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, emitirá un plazo único de requerimiento de renovación de cinco (5) días para cumplir con dicha obligación, si no se atiende este requerimiento, se iniciará el procedimiento administrativo solicitando a la autoridad superior la cancelación de la línea dejándola sin efecto y que la misma se pondrá a la vista pública para que sea adquirida por otro interesado,

ARTÍCULO 44. CASOS NO PREVISTOS. Cualquier situación no prevista en esta Ordenanza será conocida y resuelta por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 45. DEROGATORIA. La presente ordenanza deroga todas aquellas disposiciones que contradigan la concerniente a esta materia.

ARTÍCULO 46. VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **(FIRMAS)** Aparecen once firmas ilegibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DIEZ HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESA EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MAYNOR HORACIO CHOC-ICAL
SECRETARIO MUNICIPAL


Vo. Bo.


JORGE CHOC AC
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA NÚMERO 71-2,026, PUNTO OCTAVO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas (CGC), en el cual, se encuentra el Acta Número: setenta y uno guion dos mil veintiséis (71-2,026), SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, de fecha tres del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (03/09/2,026), en el que aparece el punto **OCTAVO:** el que copiado literalmente se lee:

OCTAVO: El señor Rubén Duarte Román, Alcalde Municipal informa a los integrantes del Concejo Municipal que se tiene el expediente en físico, con relación al Plan de Tasas que regula los diversos pagos de cobro de esta municipalidad, con relación a los diversos servicios, el cual es de observancia general para su análisis, discusión previo a su publicación, es necesario analizar, discutir, omitir, ampliar el presente Plan de Tasas, previo a su aprobación y publicación, en el Diario de Centroamérica, para que entre en vigencia; El Concejo Municipal de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango.

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 253 establece: "Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos".

CONSIDERANDO:
Que el Código Municipal y sus reformas vigentes, en su Artículo 72, último párrafo, señala: "Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios". Así mismo en su Artículo 35, describe: "Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: n) La fijación de rentes de los bienes municipales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso".

CONSIDERANDO:
Que se hace necesario fijar los valores a las tasas de los diferentes servicios que presta esta Municipalidad a favor de personas individuales o jurídicas, fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos.

POR TANTO:
En el uso de las facultades que le confieren los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9 33, 34, 35 literal n), 40, 42, 72, 100, 101, 102 del Código Municipal y sus reformas vigentes; artículos 1 y 2 de la Ley de Establecimientos Abiertos al Público, Decreto No. 56-95 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 14 de la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares, Decreto 34-2003 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad **ACUERDA:** **1) APROBAR el PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMAS IMPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**
ARTICULO 1. NATURALEZA DE LA PRESENTE ORDENANZA GENERAL. Por medio de la presente ordenanza general, este Concejo Municipal ejerce las funciones que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala; así como las atribuciones y competencias propias fijadas al Concejo Municipal y al Municipio por el Código Municipal respectivamente, así como las demás disposiciones que integran el ordenamiento jurídico guatemalteco en materia de fortalecimiento de las finanzas municipales.
ARTICULO 2. DE LA OBSERVANCIA GENERAL DEL PRESENTE PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE. El presente plan de tasas es de cumplimiento y de observancia general para todo vecino o transeúnte que resida permanentemente o temporalmente en el Municipio de San Martín Jilotepeque, para toda persona jurídica que realice actividades económicas de cualquier naturaleza dentro de la circunscripción territorial de este municipio. Lo anterior en virtud del deber cívico consignado en la literal d) del artículo 17 del Código Municipal, relacionado con la contribución a los gastos públicos municipales en la forma prescrita por la ley.
ARTICULO 3. DE LAS TASAS ADMINISTRATIVAS. En ejercicio de la atribución contenida en la literal n) del artículo 35, literal e) del artículo 100 y párrafo segundo del artículo 102 del Código Municipal este Concejo Municipal procede a fijar las siguientes tasas administrativas, cuyos montos se expresan en quetzales, las cuales se listan a continuación. **I. TASAS ADMINISTRATIVAS.**

1	Declaración jurada realizada ante secretaria Municipal.	Q 100.00
2	Declaración jurada de posesión de bien inmuebles.	Q 100.00
3	Avales municipales de tendido eléctrico.	Q 300.00
SOLVENCIAS		
4	Solvencia municipal extendida por Tesorería.	Q 25.00
5	Constancia y/o Solvencia de Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI)	Q 25.00
CERTIFICACIONES		
6	Certificación extendida por tesorería	Q 25.00
7	Certificación de acuerdos del Concejo Municipal	Q 150.00
8	Certificación de expediente administrativo que obra en secretaria Municipal.	Q 50.00
9	Certificación de derecho de posesión de inmuebles	Q 100.00
10	Certificación de matrimonio civil.	Q 100.00
11	Certificación de reposición de nomenclatura.	Q 50.00

12	Certificación extendida de predios de cementerio.	Q 100.00
13	Certificación de actas de los libros del Juzgado de Asuntos Municipales	Q 200.00
14	Certificaciones emitidas por la Dirección Municipal de Planificación	Q 100.00
15	Certificaciones emitidas por Secretaría General	Q 100.00
16	Certificaciones y Resoluciones emitidas por la oficina de Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI).	Q 100.00
17	Certificación de liberación de hipoteca (por cada una).	Q 100.00
18	Certificación por plan de manejo. Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM).	Q 100.00
19	Certificación por consumo familiar. Unidad de Gestión Ambiental (UGAM).	Q 100.00
20	Documentos por recomendación agrícola. Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM).	Q 100.00
CONSTANCIAS Y/O DECLARACIONES JURADAS		
21	Inscripción de posesión de inmuebles	Q 75.00

22	Constancia de carga familiar	Q 25.00
23	Constancia de residencia.	Q 25.00
24	Constancia de ubicación geográfica para OPF	Q 50.00
25	Constancia de supervivencia	Exento
26	Constancia de viaje.	Q 150.00
27	Constancia de Ingresos	Q 25.00
28	Constancia de ubicación geográfica para la organización de padres de familia, escuelas públicas por alimentación escolar.	Q 50.00
29	Constancia de ubicación geográfica para construcción, planos y proyectos de infraestructura de personas individuales y jurídicas.	Q 100.00

ARTÍCULO 4. DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. En ejercicio de las atribuciones contenidas en las literales n) y z) del artículo 35, y competencias propias del municipio, emitir el dictamen favorable para la autorización de establecimientos que por su naturaleza estén abiertos al público, sin el cual ninguna autoridad podrá emitir la licencia respectiva. las siguientes tasas por servicios administrativas, cuyos montos se expresan en quetzales, las cuales se listan a continuación.

II. TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

A) POR EMISIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS MUNICIPALES PARA LA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE POR SU NATURALEZA ESTEN ABIERTOS AL PÚBLICO. Servicios administrativos de inspección y supervisión previos a emitir la licencia o permiso municipal; y previos para la renovación de la licencia o permiso municipal. Verifica entre aspectos; condiciones sanitarias, ambientales, provisión de servicios municipales básicos (agua, alcantarillado, extracción de desechos y residuos sólidos), servicios sanitarios para sus usuarios, convivencia con los vecinos para cumplir con la obligación del gobierno municipal de preservar y mejorar el entorno sujeto a su jurisdicción. La primera licencia tendrá una vigencia de un año, que será prorrogada anualmente de acuerdo con las supervisiones de cumplimiento de las disposiciones municipales. Puede ser necesario tramitar una nueva licencia debido a modificaciones en los términos en que se realizó la primera emisión.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES QUE POR SU NATURALEZA ESTEN ABIERTOS AL PÚBLICO.

A.1. Por emisión o renovación de la licencia o permiso municipal que autoriza el establecimiento abierto al público, pagó único de acuerdo con el plazo autorizado por el Código de salud y en tanto no cambien los términos en que se realiza la emisión y renovación.

1	Emisión de licencia comercial pago anual por renovación, para establecimiento abierto al público.	Q 25.00
2	Licencia de Establecimiento abierto al público, Tipo A	Q 40,000.00
3	Licencia de Establecimiento abierto al público, Tipo B	Q 1,000.00

A.2. Por el funcionamiento de los establecimientos al público conforme las tasas por servicios administrativos siguientes, pago mensual.

No.	ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
1	Restaurantes de comida rápida	Q 600.00	Q 300.00
2	Ferreterías	Q 600.00	Q 300.00
3	Cadenas o franquicias	Q 600.00	Q 300.00
4	Supermercados en general	Q 600.00	Q 300.00
5	Tiendas de conveniencia	Q 600.00	Q 300.00
6	Gasolineras	Q 600.00	Q 300.00
7	Entidades financieras	Q 600.00	Q 300.00
8	Micro - financieras	Q 600.00	Q 300.00
9	Cooperativas	Q 600.00	Q 300.00
10	Otros establecimientos comerciales	Q 600.00	Q 300.00

No.	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
11	Depósitos de granos	Q 150.00	Q 75.00
12	Farmacia nueva	Q 150.00	Q 75.00
13	Librerías y/o papelerías	Q 150.00	Q 75.00

14	Tienda nueva	Q 150.00	Q 75.00
15	Venta de helados	Q 150.00	Q 75.00
16	Cafeterías	Q 150.00	Q 75.00
17	Almacenes de mercadería en general	Q 150.00	Q 75.00
18	Marranerías	Q 150.00	Q 75.00
19	Misceláneas	Q 150.00	Q 75.00
20	Boutiques	Q 150.00	Q 75.00
21	Cantinas	Q 150.00	Q 75.00
22	Aceiteras	Q 150.00	Q 75.00
23	Cevicherías	Q 150.00	Q 75.00
24	Carnicerías	Q 150.00	Q 75.00
25	Venta de productos veterinarios	Q 150.00	Q 75.00
26	Comedores	Q 150.00	Q 75.00
27	Cafés Internet	Q 150.00	Q 75.00
28	Centro de cómputo	Q 150.00	Q 75.00
29	Venta de Embutidos	Q 150.00	Q 75.00
30	Depósitos	Q 150.00	Q 75.00
31	Otros establecimientos comerciales	Q 150.00	Q 75.00
32	Tienda rural	Q 15.00	Q 10.00
33	Tienda urbana	Q 15.00	Q 10.00
34	Farmacia	Q 30.00	Q 20.00

No.	ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS ABIERTOS AL PÚBLICO	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
35	Hotel	Q 500.00	Q 250.00
36	Clínica médica	Q 500.00	Q 250.00
37	Empresa de mensajería	Q 500.00	Q 250.00
38	Oficinas de profesionales	Q 500.00	Q 250.00
39	Oficina de trámites	Q 500.00	Q 250.00
40	Clinica dental	Q 500.00	Q 250.00
41	Microfinanciera	Q 500.00	Q 250.00
42	Banco	Q 500.00	Q 250.00
43	Cooperativa	Q 500.00	Q 250.00
44	Entidad de préstamos para fines lucrativos	Q 500.00	Q 250.00
45	Car wash	Q 100.00	Q 50.00
46	Parqueo de vehículos	Q 500.00	Q 250.00
47	Funeraria	Q 500.00	Q 250.00
48	Otros establecimientos de servicios	Q 500.00	Q 250.00
49	Salón de belleza	Q 100.00	Q 50.00
50	Barberías	Q 100.00	Q 50.00
51	Talleres de mecánica	Q 100.00	Q 50.00

No.	ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIONES ESPECTACULOS ABIERTOS AL PÚBLICO	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
52	Billares	Q 200.00	Q 100.00
53	Radiodifusión	Q 200.00	Q 100.00
54	Cablevisión	Q 200.00	Q 100.00
55	Otros establecimientos de diversión y espectáculo	Q 200.00	Q 100.00

No.	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ABIERTOS AL PÚBLICO	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
56	Carpinterías	Q 100.00	Q 50.00
57	Herrerías	Q 100.00	Q 50.00
58	Molinos de nixtamal	Q 100.00	Q 50.00
59	Panadería	Q 100.00	Q 50.00
60	Repostería	Q 100.00	Q 50.00
61	Sastrería	Q 100.00	Q 50.00
62	Zapatería	Q 100.00	Q 50.00
63	Fábrica de block	Q 100.00	Q 50.00
64	Talleres de estructuras metálicas	Q 100.00	Q 50.00
65	Talleres de bicicletas	Q 100.00	Q 50.00
66	Cerrajerías	Q 100.00	Q 50.00
67	Otros establecimientos industriales	Q 100.00	Q 50.00

B. CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

1	Por cierre de establecimiento abierto al público	Q 250.00
---	--	----------

C. DESMEMBRACIONES.

1	Certificación de desmembración en área urbana	Q 350.00
---	---	----------

	(por lote de la 1ra a la 3ra, desmembración de la misma finca).	
2	Certificación de desmembración en área urbana (por lote a partir de la 4ta, desmembración de la misma finca).	Q 750.00
3	Certificación de desmembración en área rural (por lote de la 1ra a la 3ra, desmembración de la misma finca).	Q 250.00
4	Certificación de desmembración en área rural (por lote a partir de la 4ta, desmembración de la misma finca).	Q 350.00

D. HIPOTECAS.

1	Certificación de inscripción de hipoteca (por cada una). De Q 0.01 a Q 100,000.00	Q 150.00
2	Certificación de inscripción de hipoteca (por cada una). De Q 100,000.01 a Q 200,000.00	Q 200.00
3	Certificación de inscripción de hipoteca (por cada una). De Q 200,000.01 a Q 300,000.00	Q 250.00
4	Certificación de inscripción de hipoteca (por cada una). De Q 300,000.01 a Q 500,000.00	Q 300.00
5	Certificación de inscripción de hipoteca (por cada una). De Q 500,000.01 a Q 1,000,000.00	Q 350.00
6	Certificación de ampliación de Hipoteca (por cada una). De Q 100,000.01 a Q 200,000.00	Q 200.00
7	Certificación de ampliación de Hipoteca (por cada una). De Q 200,000.01 a Q 300,000.00	Q 250.00
8	Certificación de ampliación de Hipoteca (por cada una). De Q 300,000.01 a Q 500,000.00	Q 300.00
9	Certificación de ampliación de Hipoteca (por cada una). De Q 500,000.01 a Q 1,000,000.00	Q 350.00
10	Certificación de ampliación de Hipoteca (por cada una). De Q 1,000,000.01 en adelante.	Q 400.00

E. DESLINDES DE TERRENOS Y POR INSPECCIÓN DE INMUEBLES.

1	Por inspección ocular y diligencias en procesos de titulación supletoria.	Q 100.00
2	Por inscripción o registro de Nomenclatura.	Q 100.00
3	Por deslinde y remediación de inmuebles.	Q 150.00
4	Por inspección de desmembración en área urbana (por lote).	Q 500.00
5	Por inspección de desmembración en área rural (por lote).	Q 700.00
6	Por cualquier clase de inspección que sea solicitada ante el Juzgado de Asuntos Municipales.	Q 500.00
7	Por otra actividad de visita que no se encuentre dentro de los incisos anteriores ante el juzgado municipal.	Q 500.00

F. OTRAS TASAS Y RENTAS.

1	Autorización por utilizar la vía pública por fundición de terraza loza.	Q 500.00
2	Autorización por utilización de la vía pública por cualquier tipo de celebración.	Q 500.00
3	Autorización por utilización de la vía pública por cumpleaños o actividades sociales.	Q 500.00
4	Autorización de cierre de calle para propaganda de empresas (por día).	Q 500.00
5	Autorización en el corredor del Edificio Municipal para promociones o ventas (por día).	Q 500.00
6	Inscripción de directiva y/o representante legal de asociación no lucrativa	Q 100.00
7	Autorización de mantas vinílicas en vía pública (mensual).	Q 500.00
8	Autorización de manta vinílica tipo pasacalle en vía pública (mensual).	Q 200.00
9	Manta vinílica tipo banner en la vía pública (Mensual).	Q 150.00
10	Autorización de valla publicitaria en la vía pública.	Q 2,000.00
11	Valla publicitaria en la vía pública (mensual por metro cuadrado).	Q 50.00
12	Autorización de publicidad digital en la vía pública.	Q 2,000.00
13	Publicidad digital en la vía pública (mensual por metro cuadrado).	Q 50.00
14	Por cada copia certificada	Q 25.00
15	Por cada hoja de fotocopia simple de cualquier expediente.	Q 5.00
	Por reproducción de copia de la ley de acceso a la información pública, Decreto Número 57-2008	Q 2.50
17	Autorización del uso de la vía pública (banqueta) para mejoras de fachadas de vivienda (repellos, pintura, persianas, etc.).	Q 100.00
18	Por pago de rótulo por mes.	Q 20.00

III. TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

A. SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1	Por emisión, reposición o traspaso de título de agua.	Q 500.00
2	Por el servicio de agua potable en Colonia Nuevo San Martín, Cerrito del Reformador y Colonia Villa Hermosa (Mensual).	Q 30.00
3	Por el servicio de agua potable en Santo Domingo (pago mensual).	Q 25.00
4	Por el servicio de agua potable en zonas 1, 2, 3 y 4 (pago mensual).	Q 10.00

5	Por conexión de servicios nuevos y residenciales	Q 100.00
6	Por reconexión del servicio de agua.	Q 250.00
	Por zanjeo para la instalación del agua (Adicionalmente el usuario pagará la reparación de la calle, pavimento, asfalto o adoquín).	Q 1,000.00
8	Por zanjeo para la instalación del agua en terracería.	Q 250.00
9	Por conexión de drenaje.	Q 300.00
10	Por emisión, reposición y traspaso de título de drenaje.	Q 250.00
11	Contribución por mejoras de alcantarillado y drenaje.	Q 1,000.00
12	Por servicio mensual de drenaje.	Q 5.00
13	Por zanjeo para la instalación de drenaje (Adicionalmente el usuario pagará la reparación de la calle, pavimento, asfalto o adoquín).	Q 1,000.00
14	Por zanjeo para la instalación de drenaje en terracería.	Q 300.00
15	Agua por tonel área rural.	Q 20.00
16	Agua por tonel área urbana.	Q 15.00
17	Nuevo servicio de agua potable	Q 2,500.00
18	Nuevo servicio de drenaje	Q 1,000.00

B. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS.

1	Pago mensual por recolección de basura domiciliar (Una vez a la semana).	Q 25.00
2	Pago por bolsa de recolección de basura en mercado municipal y piso de plaza (Una vez a la semana bolsa normal).	Q 5.00
3	Pago por bolsa de recolección de basura en mercado municipal y piso de plaza (Una vez a la semana bolsa jumbo).	Q 10.00
4	Pago mensual por recolección de basura en negocios de tipo comercial (Una vez a la semana máximo 10 bolsas)	Q 100.00
5	Bolsa extra después del máximo.	Q 6.00
6	Por cada bolsa normal depositada al camión municipal.	Q 5.00
7	Otros servicios de recolección de desechos sólidos.	Q 5.00

C. SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

1	Por la compra de un predio para nicho (por metro cuadrado)	Q 500.00
2	Por la construcción del primer nicho con su respectivo basamento	Q 150.00
3	Por inhumación de adultos o niños en mausoleos	Q 200.00
4	Por construcción de nicho adicionales	Q 75.00
5	Por traspaso de títulos de propiedad de cementerio	Q 1,000.00
6	Por reposición de títulos de predio de cementerio	Q 500.00
7	Por exhumación previo a los requisitos de ley ante las dependencias de salud	Q 200.00
8	Pago anual por alquiler de nicho municipal	Q 200.00

D. AUTORIZACIÓN DE FIERROS.

1	Registro de fierro y su certificación (Por cinco años).	Q 500.00
2	Renovación y certificación de registro de fierro (Cada cinco años).	Q 500.00
3	Pago de matrícula por año no pagado.	Q 50.00
4	Por traspaso de fierro para marcar ganado.	Q 250.00

E. TASAS POR SERVICIOS SANITARIOS.

1	Mingitorio.	Q 2.00
2	Sanitarios con papel.	Q 2.00
3	Regadera.	Q 10.00

F. POR EL INGRESO AL BALNEARIO OJO DE AGUA.

1	Adultos.	Q 10.00
2	Niños.	Q 5.00
3	Vendedores (por día)	Q 50.00

G. RASTRO MUNICIPAL.

1	Por destace de res.	Q 35.00
2	Otros servicios del Rastro Municipal.	Q 35.00

H. ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS EN PARQUEO MUNICIPAL.

1	Por estacionamiento de bus urbano, extraurbano y rural (por día).	Q 15.00
2	Por estacionamiento de motocicleta en el parqueo municipal (Por hora).	Q 5.00
3	Por estacionamiento de vehículos en el parqueo municipal (Por hora).	Q 5.00
4	Por estacionamiento de camión en el parqueo municipal (Por hora).	Q 10.00
5	Por estacionarse en área de carga y descarga de vehículos con autorización municipal (Por mes).	Q 100.00

IV. TASAS POR LICENCIA DE OPERACIÓN O CONCESIÓN DE LÍNEAS DE TRANSPORTES.

Por la extensión de licencias de operación o concesión de líneas de transportes de personas y carga, se cobrarán las tasas siguientes:

A. CONCESIÓN DE LÍNEAS DE TRANSPORTES DE PERSONAS Y CARGA.

1	Emisión de calcomanías para buses y camionetas. (anual).	Q 50.00
2	Emisión de calcomanías para microbuses tipo panel. (anual).	Q 50.00
3	Emisión de calcomanías para, mototaxis y/o tuc tuc (anual).	Q 50.00
4	Emisión de calcomanías para fleteros (anual).	Q 50.00
5	Emisión de contrato anual de licencia de transporte de personas.	Q 250.00
6	Por concesión de línea de transporte para buses y camionetas.	Q 10,000.00

	Por concesión de línea de transporte para microbuses tipo panel.	Q 5,000.00
8	Por concesión de línea de transporte para mototaxis y/o tuc tuc.	Q 30,000.00
9	Por concesión de línea de transporte para fleteros.	Q 5,000.00
10	Por concesión de línea de transporte por cambio de vehiculo y/o por cambio de placas.	Q 500.00
11	Traspaso de Licencia de Transporte.	Q 2,500.00
12	Por renovación anual de concesión de línea de transporte.	Q 500.00
13	Pago mensual por derecho de posesión de buses o camionetas.	Q 75.00
14	Pago mensual por derecho de posesión de microbuses tipo panel.	Q 75.00
15	Pago mensual por derecho de posesión de mototaxis y/o tuc tuc.	Q 75.00
16	Pago mensual por derecho de posesión de fleteros.	Q 75.00

B. VEHÍCULOS DISTRIBUIDORES.

Los vehículos que hacen distribución de productos en el Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, deben contar con una autorización especial otorgada por la Municipalidad para estacionarse en los lugares de carga y descarga de productos, para lo cual deberán pagar la tasa por cada ingreso al Municipio, según el tipo de vehículo de la forma siguiente:

1	Tráiler.	Q 60.00
2	Camiones fleteros.	Q 25.00
3	Camiones de bebidas.	Q 50.00
4	Camiones de gas propano.	Q 50.00
5	Camioncito o panel.	Q 15.00
6	Por perifoneo de paneles.	Q 100.00

7	Pick up.	Q 10.00
8	Por salida de camiones de café.	Q 25.00
9	Por salida de camiones con extracción de madera.	Q 300.00
10	Trailer cobro por mes.	Q 300.00

ARTÍCULO 5. DE LAS RENTAS DE LOS BIENES MUNICIPALES DE USO COMÚN O NO COMÚN. En ejercicio de la atribución contenida en la literal n) del artículo 35, literal r) del artículo 100 y 102 del Código Municipal este Concejo Municipal procede a fijar las siguientes rentas por el aprovechamiento privativo de los bienes municipales de uso común y uso no común, cuyos montos se expresan en quetzales, y que se listan a continuación.

No.	TIPO DE LOCAL	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
		Tipo A	Tipo B
1	Carnicería	Q 200.00	Q 75.00
2	Venta de hilos	Q 200.00	Q 75.00
3	Venta de trajes típicos	Q 200.00	Q 75.00
4	Venta de ropa	Q 200.00	Q 75.00
5	Venta de zapatos	Q 200.00	Q 75.00
6	Sastrería	Q 150.00	Q 75.00
7	Venta de granos básicos	Q 150.00	Q 75.00
8	Venta de cera	Q 150.00	Q 75.00
9	Venta de medicina	Q 150.00	Q 100.00
10	Comedor	Q 200.00	Q 100.00
11	Venta de pollo destazado	Q 120.00	Q 60.00
12	Venta de consumo diario	Q 150.00	Q 100.00
13	Venta de licuados	Q 150.00	Q 100.00
14	Venta de alimentos preparados	Q 150.00	Q 100.00
15	Venta de pan	Q 150.00	Q 100.00
16	Venta de viseras	Q 150.00	Q 100.00
17	Venta de otros productos	Q 150.00	Q 100.00
18	Venta de verduras y frutas	Q 150.00	Q 100.00
19	Bodega	Q 200.00	Q 100.00
20	Oficina de Profesionales	Q1,000.00	Q 500.00

V. RENTA DE BIENES MUNICIPALES DE USO COMUN Y NO COMUN.

A. ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL. Por arrendamiento de locales en el mercado municipal pago mensual.

No.	DESCRIPCION	PAGO UNICO
21	Por asignación de nueva tarjeta en renta de local municipal	Q 1,000.00
22	Otros casos no previstos serán sujetos a revisión del Juzgado de Asuntos Municipales, previo a inspección ocular y la autorización del Concejo Municipal.	Q 1,000.00

B. RENTA DE PISO DE PLAZA, DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL.

B.1 Piso de plaza pago mensual.

No.	PISO DE PLAZA	PAGO MENSUAL
1	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 10.00
2	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 15.00
3	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 20.00
4	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 25.00
5	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 30.00
6	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 35.00

7	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 40.00
8	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 50.00
9	Piso de plaza con tarjeta fija a vendedores permanentes.	Q 100.00
	TARJETA DE PISO DE PLAZA	PAGO UNICO
10	Por asignación de nueva tarjeta de piso de mercado. (único pago).	Q 500.00

B.2 PISO DE PLAZA PAGO DIARIO. Por metro cuadrado por actividades comerciales o de feria.

1	Piso de plaza en días ordinarios (pago diario por metro cuadrado).	Q 5.00
2	Piso de plaza en días ordinarios en el antiguo destacamento (pago diario por metro cuadrado).	Q 5.00
3	Piso de plaza para bazares (pago único por metro cuadrado, por los días que dure el bazar).	Q 25.00
4	Piso de plaza por ventas tipo móvil de pequeña categoría, helados.	Q 10.00
5	Piso de plaza por ventas tipo móvil de pequeña categoría, medicinas	Q 10.00
6	Piso de plaza por ventas tipo móvil de pequeña categoría, entre otros.	Q 10.00
7	Piso de plaza por ventas tipo móvil o ambulantes en la vía pública (pago diario).	Q 25.00
8	Por rodeo nacional o internacional en campo de feria en días de la feria (pago único).	Q 25,100.00
9	Piso de plaza por celebración de feria de independencia en vía pública (por metro cuadrado).	Q 200.00
10	Piso de plaza en compra-venta de animales.	Q 10.00
11	Piso de plaza para venta de pilones.	Q 10.00
12	Por asignación de nueva tarjeta de piso de mercado.	Q 500.00

C. RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES.

1	Arrendamiento de salón municipal Master Club para actividades varias (Por día).	Q 1,000.00
2	Arrendamiento de Casa Real (Por día).	Q 500.00
3	Arrendamiento de Gimnasio Municipal para actividades varias (Por día).	Q 500.00
4	Renta del parqueo del Gimnasio Municipal para actividades varias (Por día.)	Q 1,000.00
5	Alquiler de Maquinaria de Municipalidad (por hora).	Q 350.00
6	Alquiler de cortadoras de pavimentos (Por hora).	Q 200.00
7	Pipa municipal completa de agua área urbana (35 toneles).	Q 500.00
8	Pipa municipal completa de agua área rural (35 toneles).	Q 650.00
9	Pipa municipal completa de agua área urbana (55 toneles).	Q 800.00
10	Pipa municipal completa de agua área rural (55 toneles).	Q 1,000.00

ARTICULO 6. FRUTOS Y PRODUCTOS.

En cumplimiento de lo establecido en la literal d) del artículo 100 del Código Municipal, se establecen las siguientes tarifas en relación a frutas y productos, cuyos montos se expresan en quetzales.

A. COMERCIALIZACION DE ESPECIES, FORESTALES, MEDICINALES, ORNAMENTALES Y FRUTALES.

Que se producen en el vivero forestal municipal:

No.	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Pino	Unidad	Q 2.00
2	Ciprés	Unidad	Q 2.00
3	Casuarina	Unidad	Q 1.75
4	Aliso	Unidad	Q 1.50
5	Cedro	Unidad	Q 2.25
6	Frutales	Unidad	Q 15.00
7	Ornamentales	Unidad	Q 5.00
8	Rosal	Unidad	Q 12.00
9	Medicinal	Unidad	Q 5.00
10	Cactus	Unidad	Q 15.00
11	Otros	Unidad	Q 10.00

ARTICULO 7. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO. La municipalidad está obligada a ejercer el control de toda urbanización, construcción, ampliación, reparación, modificación, cambio de uso o demolición de edificaciones. Por la prestación de este servicio, que incluye inspección municipal y las licencias de construcción, se cobrarán las tasas siguientes:

1	Inspección ocular previa a la autorización de licencia de construcción.	Q 250.00
2	Construcción con un costo de hasta Q.25,000.00, ubicada en cualquier área de la circunscripción municipal.	Q 250.00
3	Construcción con un costo de Q.25,000.01 hasta Q.75,000.00, ubicada en cualquier área de la circunscripción municipal.	Q 750.00
4	Construcción con un costo de Q.75,000.01 hasta Q.125,000.00, ubicada en cualquier área de la circunscripción municipal.	Q 1,250.00
5	Construcción con un costo de Q.125,000.01 en adelante, ubicada en cualquier área de la circunscripción municipal.	Q 2,500.00
6	Vivienda ubicada en zonas residenciales.	Q 3,750.00
7	Vivienda ubicada en urbanizaciones.	Q 3,750.00
8	Vivienda ubicada en condominios y fraccionamientos.	Q 3,750.00

9	Construcciones locales comerciales y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación. De 16 locales en adelante (Q 1,000.00) por cada local.	Q 1,000.00
10	Construcción de Locales comerciales dentro de vivienda. Por cada local (1,000.00)	Q 1,000.00
11	Iglesias (cristianas y católicas).	Q 100.00
12	Por autorización de lotificaciones.	Q 50,000.00
13	Por perforación de pozo domiciliar.	Q 50.00
14	Por perforación de pozo por (Metro lineal).	Q 6.00
15	Por excavación o remoción de tierra (Metro cubico).	Q 5.00
16	Por la primera renovación de licencia emitida el 50% del monto por el dictamen anterior.	50%
17	Por las siguientes renovaciones de licencia emitida, el 25% del monto del dictamen original.	25%

7.1 TIPO DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, BODEGAS, COLEGIOS, EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES.

No.	Construcciones.	Tipo A	Tipo B	Tipo C
1	Construcciones industriales y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación.	Q20,000.00	Q10,000.00	Q 5,000.00
2	Construcciones bodegas y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación.	Q15,000.00	Q10,000.00	Q 5,000.00
3	Construcciones colegios y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación.	Q20,000.00	Q15,000.00	Q 10,000.00
4	Construcciones edificios y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación.	Q30,000.00	Q20,000.00	Q 10,000.00

No.	Construcciones de Locales comerciales	TIPO A (de 1 a 3 locales)	TIPO B (de 4 a 6 locales)	TIPO C (de 7 a 15 locales)
5	Construcciones locales comerciales y las que se lleven a cabo en inmuebles en copropiedad cualquiera que sea su ubicación.	Q 2,500.00	Q 5,000.00	Q10,000.00

ARTICULO 8. MULTAS. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 151 del Código Municipal, Se establecen las multas siguientes:

1	Celebrar actividades en la vía pública sin autorización.	Q 1,000.00
2	Por construcción de casa sin haber dejado acera (por metro, lineal).	Q 75.00
3	Por pintar paredes o muros de propiedad municipal.	Q 500.00
4	Por arrojar basura y ripio en lugares prohibidos.	Q 500.00
5	Por utilizar nomenclatura no autorizada.	Q 200.00
6	Por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública.	Q 500.00
7	Por descargar ripio o desechos en terrenos baldíos.	Q 500.00
8	Por quemar llantas en la vía pública.	Q 100.00
9	Por estacionar vehículos chatarras en la vía pública.	Q 1,000.00
10	Por estacionar vehículos sin pagar la cuota mensual.	Q 500.00
11	Por estacionar vehículos en lugares no autorizados.	Q 200.00
12	Por colocación de mantas vinílicas en la vía pública sin autorización.	Q 1,000.00
13	Por obstaculizar utilizar aceras o vía pública sin permiso municipal.	Q 500.00
14	Por no acatar disposiciones municipales.	Q 1,000.00
15	Por reproducción de juegos de planos.	Q 500.00
16	Por acopiar materiales de construcción en la vía pública sin previa autorización (por día).	Q 500.00
17	Por romper banquetas o pavimento sin autorización municipal.	Q 500.00
18	Por instalar negocios, ventas o casetas en áreas no autorizadas (por día).	Q 100.00
19	Por ocupar, cambiar o subarrendar cualquier predio o instalación municipal sin previo aviso y autorización de la Municipalidad.	Q 500.00
20	Por arrojar o verter aguas servidas o líquidos contaminantes en la vía pública, terrenos de vecinos o al drenaje municipal.	Q 500.00
21	Por destace de ganado mayor o menor sin previo pago de la tarifa correspondiente.	Q 100.00
22	Por instalar rótulos sin autorización.	Q 100.00
23	Por no retirar mantas o similares al haberse vencido el plazo autorizado (por día de atraso).	Q 250.00
24	Por uso de inmuebles municipales sin previo pago de la tarifa correspondiente.	Q 400.00
25	Por iniciar trabajos de construcción sin tener tramitada la licencia. (multa general)	Q 5,000.00
26	Velorios en la vía pública.	Exento

27	Por devolución de producto o mercancía consignado por la Policía Municipal de Tránsito.	Q 50.00
28	Por atraso de renovación de licencia de operación de transportes (buses, microbuses mototaxis y/o tuc tuc, fleteros y otros) aplicado a partir del mes de abril de cada año.	Q 150.00

ARTICULO 9. MULTA DE LOS RETRASOS EN EL PAGO DE LOS RUBROS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA DE OBSERVANCIA GENERAL.

Por retraso de pago de los rubros de recaudación local contenidos en el presente plan de tasas, se hará un recargo del monto adeudado de la siguiente forma. Un trimestre 25% sobre saldos, dos trimestres 50% sobre saldos, tres trimestres 75% sobre saldos, cuatro trimestres el 100%. El Concejo Municipal aplicara los porcentajes correspondientes.

ARTICULO 10. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente ordenanza municipal serán resueltos por el Concejo Municipal en su calidad de autoridad administrativa superior, previo a dictámenes favorables de las dependencias municipales respectivas y de la asesoría jurídica de esta Municipalidad, de considerarse necesario por los dictámenes mencionados en función del caso concreto, se solicitará la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS. El Concejo Municipal previo dictámenes técnicos y financieros de las correspondientes dependencias municipales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 y 102 del Código Municipal, hará la revisión, cuando lo considere conveniente, de las tarifas establecidas en el presente Plan de Tasas, para adecuar la prestación de los servicios administrativos y servicios públicos a los costos de operación, mantenimiento, mejora y ampliación de cobertura de los mismos, así como de las rentas por el aprovechamiento privativo de los bienes municipales.

ARTICULO 12. DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Se deroga el Plan de Tasas de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, del departamento de Chimaltenango, contenido en el acta 47-2026, punto segundo, de fecha 11 de junio de 2026.

Asimismo, se derogan todos los planes de tasas publicados con anterioridad y queda expresamente modificada cualquier disposición municipal anterior que contradiga los rubros establecidos en la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 13. VIGENCIA. El presente PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMÁS IMPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 del Código Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial de Centroamérica u otro diario de mayor circulación en este país; **por unanimidad ACUERDA: I) APROBAR el PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMÁS IMPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**, los considerando **y los trece (13) artículos**, que contiene el presente reglamento, que fueron analizados y discutidos ampliamente, haciéndole las correcciones debidas y oportunas, previas a la resolución del presente punto de acta. II) **CERTIFICAR** el presente punto de acta, para que surta los efectos legales correspondientes. III) Remítase al Diario Oficial de Centroamérica u otro diario de mayor circulación en este país para su publicación. Aparecen diez firmas ilegibles de los suscritos señores: Rubén Duarte Román, **Alcalde Municipal**; Isolda Hernández Luis de Mututz, **Sindico Primero**; Doris Yanira Estrada Sirín, **Sindico Segundo**; Jorge Mauricio Chocoj Alvarado, **Concejal Primero**; Martín Rocael Tun Culpatán, **Concejal Segundo**; Edin Rubén Guerra Argueta, **Concejal Tercero**; Anacleto Guerra Atz, **Concejal Cuarto**; Marco Tulio Martín Hernández, **Concejal Quinto**; José Pascual Chec Díaz, **Concejal Sexto**; Fredy Donald Duarte Gámez, **Concejal Séptimo**; y el señor Julio Cesar Aquejey Esquit, **Secretario Municipal**.

Y, para sus efectos legales se extiende la presente certificación en el municipio de San Martín Jilotepeque, del Departamento de Chimaltenango, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, impresa únicamente en el anverso de las hojas membretadas de esta institución.


Julio Cesar Aquejey Esquit
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo. Bo.


Ruben Duarte Roman
ALCALDE MUNICIPAL

(VSN-34284)-22-septiembre

Diario de Centro América, periodismo al servicio del país



dca.gob.gt



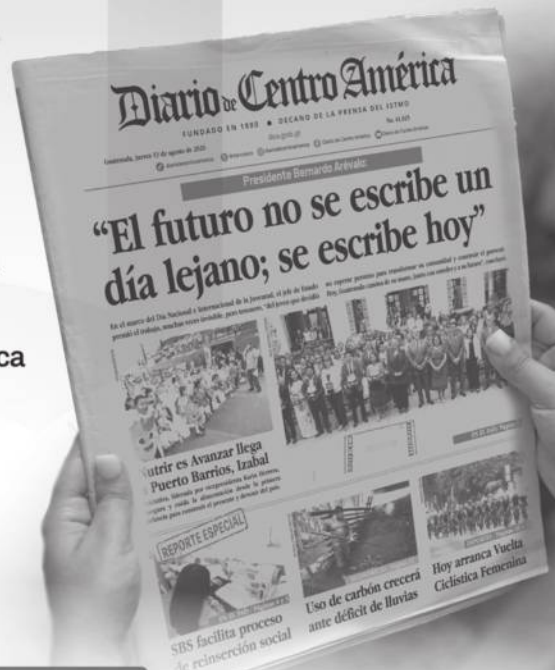
diariodecentroamerica



Diario de Centro América



diariodeca



Suscríbete
con nosotros
llamando al PBX



1590

Exts. 152, 180, 613



Diario de Centro América

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

MARYNES TORRES GARCÍA, guatemalteca, y ERVING JOSE FLORES GONZALEZ, nicaragüense, solicitan mis servicios notariales con el objeto de autorizar su Matrimonio Civil. Emplazando a denunciar a quienes conozcan de algún impedimento legal para la autorización del mismo, realizar oposición en: Centro Corporativo Muxbal, Antigua Carretera a El Salvador, Torre Oeste, Nivel Seis, Oficina Seiscientos dos, Zona cuatro, Santa Catarina Pinula, Guatemala. Licenciada. María Gabriela Sánchez Paz, Colegiado. 30,253, Santa Catarina Pinula, Guatemala, 16 de septiembre de 2026 (349154)-22-septiembre

DANIEL MONROE GORDON (Estadounidense) y MARBETHLY MARIANN JOSÉ SOTO ALVARADO (Guatemalteca) solicitan autorice su matrimonio civil. Formalicen oposición en 7ª Calle 10-32 zona 2 San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. 16 de septiembre 2026. Lic. Carlos Humberto Navarro Bravo, Abogado y Notario, Col 31362. (VSN-34115)-22-septiembre

EN ESTA NOTARIA SOLICITARON CONTRAER MATRIMONIO CIVIL. MICHAEL ANDREW TIMONEY, DE NACIONALIDAD NORIRLANDES, con la señorita: ALICIA MARIELA SALOJ BOCEL, GUATEMALTECA. Para los efectos de ley, para oposiciones, se publica. Guatemala 10 de septiembre de 2026. MARCELINO IBATE SAMINES. NOTARIO, colegiado 30,230. Tel. Cel 59457874. Oficina 10 calle 9-57 zona 2, Sololá, correo electrónico ibate240568@hotmail.com Sololá, Guatemala. (348650)-14-22-septiembre

YUSLAIDY GUERRERO PUJOL (cubana) y JACOBO ISAÍ RUANO CASTILLO (guatemalteco), radicaron ante mis oficios con el objeto que autorice su Matrimonio Civil. Emplazo a quien conozco impedimento legal. Guatemala, 03 de septiembre de 2026. 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte, 12 Nivel, Oficina 1210. LOURDES DEL ROCÍO RUBIO SAJCHÉ, notaria. Colegiado 35893.TEL:3482-7123. (VSN-33510)-8-14-22-septiembre

LUIS GERARDO HERRERA ESCOBAR, guatemalteco y LARICIA RODRIGUES DE ARAUJO, brasileña, requieren mis servicios notariales para que autorice su matrimonio civil. Se emplaza a denunciar a quien sepa de algún impedimento legal para su celebración a esta notaria ubicada en la 15 avenida 18-28, zona 13, ciudad de Guatemala. Guatemala, 10 de septiembre del 2026. Lic. Marco Polo Paiz Marroquín, Abogado y Notario, colegiado 27,163. (VSN-33883)-16-22-29-sep

LÍNEAS DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
(Dirección General de Transportes)

ABNER ABISAI MONTEROS DE LEON, conforme los Artículos 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas. solicita Licencia de Transporte Extrapúblico de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: ALDEA JUNCA, MUNICIPIO: EL QUETZAL, DEPARTAMENTO: SAN MARCOS; A: TERMINAL DE

BUSES METAMERCADO, MUNICIPIO: COATEPEQUE, DEPARTAMENTO: QUETZALTENANGO; VIA: CASERIO NUEVO AMANECER, ALDEA SAN JORGE SINTANA Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA JUNCA, MUNICIPIO: EL QUETZAL, DEPARTAMENTO: SAN MARCOS, A LAS: 15:30 HORAS Y REGRESA DE TERMINAL DE BUSES METAMERCADO, MUNICIPIO: COATEPEQUE, DEPARTAMENTO: QUETZALTENANGO, A LAS: 16:30 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación GUATEMALA, 28 DE AGOSTO DEL 2026. EXP. No. LEP-706-2025. Of. 3ª. JAUA-Lic. Pedro Pablo Rodríguez Barrios, Secretario General Dirección General de Transportes -CIV-. (349160)-22-30-septiembre

TÍTULOS SUPLETORIOS

SUPLETORIO 09049-2025-00725. Of. 1º. ROSALIA GARCIA ROSALES DE GOMEZ, titula inmueble RUSTICA, ubicado en Aldea Buena Vista Sector Uno, municipio de San Juan Ostuncalco, Quetgo. Área: 776.71 mts2. Mide y linda: ORIENTE: De la E0 al PO1, con un az. de: 151°22'36.31" distancia de: 14.74 Mts. con Gilmar Ramiro Castillo de León, camino de por medio que conduce al centro de Aldea la Victoria. SUR: De la E1 al PO2, con un az. de: 255°51'48.75" distancia de: 4.16 Mts. De la E2 al PO3, con un az. de: 258°57'52.56" distancia de: 9.91 Mts. De la E3 al PO4, con un az. de: 262°34'40.48" distancia de: 6.63 Mts. De la E4 al PO5, con un az. de: 270°0'27.38" distancia de: 15.07 Mts. De la E5 al PO6, con un az. de: 270°31'17.97" distancia de: 10.68 Mts. De la E6 al PO7, con un az. de: 02°59'35.17" distancia de: 0.17 Mts. De la E7 al PO8, con un az. de: 272°59'35.17" distancia de: 12.60 Mts. con Pedro Gómez Vásquez; PONIENTE: De la E8 al PO9, con un az. de: 06°44'34.40", distancia de: 14.74 Mts. con Miriam Azucena Gómez García; NORTE: De la E9 al PO10, con un az. de: 92°51'57.72", distancia de: 17.77 Mts. De la E10 al PO11, con un az. de: 95°32'4.44", distancia de: 3.52 Mts. De la E11 al PO12, con un az. de: 93°23'59.45", distancia de: 4.23 Mts. De la E12 al PO13, con un az. de: 92°23'41.85" distancia de: 9.00 Mts. De la E13 al PO14, con un az. de: 87°54'4.64" distancia de: 4.64 Mts. De la E14 al PO15, con un az. de: 76°22'10.68" distancia de: 5.33 Mts. De la E15 al POO, con un az. de: 74°15'32.33" distancia de: 5.79 Mts con Raymundo Romero Méndez. Con mojones bien definidos. No tiene servidumbres activas y pasivas, tiene construidas dos casas de habitación, con paredes de block y techo de lámina zinc, cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje y otra parte es propio para cultivos de la región. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. Jdo. 1º, de 1º. Inst. Civil. Quetgo. 22/07/2026 Licda. Verónica Marisol Coyoy López. Sría. (347779)-22-sep-6-21-oct

SUPLETORIO 09006-2025-00570. Of. 5º. RIGOBERTO ISAÍ SÁNCHEZ INAY, titula inmueble RUSTICA, ubicado en Aldea San José Buena Vista, municipio de Palestina de los Altos, Quetgo. Área: 2396.63 mts2. Mide y linda: NORTE: De la E0 al PO1, con un az. de: 67 grados 42'27.46" distancia de: 7.17 Mts. De la E1 al PO2, con un az. de: 82 grados 3'35.71" distancia de: 19.16 Mts.

De la E2 al PO3, con un az. de: 175 grados 51'8.24" distancia de: 20.95 Mts. De la E3 al PO4, con un az. de: 82 grados 33'21.65" distancia de: 10.61 Mts. De la E4 al PO5, con un az. de: 162 grados 0'47.36" distancia de: 20.87 Mts. De la E5 al PO6, con un az. de: 71 grados 6'3.04" distancia de: 17.97 Mts. De la E6 al PO7, con un az. de: 350 grados 52'36.68" distancia de: 20.82 Mts. De la E7 al PO8, con un az. de: 62 grados 17'52.48" distancia de: 19.38 Mts. De la E8 al PO9, con un az. de: 80 grados 17'26.27" distancia de: 10.10 Mts. con Felipe Norberto González; ORIENTE: De la E9 al PO10, con un az. de: 147 grados 30'51.80" distancia de: 13.60 Mts. De la E10 al PO11, con un az. de: 168 grados 20'25.70" distancia de: 11.13 Mts, con Rosa Mercedes Patricio Tocaró; SUR: De la E11 al P12, con un az. de: 253 grados 2'54.76", distancia de: 22.52 Mts. De la E12 al PO13, con un az. de: 164 grados 9'20.76" distancia de: 3.86 Mts. De la E13 al PO14, con un az. de: 250 grados 51'13.78" distancia de: 32.77 Mts. De la E14 al PO15, con un az. de: 169 grados 29'10.43" distancia de: 13.85 Mts. De la E15 al PO16, con un az. de: 289 grados 1'17.81" distancia de: 21.41 Mts. De la E16 al PO17, con un az. de: 289 grados 1'17.81" distancia de: 3.40 Mts. De la E17 al PO18, con un az. de: 299 grados 16'59.48" distancia de: 2.03 Mts. De la E18 al PO19, con un az. de: 302 grados 18'4.86" distancia de: 2.38. Mts, con Rosa Mercedes Patricio Tocaró y José Aníbal Monterroso Cabrera; PONIENTE: De la E19 al PO20, con un az. de: 332 grados 16'29.72", distancia de: 4.71 Mts. De la E20 al P21, con un az. de: 334 grados 20'9.69" distancia de: 12.68 Mts. De la E21 al PO22, con un az. de: 339 grados 33'27.80" distancia de: 11.14 Mts De la E22 al POO, con un az. de: 338 grados 59'6.25" distancia de: 18.76 Mts, con José Aníbal Monterroso Cabrera; dicho bien inmueble en su interior tiene construida una casa de habitación con paredes de block y techo de terraza y el resto es apto para cultivo de la región. No existe servidumbre activa ni pasiva. No posee servicios municipales de agua potable, cuenta con edificación siendo una casa de habitación con paredes de block y techo de terraza y es apto para cultivo. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. Jdo. 1º, de 1º. Inst. Civil. Quetgo. 18/07/2026 Lic. Gerbert Sergio Cajibon. Srío. (347778)-22-sep-6-21-oct

SUPLETORIO 09006-2026-380 Of. 1º. Oscar Ismael Cifuentes Reyes, titula inmueble rustico, ubicado en lugar denominado "Pacamán" 2.2, del Mpo. de San Mateo, Quetzaltenango. Extensión 120.00 Mts². Mide y linda: Norte: Mide 12.00 Mts, Oscar Cifuentes; Sur: Mide 12.00 Mts, Romeo Cifuentes; Oriente: Mide 10.00 Mts. Esther Cifuentes; Poniente: Mide 10.00 Mts, Romeo Cifuentes, servidumbre de paso de 4 Mts de ancho de por medio; con construcción, no apto para cultivos y sin cultivos, sin servicios públicos, sin servidumbres pasivas, goza de servidumbre de paso activa, ubicada en el poniente y va de norte a sur, mide 4.00 Mts de ancho por 70.00 Mts de largo. Jdo. 1º. De 1º. Inst. Ramo Civil de Quetzaltenango. 20/08/2026. Abogado. Gerbert Sergio Cajibón. Srío. (347776)-22-sep-6-21-oct

SUPLETORIO No. 19006-2024-00494/Of.1º. CESAR VICENTE CORDÓN APARICIO, titula supletoriamente inmueble RÚSTICO ubicado en caserio Senegal, municipio

de Río Hondo, Depto. de Zacapa, con coordenadas GTM EST. 0= N: 1,662,104.446 m. E: 593,524.009, con Código de Clasificación Catastral 19-03-02-02146, ÁREA: 679.40m2, mide y linda: de la est. 0 a la est. 1, azimut 145°20'03.99" distancia 19.92m colinda con carretera municipal; de la est. 1 a la est. 2, azimut 265°29'45.13" distancia 9.78m con predio número 19-03-02-02144 a nombre de José Manuel Flores Aparicio; de la est. 2 a la est. 3, azimut 264°19'22.76" distancia 9.29m, con predio número 19-03-02-02143 a nombre de Byron Antonio Flores Aparicio; de la est. 3 a la est. 4, azimut 256°40'02.72" distancia 26.26m con predio número 19-03-02-02147 a nombre de Carmen García Montepique; de la est. 4 a la est. 5, azimut 007°27'55.25" distancia 20.89m con predio número 19-03-02-02142 a nombre de Cesar Vicente Cordón Aparicio; de la est. 5 a la est. 6, azimut 083°54'54.80" distancia 11.24m con predio número 19-03-02-02113 a nombre de José Alfredo Aparicio Vargas; de la est. 6 a la est. 7, azimut 085°30'43.71" distancia 8.13m con predio número 19-03-02-02114 a nombre de María del Carmen Aparicio Vargas; de la est. 7 a la est. 0, azimut 081°57'51.93" distancia 11.33m con predio número 19-03-02-02115 a nombre de Marco Antonio Aparicio Vargas. Para los Efectos de Ley Publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Zacapa. Zacapa, 8 de septiembre de 2026. (VSN-34127)-22-sep-6-21-oct

Supletorio No. 19006-2025-353/Of. 4º. Not. 2º. SERGIO LEONEL SAMAYOA GALDAMEZ, titula supletoriamente un inmueble, URBANO, ubicado en colonia Sion, del Municipio de Estanzuela, del Depto. de Zacapa, con coordenadas GTM (1; X600543.3474 Y: 1658244.5567), el cual tiene una extensión superficial de 400Mts2. con las siguientes medidas y colindancias: Del pto. 1 al pto. 2, azimut 151°30'34", dist. 43.52m. con Mario Roberto Mata Cabrera; del pto. 2 al pto. 3, azimut 239°0'37", dist. 10.03m. con calle; del pto.3 al pto.4, azimut 331°19'12", dist. 40.38m. con calle; del pto.4 al pto.5, azimut 11°0'38" dist. 4.11m. del pto.5 al pto.1, azimut 58°25'43", dist. 7.55m. con calle. Sría Jdo. 1era Inst. Civil y Económico Coactivo, Zacapa, 08 de septiembre de 2026. LCDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTINEZ SECRETARIA (VSN-34128)-22-sep-6-21-oct

T.S.11005-2024-00271 Of.1º LILIAN ELIZABETH GONZALEZ DE LEÓN, solicita título supletorio inmueble RUSTICO, ubicado entrada Morales, cantón Paraje Nil, municipio El Asintal, departamento Retalhuleu, Área 1,148.56mts2, medidas y colindancias: norte: mide 19.90m, con calle municipal; Oriente: mide 58.60m, con Alex Josué Pastor Vicente y Aroldo Vicente, servidumbre de paso de 3m de ancho al medio; Sur: mide 19.30m, con Marlon Gutiérrez; Poniente: mide 58.60m, con Oralia Pérez. Tiene 3 casas de madera, techo lamina de zinc, piso de tierra, tiene árboles frutales, no tiene cultivos. Circulado con alambre de púas al norte, sur y poniente. Carece de servidumbres activas o pasivas. Publíquese. Sría. Jdo. 1º. Inst. Civil E.C. Retalhuleu. 29 de julio 2026. Secretaria. Licda. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria. (347794)-22-sep-6-21-oct

T.S. 11005-2024-00269. Of.3. HUMBERTO MISAEAL HERNÁNDEZ PÉREZ pide título supletorio terre-

no rústico ubicado Aldea Armenia Ortíz del municipio de San Martín Zapotitlán, departamento de Retalhuleu. Área 302.42 mts2. Medidas y colindancias: NORTE: de la est 0 a 1, azimut 70°56'38", mide 21.68 mts, con Carlos López Recinos; ORIENTE: del punto 1 a 2, azimut 168°33'36", mide 16.70 mts con German Ortigoza; SUR: del punto 2 a 3, azimut 265°5'11", mide 21.37 mts con Josué López; PONIENTE: del punto 3 a 0, azimut 347°16'11", mide 11.40 mts con Miriam Calmo, calle de por medio. Se encuentra delimitado y con dos casas de habitación, con servicio de energía eléctrica y agua potable, no posee servidumbres activas ni pasivas, ni cultivo y plantaciones. Efectos legales publíquese. Sría. Jdo. Primera Instancia. Civil y Económico Coactivo. Retalhuleu, 02 de julio del 2026. ABOGADA KAREN VANESSA AJXUP MIRANDA. SECRETARIA. (347793)-22-sep-6-21-oct

SUPLETORIO No. 08003-2025-00524 Of. 2º. ISAÁC PABLO TOHÓM GUTIERREZ, titula Inmueble de condición URBANA, ubicada en Décima avenida 1-46 de la zona 2 del Municipio y departamento de Totonicapán. Área 152.59 m2, mide y linda: ORIENTE: E1 a E2, 10.95 m. azimut 180°0'0.00" con Angelina Puac Gutiérrez; décima avenida de la zona 2 del Municipio y departamento de Totonicapán, de por medio; SUR: E2 a E3, 1.89 m. azimut 214°1'32.22"; E3 a E4, 8.40 m. azimut 270°0'0.00" con Irma Consuelo Pacheco Tzic, 2.º calle de la zona 2 del Municipio y departamento de Totonicapán, de por medio; PONIENTE: E4 a E5, 7.02 m. azimut 00°0'0.00"; E5 a E6, 6.70 m. azimut 270°0'0.00"; E6 a E7, 5.50 m. azimut 00°0'0.00"; con Fredy Mauricio Tohom Gutiérrez; NORTE: E7 a E1, 16.16 m. azimut 90°0'0.00" con Mercedes Benita Méndez Soch y Luis Aroldo Batz Tzoc. El Inmueble no soporta ni goza de servidumbres activas o pasivas, dentro del inmueble no existen y no cuenta con cultivos, dentro del inmueble existe una edificación consistente en una casa de habitación con paredes de adobe y techo de lámina y la otra parte con paredes de block y techo de terraza, cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje, libre de limitaciones ni cuestiones pendientes. Efectos legales publíquese, citándose interesados y colindantes. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Totonicapán. Totonicapán, 11-09-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.- (347788)-22-sep-6-21-oct

T.S No. 20005-2026-00562. Of. V y Not. I. ANALY SOLÓRZANO DÍAZ, MARIO ROLANDO SOLÓRZANO DÍAZ y MANUEL ENRIQUE SOLÓRZANO DÍAZ, titulan un bien inmueble SIN REGISTRO ni matrícula fiscal, UBICADO en octava avenida final, zona dos, del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el cual consiste en una construcción de block, con techo de lámina y cuenta con tres habitaciones, el cual consta de un área de DOSCIENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (209.85 mts2). Con las medidas y colindancias ACTUALES siguientes: de la E 0 al PO 1, azimut 193°24'24.20", con una distancia de 17.85 metros, colinda con José Héctor Solórzano Cerón; de la E 1 al PO 2, 285°09'10.98", con una distancia de 13.89 metros,

colinda con Clara Katylena Cetino Solórzano de Lemus; de la E 2 al PO 3, 008°26'32.06", con una distancia de 11.45 metros, colinda con octava avenida final; de la E3 al PO 4, 083°10'31.03", con una distancia de 7.44 metros, colinda con callejón; de la E4 al PO 0, 079°50'03.68", con una distancia de 8.61 metros, colinda con callejón. Efectos legales, publíquese. Sría. Jdo. 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo. Chiquimula 10-09-2026. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. (VSN-34159)-22-sep-6-21-oct

Titulación Supletoria 20005-2024-00139 Oficial y Notificadora Primera. RONALDO ANIBAL RUIZ LINARES, TITULA SUPLETORIAMENTE: Inmueble rustico, denominado Las Joyas, ubicado en carretera asfaltada a Aldea Shororaguá, del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, tiene una extensión superficial de: 215,786.23 m² y se enmarca dentro de las siguientes medidas y colindancias: de la estación 0 al punto observado 1, 139° 07' 31.45", mide 174.41 metros, colinda con herederos de FERNANDO RUIZ; de la estación 1 al punto observado 2, 151° 18' 12.47", mide 161.87 metros; de la estación 2 al punto observado 3, 143° 13' 56", mide 323.74 metros; de la estación 3 al punto observado 4, 140° 10' 43.79", mide 14.11 metros; de la estación 4 al punto observado 5, 142° 38' 24.31", mide 73.29 metros, todos estos puntos colindando con LUIS RENATO GUTIERREZ ESPAÑA; de la estación 5 al punto observado 6, 261° 30' 55.67", mide 169.32 metros; de la estación 6 al punto observado 7, 262° 47' 44.57", mide 54.88 metros; de la estación 7 al punto observado 8, 267° 45' 09.47", mide 57.94 metros; de la estación 8 al punto observado 9, 269° 35' 53.71", mide 179.84 metros; de la estación 9 al punto observado 10, 269° 46' 28.89", mide 32.55 metros, colinda con todos estos rumbos con carretera asfaltada hacia aldea Shororaguá; de la estación 10 al punto observado 11, 277° 37' 29.04", mide 31.69 metros; de la estación 11 al punto observado 12, 283° 26' 18.25", mide 12.82 metros, todos estos puntos colindando con carretera asfaltada hacia aldea Shororaguá; de la estación 12 al punto observado 13, 359° 05' 34.80", mide 166.05 metros; de la estación 13 al punto observado 14, 358° 20' 00.24", mide 58.91 metros; de la estación 14 al punto observado 15, 355° 01' 49.08", mide 337.63 metros; de la estación 15 al punto observado 16, 355° 10' 23.52", mide 52.27 metros; de la estación 16 al punto observado 17, 348° 11' 43.08", mide 28.58 metros, todos estos puntos colindando con CORPORACIÓN SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANÓNIMA; de la estación 17 al punto observado 18, 089° 28' 49.35", mide 65.94 metros; de la estación 18 al punto observado 0, 098° 35' 54.84", mide 75.67 metros, todos estos puntos colindando con HEREDEROS DE FERNANDO RUIZ. Dicha finca sin edificaciones, tiene entradas propias, circulado con alambre espigado y por ende sus linderos corresponden a dichos cercos que lo enmarcan, sin cultivos ni servidumbres activas ni pasivas, sin servicios públicos. Efectos Legales. Publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. Chiquimula, 30/04/2026. (VSN-32764)-24-ago-7-22-sep

Titulación Supletoria. 09049-2025-00289 Of. 1º Oscar Leoncio Vásquez Pérez, titula supletoriamente bien inmueble de condición urbano, ubicado en la tercera calle dos guion cuarenta y cinco, zona tres, del municipio de San Juan Ostuncalco del departamento de Quetzaltenango, en dicho bien inmueble se encuentra construida una casa de habitación con paredes de block y techo de terraza, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje alcantarillado. No tiene cultivo. El bien inmueble tiene una extensión superficial de: Ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados (154.45 m2), con las medidas y colindancias siguientes: estación cero al punto observado uno, mide: quince punto cuarenta y siete metros (15.47 m), con azimut de ciento setenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos con cincuenta y cinco punto cero seis segundos, colinda con propiedad de Joel Sánchez Sales; de la estación uno al punto observado dos, mide: nueve punto setenta y siete metros (9.70 m), con azimut de doscientos cincuenta y cinco grados, diecinueve minutos con ocho punto treinta y tres segundos, colinda con propiedad de Jesús Cabrera Pérez; de la estación dos al punto observado tres, mide: quince punto setenta y siete metros, (15.77m), con azimut de trescientos cincuenta y dos grados, veintisiete minutos con treinta y ocho punto noventa y cinco segundos, colinda con propiedad de Guadalupe López; de la estación tres al punto observado cero, mide: diez punto veinticuatro metros (10.24m), con azimut de setenta y siete grados, veinticinco minutos con diecinueve punto veinticinco segundos, colinda con propiedad de Juan Delgado Lucas y Cupertino Lucas López calle de por medio. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del departamento de Quetzaltenango Of. 1º 18/08/2026 Licda. Verónica Marisol Coyoy López. Sra. (346446)-24-ago-7-22-sep

S U P L E T O R I O No.09049-2026-00113 Of. 2a. JUAN JOSÉ LÓPEZ OROZCO titula inmueble RUSTICO ubicado en Paraje Xecajá, Aldea Urbina, Municipio. Cantel, Departamento. Quetzaltenango. Área: 208.45m2. mide y linda NORTE: E0 al PO1, azimut 110°39'57" distancia 9.04m; colinda con Zucely Yohana Recinos González, ORIENTE: E1 al PO2, azimut 210°29'15" distancia 29.46m colinda con Juan José López Orozco, camino de por medio; SUR: E2 al PO3, azimut 288°06'05" distancia 4.29m; colinda con Santos García; PONIENTE: E3 al PO4, azimut 15°18'39" distancia 19.79m colinda con Santos García, cruza rumbo al oriente de la E4 al PO5, azimut 100°12'03" distancia 3.35m; colinda con Antonio García, cruza al rumbo norte de la E5 al PO0 azimut 13°07'04" distancia 8.98m; colinda con Antonio García. No cuenta con construcciones ni cultivos, ni servicios públicos de agua potable y energía eléctrica únicamente drenaje, sin servidumbres activas ni pasivas, apto para cultivo. E = Estación. PO = punto de observación. Jdo. 2º de 1º Inst. Civil Depto. Quetgo. 14/08/2026 Licda. Verónica Marisol Coyoy López. Secretaria. (346444)-24-ago-7-22-sep

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2025-00674 Of. 2º. Not.2º. CONSUELO SARCEÑO LINARES. Solicita titulación supletoria, de un inmueble de naturaleza urbano, sin nombre, con dirección en Calle principal barrio El Calvario, munici-

pio de Conguaco, departamento de Jutiapa. El bien inmueble en referencia El bien inmueble carece de servidumbres activas y pasivas, cuenta con una edificación consistente en una casa de habitación con paredes de block, techo de lámina y puertas de metal y sus linderos consisten en muros de block propios por sus cuatro rumbos, carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de Matrícula Fiscal. EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 945.96 Mts2. : De la estación cero al punto de observación uno tiene un azimut de ciento treinta y tres grados, catorce minutos, veintidós segundos, con una distancia de dieciséis punto veinte metros (16.20 mts) y colinda con Mario Estuardo Cortéz Sarceño, calle principal de por medio; De la estación uno al punto de observación dos tiene un azimut de doscientos ocho grados, treinta y dos minutos, diecisiete segundos, con una distancia de veintitrés punto cero metros (23.00 mts) y colinda con Edwin Galicia García; De la estación dos al punto de observación tres tiene un azimut de doscientos ocho grados, cuarenta y dos minutos, trece segundos, con una distancia de treinta y nueve punto diez metros (39.10 mts) y colinda con Edwin Galicia García; De la estación tres al punto de observación cuatro tiene un azimut de trescientos doce grados, veintisiete minutos, cuarenta y seis segundos, con una distancia de quince punto sesenta metros (15.60 mts) y colinda con Servicios Multiproyectos DIVE, Sociedad Anónima; De la estación cuatro al punto de observación cinco tiene un azimut de veintinueve grados, cuatro minutos, treinta y tres segundos, con una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco metros (45.45 mts) y colinda con Francisco Sarceño Linares; De la estación cinco al punto de observación seis tiene un azimut de doscientos noventa y nueve grados, cuatro minutos, treinta y tres segundos, con una distancia de uno punto cero metros (1.00 mts) y colinda con Francisco Sarceño Linares; De la estación seis al punto de observación cero tiene un azimut de veintinueve grados, cuatro minutos, treinta y tres segundos, con una distancia de diecisiete punto cero metros (17.00 mts) y colinda con Francisco Sarceño Linares. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 20 de julio del 2026. Lic. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria. (VSN-32681)-24-ago-7-22-sep

SUPLETORIO No. 19006-2024-00489 Of. y Not. 3º LUIS ALFREDO ALDANA BARREDA; titula supletoriamente Inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado a veinticinco m de la tienda Flor Occidenta dos, segunda entrada hacia Aldea Santa Cruz, del Municipio de Rio Hondo, Departamento de Zacapa, Área Superficial de 142.41 M2; con las siguientes medidas y colindancias: De la est. 0 al pto. Obs. 1, azimut de 176°9'53.07" dist. 35.73 m con: Edwin Ismael Aldana Castañeda; De la est. 1 al pto. Obs. 2, azimut de 174°58'5.96" dist. 119.74 m con: callejón; De la est. 2 al pto. Obs. 3, azimut de 251°54'38.66" dist. 118.28 m con: calle; De la est. 3 al pto. Obs. 4, azimut de 342°9'38.39" dist. 205.00 m con: Luis Alfredo Aldana Barreda; De la est. 4 al pto. Obs. 0, azimut de 91°13'51.10" dist. 162.38 m con: Rene Aldalberto Franco Lima. Efectos legales, publíquese. Testigos de Asistencia 1ra Inst. Civil y Económico Coactivo, Zacapa, 14/07/2026. LIC. FREDY ESTUARDO CORDON ALDANA LCDA. HILDA SUSANA JOHNSON JIMÉNEZ TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-32688)-24-ago-7-22-sep

SUPLETORIO No. 19006-2025-00180 / Of. 2º y Not. 2º. RONY ESTUARDO LÓPEZ CHACÓN; Titula supletoriamente Inmueble de Naturaleza RUSTICA, ubicado en la calle después del salón municipal, sector familia Marín Reyes, Aldea Panaluya, del Municipio de Rio Hondo, Departamento de Zacapa, Área Superficial de 6,442.40 Mts.2; con las siguientes medidas y colindancias: De la est. 0 al pto. Obs. 1, azimut de 168°49'30.18", dist. 16.23 Mts, colinda con: Alfonso Marcos Arreaga; De la est. 1 al pto. Obs. 2, azimut de 172°8'11.86", dist. 64.40 Mts; colinda con: Alfonso Marcos Arreaga; De la est. 2 al pto. Obs. 3, azimut de 163°36'13.12", dist. 12.81 Mts; colinda con: Alfonso Marcos Arreaga; De la est. 3 al pto. Obs. 4, azimut de 272°33'10.20", dist. 11.41 Mts; colinda con: Carmen Alonzo; De la est. 4 al pto. Obs. 5, azimut de 203°29'49.49", dist. 9.22 Mts; colinda con: Carmen Alonzo; De la est. 5 al pto. Obs. 6, azimut de 210°30'6.79", dist. 21.74 Mts; colinda con: Carmen Alonzo; De la est. 6 al pto. Obs. 7, azimut de 313°4'15.32", dist. 25.33 Mts; colinda con: Calle; De la est. 7 al pto. Obs. 8, azimut de 317°8'49.75", dist. 26.93 Mts; colinda con: Calle; De la est. 8 al pto. Obs. 9, azimut de 304°55'54.25", dist. 17.75 Mts; colinda con: Calle; De la est. 9 al pto. Obs. 10, azimut de 274°18'55.09", dist. 5.95 Mts; colinda con: Calle; De la est. 10 al pto. Obs. 11, azimut de 282°24'47.31", dist. 4.89 Mts; colinda con: Calle; De la est. 11 al pto. Obs. 12, azimut de 17°10'32.79", dist. 54.67 Mts; colinda con: Francisco Antonio Orellana; De la est. 12 al pto. Obs. 13, azimut de 74°25'35.65", dist. 12.25 Mts; colinda con: Francisco Antonio Orellana; De la est. 13 al pto. Obs. 14, azimut de 337°40'13.35", dist. 6.85 Mts; colinda con: Francisco Antonio Orellana; De la est. 14 al pto. Obs. 15, azimut de 71°33'23.52", dist. 19.14 Mts; colinda con: Herbert Rolando Orellana; De la est. 15 al pto. Obs. 0, azimut de 85°55'6.88", dist. 29.20 Mts; colinda con: Herbert Rolando Orellana; Efectos legales, publíquese. Testigos de asistencia, 1era Inst. Civil y Económico Coactivo, Zacapa, 14 de julio de 2026. LICENCIADA DALIA EDITTE LEMUS MORALES LIC. RENE ALEXANDER CHACON MANCIO TESTIGOS DE ASISTENCIA (VSN-32689)-24-ago-7-22-sep

T.S. No. 12004-2026-000497 of 4º. MENFIL ANTONIO MÉRIDA BARRIOS, solicita titulo supletorio de un inmueble rustico ubicado en Caserío Guadalupe, del municipio de Catarina, del departamento de San Marcos, área: 116,294.37 mts. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 524.73 mts., con Edman Eufano Vásquez López, Marvin Daniel Vásquez López, Sandra Veanida Vásquez López, Irma Gutierrez Roblero y Marino Pérez Vasquez; SUR: 41.99 mts., quiebra al sur, 21.59 mts., vuelve a quebrar al poniente 368.28 mts. con Jorge Luis Reyes Vásquez; ORIENTE: 311.21 mts. con Elinzor Yanet Hernández Pérez, Lili Ideli López Barrios y José Ismael López Barrios, con camino de 7.00 mts. de ancho que va de oriente a poniente; PONIENTE: 52.26 mts., en línea inclinada hacia el mismo poniente, colinda con Amelia López Guzmán, quiebra al norte, 239.76 mts. con Pedro Zapet Pérez, Zeneida López Lorenzo, Laura López Lorenzo y Juan Francisco Gabriel Pérez, con mojoneros y esquineros reconocidos en sus costados. Cuenta con cultivo de pasto para ganado, carece de nomenclatura

municipal, matricula fiscal, construcción, servidumbres pasivas ni activas, drenaje, y servicios, valor Q25,000.00. Se cita a interesados. Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos. 10-08-2026. Licda Maricruz de León Maldonado. Secretaria. (VSN-32708)-24-ago-7-22-sep

SUPLETORIO No. 09006-2025-00096 Of 2º Agustina Juana Ordoñez Perez de Carrillo, titula inmueble rustico ubicado en aldea los Pocitos, Sibilia, Quetgo. Área 8671.39 Mts2, medidas y colindancias NORTE: E0 a PO1 azimut 91 grados 00' 00'' mide 39.50Mts. con Salvador Tizal Mejía, carretera pavimentada de por medio. ORIENTE: E1 a PO2 azimut 171 grados 00' 00'' mide 12.50Mts. E2 a PO3 azimut 177 grados 00' 00'' mide 12Mts. E3 a PO4 azimut 170 grados 00' 00'' mide 35Mts. E4 a PO5 azimut 179 grados 00' 00'' mide 41Mts. E5 a PO6 azimut 183 grados 00' 00'' mide 27Mts. E6 a PO7 azimut 198 grados 00' 00'' mide 40.95Mts. con Balbina Perez Mejia barranco de por medio. SUR: E7 a PO8 azimut 240 grados 00'00'' mide 42.60Mts. con Manolo Celso Mendez Escobar, barranco de por medio. PONIENTE: E8 a PO9 azimut 359 grados 00' 00'' mide 129Mts. E9 a PO10 azimut 11 grados 00'00'' mide 26.60Mts. E10 a PO0 azimut 01 grados 00' 00'' mide 23.10Mts. con Manolo Celso Mendez Escobar, sin construcciones, ni cultivos, ni servicios municipales, sin servidumbres activas y/o pasivas, con citación de colindantes y personas interesadas se hace la presente. Jdo. 1º. De 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. 10/08/2026. (346454)-24-ago-7-22-sep

SUPLETORIO No. 19006-2025-00104. of. 4º. Not. 3º. NINIVE KARINA ARCHILA CABRERA DE LEÓN, Titula Supletoriamente inmueble RÚSTICO, ubicado en la Aldea La Fragua, del Municipio y Departamento de Zacapa, con una extensión superficial de 343.19m2. que MIDE Y LINDA: NORTE: 9.30m. con calle hacia Aldea Llano de Piedras; SUR: 9.65m. con Felipe Franco; ORIENTE: 34.10m. con Eduardo Franco; y PONIENTE: 1er. Tiro: 18.21m. con Salvador Franco. 2do. Tiro: 1.60m. con Salvador Franco, 3er. Tiro: 18.58m. con Salvador Franco. Para los Efectos de Ley Publíquese. Sra. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Zacapa. Zacapa, 05 de agosto de 2026. LCDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTÍNEZ SECRETARIA (347259)-24-ago-7-22-sep

TITULO SUPLETORIO 12006-2025-01154. Of. 5º. Corina Maribel Ruiz González de Maldonado, titula Inmueble Urbano, ubicado en 7ma Av. "A" 12-135 zona 1, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 507.94 Mts2. SUR: De E1 a PO2, 48.58 Mts, azimut 304°, 46', 43.58", con Floridama Velásquez Rodríguez y Salma Patricia Mazariegos Andrade; PONIENTE: De E2 a PO3, 11.55 Mts, azimut 40°, 44', 41.82", con Geser Abdiel Gonzalez Castañon, 8va Av de por medio; NORTE: De E3 a PO4, 25.46 Mts, azimut 128°, 12', 29.40", con Gloria Marina Pérez Villacinda; De E4 a PO5, 0.51 Mts, azimut 32°, 52', 59.30"; De E5 a PO6, 21.94 Mts, azimut 125°, 07', 28.07", con Gloria Marina Pérez Villacinda; ORIENTE: De E6

a PO1, 10.34 Mts, azimut 214°, 31', 54.89", con 7ma Av. "A" de por medio y final de 5ta Av. "B". El inmueble tiene construcción, no tiene cultivos, tiene servicios públicos, no tiene servidumbres activas y pasivas, no tiene matricula fiscal. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 14-08-2026 ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (VSN-32717)-24-ago-7-22-sep

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2024-00528, OF.5º. SILVER SERVANDO SOCOY SOCOY, inicio en este Juzgado Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza RUSTICA, ubicado en el lugar denominado sector uno aldea Santa Isabel, del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango. El bien inmueble relacionado tiene las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: De la estación cero al punto de observación uno, azimut de ciento setenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, cincuenta punto noventa segundos, distancia de diez punto cero nueve metros con Cristina Socoy Sequén; SUR: De la estación uno al punto de observación dos, azimut de doscientos setenta grados, dieciocho minutos, treinta y cinco punto veinte segundos, distancia de quince punto noventa y siete metros con Anselmo Socoy Quelex; PONIENTE: De la estación dos al punto de observación tres, azimut de trescientos cincuenta y tres grados, cero un minutos, diecisiete punto veintisiete segundos, distancia de ocho punto sesenta y nueve metros con Julia Sutuj Tubac, calle principal de por medio; y NORTE: De la estación tres al punto de observación cero, azimut de ochenta y cinco grados, quince minutos, veinticuatro punto veintiséis segundos, distancia de dieciséis punto diez metros con Cristina Socoy Sequén; lo cual hace un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El bien inmueble se utiliza para vivienda, teniendo construido en el frente un local comercial de paredes de block y terraza de concreto, siendo su topografía de carácter plano, no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni ha existido litigio, limitación o cuestión pendiente alguna, asimismo no se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la zona central de Guatemala y tiene un valor estimativo de cinco mil quetzal. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, dos de septiembre de dos mil veintiséis. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO. (348369)-8-22-sep-6-oct

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2017-00586 Of. 1º. Not. 1º. BRAYAN OMAR ENRÍQUEZ LÓPEZ, titula supletoriamente bien inmueble de condición rústico, ubicado en barrio El Calvario del municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, que tiene una extensión superficial de un mil ochocientos ochenta y cuatro punto cero seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: se describe en una línea quebrada de cuatro segmentos, la primera, mide treinta y cuatro punto veinte metros, de la estación cero al punto observado uno, azimut de ochenta y siete grados treinta minutos, dieci-

nueve segundos, colinda con Timotea Ruano Aguilar y Ana Liseth Ruano Rodríguez, calle de por medio; la segunda, mide dos punto cuarenta metros, de la estación uno al punto observado dos, azimut de ciento setenta y seis grados, cinco minutos, veintiún segundos, colinda con Ana Lizeth Ruano Rodríguez; la tercera, mide nueve metros, de la estación dos al punto observado tres, azimut de ochenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos, colinda con Nelvin Aurelio Noriega Ruano, la cuarta, mide treinta y cuatro punto cincuenta metros, de la estación tres al punto observado cuatro, azimut de noventa y ocho grados, dos minutos, cincuenta y nueve segundos, colinda con Nelvin Aurelio Noriega Ruano, lo que hace un total de ochenta punto un metros; ORIENTE: mide diecinueve punto ochenta metros, de la estación cuatro al punto observado cinco, azimut de ciento ochenta grados, veinte minutos, cero segundos, colinda con Rómulo Ortiz Mejía; SUR: se describe en una línea quebrada de tres segmentos, la primera, mide veintisiete punto treinta metros, de la estación cinco al punto observado seis, azimut de doscientos sesenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos, colinda con Rómulo Ortiz Mejía; la segunda, mide ocho metros, de la estación seis al punto observado siete, azimut de doscientos ochenta y cinco grados, veintiocho minutos, quince segundos, colinda con Etelvina Donis Pivaral; la tercera, mide cuarenta y un metros, de la estación siete al punto observado ocho, azimut de doscientos sesenta y tres grados, veintiséis minutos, diez segundos, colinda con Etelvina Donis Pivaral; PONIENTE: mide veintisiete punto ochenta metros, de la estación ocho al punto observado cero, azimut de trescientos cincuenta y nueve grados, veintidós minutos, dieciocho segundos, colinda con Francisco Hernandez Romero, calle pavimentada de por medio. El inmueble tiene una construcción de una casa de paredes de adobe y techo de lámina; tiene como linderos de alambre de púas en sus cuatro rumbos; no tiene servidumbres activas ni pasivas; es cultivable; carece de inscripción en el registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal; no tiene gravámenes, anotaciones, limitaciones ni litigios pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Licda. Ingrid Yesenia Chavarria Moran. Cuilapa, veintiséis de junio del año dos mil veintiséis. (VSN-33534)-8-22-sep-6-oct

Supletorio 09006-2024-01197 Of. 4º. Rosa Inés Yax Orantes de Martínez, titula inmueble urbano ubicado en cantón Xecaracoj, Mpo de Quetzaltenango Depto de Quetzaltenango, extensión 876.20 Mts2. Mide y linda: ORIENTE: De estación 1 al punto 2: 17.17 Mts. colinda con carretera de pavimento que conduce hacia el centro del llano del pinal y hacia Quetzaltenango. SUR: De estación 2 al punto 3: 50.93 Mts. colinda con Elsa Marina Yax Orantes. PONIENTE: De la estación 3 al punto 4: 17.46 Mts. colinda con Mercedes Leticia Yax Orantes. NORTE: De estación 4 al punto 1: 50.32 Mts. colinda con Eduardo Neftalí Mérida Yax. Sin construcciones; sin cultivos. Sin servidumbres activas ni pasivas. Cítese a interesados. Jdo. 1ro de 1ra. Inst. Civil de Quetgo. 1/09/2026. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón. Secretario (VSN-33516)-8-22-sep-6-oct

. 20005-2026-00252 Of. y Not. 3°. ERNESTO DE JESÚS LEMUS JIMÉNEZ. Titula Supletoriamente un inmueble rústico, ubicado en aldea Santa Rosa, municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, área de 274,361.99 Mts.2, medidas y colindancias: de la est. 1 al PO. 2, con un azimut de 189°59'42.94" con una dist. 252.39 mts, con Adolfo Antonio Lemus Jiménez; de la est. 2 al PO. 3, con un azimut de 192°2'45.82" con una dist. 321.65 mts, con Adolfo Antonio Lemus Jiménez; de la est. 3 al PO. 4, con un azimut de 154°34'50.08" con una dist. 42.20 mts con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 4 al PO. 5, con un azimut de 202°1'35.29" con una dist. 37.19 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 5 al PO. 6, con un azimut de 187°53'4.50" con una dist. 86.67 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 6 al PO. 7, con un azimut de 300°54'38.07" con una dist. 28.52 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 7 al PO. 8, con un azimut de 314°31'8.73" con una dist. 28.17 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 8 al PO. 9, con un azimut de 321°19'39.97" con una dist. 23.41 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 9 al PO. 10, con un azimut de 265°13'22.16" con una dist. 35.16 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 10 al PO. 11, con un azimut de 250°46'21.03" con una dist. 11.47 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 11 al PO. 12, con un azimut de 229°31'29.21" con una dist. 127.88 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 12 al PO. 13, con un azimut de 228°41'48.84" con una dist. 30.26 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 13 al PO. 14, con un azimut de 250°34'19.98" con una dist. 20.37 mts, con Benjamín Antonio Crisostomo Solís; de la est. 14 al PO. 15, con un azimut de 330°56'31.05" con una dist. 35.92 mts, con Javier Antonio Lemus Jiménez; de la est. 15 al PO. 16, con un azimut de 303°43'59.49" con una dist. 49.90 mts, con Javier Antonio Lemus Jiménez; de la est. 16 al PO. 17, con un azimut de 15°3'3.70" con una dist. 11.30 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 17 al PO. 18, con un azimut de 46°59'29.01" con una dist. 15.40 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 18 al PO. 19, con un azimut de 27°21'28.12" con una dist. 9.92 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 19 al PO. 20 con un azimut de 04°2'17.54" con una dist. 27.11 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 20 al PO. 21, con un azimut de 08°54'57.72" con una dist. 147.96 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 21 al PO. 22, con un azimut de 07°11'54.03" con una dist. 56.38 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 22 al PO. 23, con un azimut de 11°27'57.64" con una dist. 16.19 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 23 al PO. 24, con un azimut de 10°54'39.42" con una dist. 87.78 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 24 al PO. 25, con un azimut de 333°39'14.77" con una dist. 3.62 mts, con Noelia de

Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 25 al PO. 26, con un azimut de 278°15'19.01" con una dist. 101.94 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 26 al PO. 27, con un azimut de 13°24'35.90" con una dist. 21.22 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 27 al PO. 28, con un azimut de 14°28'40.44" con una dist. 111.77 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 28 al PO. 29, con un azimut de 13°14'14.33" con una dist. 52.19 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 29 al PO. 30, con un azimut de 00°14'8.76" con una dist. 63.11 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 30 al PO. 31, con un azimut de 331°15'29.62" con una dist. 194.77 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 31 al PO. 32, con un azimut de 71°46'16.93" con una dist. 68.53 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 32 al PO. 33, con un azimut de 139°32'30.05" con una dist. 4.21 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; de la est. 33 al PO. 1, con un azimut de 101°8'27.76" con una dist. 459.65 mts, con Noelia de Maria Jiménez Rosales de Pérez; el inmueble objeto de titulación no existen gravámenes, limitaciones ni litigios de ninguna naturaleza pendientes, así como tampoco sufre de servidumbres activas y pasivas, terreno sin construcción, cuenta con entradas propias, debidamente circulado con alambre espigado, no cuenta con cultivos. Publíquese. Sria. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, departamento de Chiquimula. Chiquimula 12/08/2026. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria.

(VSN-32742)–24–ago–7–22–sep

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 16006-2021-00655 Of.3°. Melida Octavila Cuéllar Echeverría, pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza urbana. Ubicación: Colonia Nueva Esperanza, del municipio de Lanquin, departamento de Alta Verapaz. Extensión: 4,390.98m² Medidas y colindancias: De la estación 0 a la 1: Azimut 63°29'44.42", distancia 14.51m, colinda con Jaime Iglesias y ruta nacional cinco, ruta a Cahabón y ruta a Cobán de por medio; De la estación 1 a la 2: Azimut 56°10'6.74", distancia 8.42m, colinda con Jaime Iglesias y ruta nacional cinco, ruta a Cahabón y ruta a Cobán de por medio; De la estación 2 a la 3: Azimut 159°43'19.62", distancia 8.75m, colinda con Rigoberto Fernández; De la estación 3 a la 4: Azimut 198°36'4.70", distancia 25.27m, colinda con Rigoberto Fernández; De la estación 4 a la 5: Azimut 184°36'10.59", distancia 9.92m, colinda con Rigoberto Fernández; De la estación 5 a la 6: Azimut 150°58'15.27", distancia 12.04m, colinda con Rigoberto Fernández; De la estación 6 a la 7: Azimut 210°17'17.28", distancia 70.84m, colinda con Astrid Celeste Figueroa Cuéllar de De Paz; De la estación 7 a la 8: Azimut 322°3'19.56", distancia 6.29m, colinda con Norberto Yaxcal; De la estación 8 a la 9: Azimut 326°4'58.24", distancia 14.84m, colinda con Norberto Yaxcal; De la estación 9 a la 10: Azimut 318°9'27.31", distancia 34.35m, colinda con Norberto Yaxcal; De la estación 10 a la 11: Azimut 43°0'19.69", distancia

21.52m, colinda con Oscar Bailón Rossell; De la estación 11 a la 12: Azimut 357°34'19.37", distancia 30.10m, colinda con Oscar Bailón Rossell; De la estación 12 a la 13: Azimut 71°57'18.03", distancia de 23.38m, colinda con Jaime Iglesias y ruta nacional cinco, ruta a Cahabón y ruta a Cobán de por medio; De la estación 13 a la 0: Azimut 67°11'5.32", distancia de 16.46m, colinda con Jaime Iglesias y ruta nacional cinco, ruta a Cahabón y ruta a Cobán de por medio. El inmueble colinda con Ruta Nacional cinco, la información del derecho de vía es la siguiente: De la estación doce al punto observado doce punto uno: Azimut 341°57'18.03", distancia de 12.50m, colindando con ruta nacional cinco, ruta a Cahabón; De la estación doce punto uno al punto observado trece punto uno: Azimut 71°57'18.03", distancia de 22.86m, colinda con ruta nacional cinco, ruta a Cahabón; de la estación trece punto uno al punto observado cero punto uno: Azimut 67°11'5.32", distancia de 15.54m, colinda con ruta nacional cinco, ruta a Cahabón; de la estación cero punto uno al punto observado uno punto uno: Azimut 63°29'44.42", distancia de 13.30m, colinda con ruta nacional cinco, ruta a Cahabón; de la estación uno punto uno al punto observado dos punto uno: Azimut 56°10'6.74", distancia de 7.62m, colinda con ruta nacional cinco, ruta a Cahabón. Construcciones: No. Cultivos: No. Servidumbres: No. Servicios: No. Limitaciones y Anotaciones: No. Publicaciones legales. Lic. Gustavo Adolfo Miranda Cu. Secretario. Juzgado de 1a. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 20 de agosto de 2026.

(348360)–8–22–sep–6–oct

TITULACIÓN SUPLETORIA. No. 16006-2025-00159 Of.3°. Hector Efrain Polanco de la Cruz, pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza rústica. Ubicación: Milano, Santa Cruz Verapaz; Extensión: 3,634.29 m² Medidas y colindancias: De la estación 0 al punto de observación 1: Azimut 182° 59' 28.60", con distancia 36.04 m, colinda con Hector Efrain Polanco de la Cruz; De la estación 1 al punto de observación 2: Azimut 265°29'18.59", con distancia 23.50 m, colinda con Roberto Já Caál y quebrada de por medio; De la estación 2 al punto de observación 3: Azimut 310°37'10.47", con distancia 12.44 m, colinda con Roberto Já Caál y quebrada de por medio; De la estación 3 punto de observación 4: Azimut 279°21'56.88", con distancia 43.66 m colinda con Roberto Já Caál y quebrada de por medio; De la estación 4 punto de observación 5: Azimut 257°12'3.59", con distancia 4.73 m colinda con Roberto Já Caál y quebrada de por medio; De la estación 5 al punto de observación 6: Azimut 272°25'51.58", con distancia 31.73 m colinda con Roberto Já Caál y quebrada de por medio; De la estación 6 al punto de observación 7: Azimut 358°41'43.70", con distancia 30.14 m, colinda con Francisco Alejandro Córdova Molina; De la estación 7 punto de observación 0: Azimut 93°53'2.81", con distancia 115.09 m, colinda con Carretera Centroamericana CA14 a Cobán Construcciones: No. Cultivos: No. Servidumbres: No. Servicios: No. Limitaciones: No. Los datos relacionados al derecho de vía son las siguientes: De la estación 7 punto de observación 7.1: Azimut 358°41'43.70", con distancia 12.55 m; colinda con Carretera Centroamericana CA14 a Cobán; De la estación 7.1 punto de obser-

vación 7.2: Azimut 93°53'2.81", con distancia 116.03 m; colinda con Carretera Centroamericana CA14 a Guatemala; De la estación 7.2 punto de observación 0: Azimut 182°59'28.60", con distancia 12.50 m; colinda con Carretera Centroamericana CA14 a Cobán; Publicaciones legales. Lic. Gustavo Adolfo Miranda Cu. Secretario. Juzgado de 1a. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 19 de agosto de 2026.

(348361)–8–22–sep–6–oct

TITULACION SUPLETORIA No. 13005-2025-00626. Of. 6°. Rolando Lorenzo Pascual titula inmueble rústico ubicado en el lugar denominado "Nan Ch'im Laq", cantón "Sataqna", municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, con área superficial de 9,208.14m², mide y linda así: de la estación 0 al punto observado 1, con azimut de 116 grados, 45 minutos, 44.43 segundos, mide 21.50m; de la estación 1 al punto observado 2, con azimut de 131 grados, 19 minutos, 23.02 segundos, mide 30.00m, con Francisco Juárez Juan; de la estación 2 al punto observado 3, con azimut de 221 grados, 45 minutos, 59.51 segundos, mide 55.63m, con Catarina Juan Pedro y Pedro Mateo Pedro; de la estación 3 al punto observado 4, con azimut de 233 grados, 29 minutos, 55.28 segundos, mide 124.23m, con Mateo Pedro y Pedro, Francisco Pedro y Pedro, Pedro Francisco Pedro y Petrona Pedro y Pedro; de la estación 4 al punto observado 5; con azimut de 322 grados, 10 minutos, 16.79 segundos, mide 53.95m, con Pedro Pablo Lucas, Rubén Martín Tello y Cayetana León Pascual Lucas; de la estación 5 al punto observado 6, con azimut de 54 grados, 25 minutos, 9.81 segundos, mide 100.00m, con Eulalia Pablo Simón, Augusto Sebastián Francisquez Pérez, Regina Dolores Lucas Sebastián y Pedro Eligio Lucas Sebastián; de la estación 6 al punto observado 0, con azimut de 46 grados, 48 minutos, 8.06 segundos, mide 64.40m, con Ana Maribel Lucas Sebastián, de mojoneros en los esquineros postes de cemento, sus rumbos en líneas rectas. En el lado norte soporta una servidumbre de paso consistente en un camino peatonal; está libre de gravámenes, no tiene anotaciones o litigios, limitaciones, cuestión judicial o extrajudicial pendientes de resolver, no tiene construcciones o edificaciones, no es cultivable y actualmente no cuenta con siembras o cultivos, no es un inmueble fronterizo, no es un bien situado dentro de las reservas del Estado. Con citación a los colindantes y personas interesadas en el inmueble. Se hace la presente publicación. Juzgado Pluripersonal de 1°. Inst. Civil del municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, 27-08-2026. Mario Hector Lopez Calmo, Secretario.

(348363)–8–22–sep–6–oct

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2024-00767 Of. 3°. EDGAR RENE DOMINGUEZ GALVEZ, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICIÓN: Rústica; DIRECCIÓN: Sector el Cañal, Aldea Chocollá, del municipio de San Pablo Jacopilas del departamento de Suchitepéquez; EXTENSIÓN: 8,264.38 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 100.25 metros lineales colinda con María Hernández Ajché; SUR: 102.95 metros lineales colinda con Kleyber Isaac Gonzáles Matul y Empresa Campesina Asociativa "Chocollá"; PONIENTE: 81.05 metros lineales colinda con Elena López Joj, carretera nacional de por medio;

ORIENTE: 83.91 metros lineales, colinda con Eliria Chanchavac Pérez, posee una calle pública de por medio, de 82.45 metros de longitud por 4 metros de ancho; CULTIVOS: café y palo blanco; SERVIDUMBRES: no goza ni soporta; EDIFICACIONES: no tiene; SERVICIOS: no goza. Carece de nombre propio, de inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad, de matrícula fiscal, libre de gravámenes y no paga arbitrios. Con citación de colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto previo a ser publicado se confronta en su contenido por la parte solicitante bajo su responsabilidad, quien lo acepta, ratifica y firma de recibido. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango 27 de Agosto del 2026. Abogado. Juan Carlos Bobadilla Arriola. Secretario.

(VSN-33514)–8–22–sep–6–oct

EDICTOS

UBELIA GARCÍA PÉREZ, PROMUEVE Promueve Ante Mi DILIGENCIAS EXTRAJUDICIALES DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de MARIA ELENA PEREZ, quien en vida usó y fue conocida también como MARIA ELENA PEREZ, y ELENA PÉREZ ALBALEROS. En cumplimiento a la ley. Cito quienes tengan interés, Los Amates, 11/09/2026 Efectos legales hace la presente publicación Marco Antonio Súcite Flores, Notario, Colegiado No.19,787. Calle Principal frente a Tienda El Triángulo, Los Amates, Izabal, Lic. Marco Antonio Súcite Flores CEL. 44827263

(349157)–22–septiembre

El 8 de Septiembre de 2026 se aprobó el cambio de nombre de MARÍA LÓPEZ BARRERA, por el de MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRERA, nombre que adoptó. Para los efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 17 de Septiembre de 2026. Licda. OLGA PAOLA PAZ CAMPOS DE GARCIA. Notaria, Colegiada 6835. 23 av. 4-44 zona 7 Kaminal Juyu 1, Guatemala, Guatemala.

(VSN-34174)–22–septiembre

JULIO FERNANDO MOREJÓN MAYÉN solicita IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de JULIAN MOREJON PUY quien en vida uso constante y públicamente los nombres de JULIAN MOREJON PUY, JULIÁN MOREJÓN, JULIÁN MOREJÓN PUY, en cumplimiento de la Ley se hace esta publicación; Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, primer nivel, zona siete, ciudad de Guatemala. Col. 9156. Licda. Evangelina Guadalupe Orozco De León, Guatemala 17 de septiembre de 2026.

(349162)–22–septiembre

CARLOS FERNANDO HERNANDEZ MEJIA y CYNTHIA GISLANE ORELLANA IRAHETA solicitan cambio de nombre de su hija CYNTHIA NIKOL HERNÁNDEZ ORELLANA por CYNTHIA NICOLE HERNÁNDEZ ORELLANA. Efectos legales, auto de fecha 10/09/2026, se accede al cambio de nombre solicitado por los padres de CYNTHIA NIKOL HERNÁNDEZ ORELLANA por el de CYNTHIA NICOLE HERNÁNDEZ ORELLANA, siendo este el nombre que desea adoptar. Guatemala, 17/09/2,026. Abogado y Notario. Manuel Tiú Pérez, Col. 33,169. Tel. 5016 1655.

(349163)–22–septiembre

El 17 de septiembre de 2026, dicté resolución final en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de PABLO SANTIAGO PAZ DE LEÓN por el de PABLO SANTIAGO CRUZ DE LEÓN.

Se hace esta publicación. Quetgo. 17 de septiembre 2026. Licda. Alby Concepción Aguilar Hernández, Notaria Col. 39858

(348801)–22–septiembre

El 14/09/2026 dicte resolución en la que se accedió al cambio de nombre de ADRIANA RENATA SUCHI RONQUILLO por el de ARIADNA RENATA SUCHI RONQUILLO, en cumplimiento de ley se hace la publicación. Quetzaltenango 17/09/2026 IRMA DEL ROSARIO SAJQUIM SAJQUIM. ABOGADA Y NOTARIA. Col. 14756.

(347790)–22–septiembre

SUCESORIO 09049-2023-00206 OF 1. Carlos Enrique Rodríguez Yanes ampliación de publicación de fecha 6 de marzo 2024, 13 de marzo 2024, 20 de marzo 2024 quien usó y fue conocido de forma pública y constante y con el nombre mencionado y con el de CARLOS ENRIQUE RODRIGUES YANES, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ YANEZ, CARLOS RODRIGUEZ YANES, CARLOS RODRIGUEZ. Jdo. 2do. de 1ra. Inst. Ramo Civil Depto Quetgo. 09/09/2026. Lic. Verónica Marisol Coyoy López. Sria

(347787)–22–septiembre

Thelma Isabel Velásquez Fuentes de Ramirez, ante mí promovió Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de Identificación de Tercero, de su extinto señor padre Margarito Julián Velásquez Velásquez quien en vida uso, constantemente y fue conocido en forma pública con los nombres de: MARGARITO JULIAN VELÁSQUEZ Y VELASQUEZ, MARGARITO JULIAN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, MARGARITO JULIAN, MARGARITO JULIAN VELÁSQUEZ, MARGARITO VELÁSQUEZ Y VELÁSQUEZ. Para los efectos legales se hace la presente publicación. WALTER OSWALDO ARANA ROMERO, Abogado y Notario, Colegiado 2,491. Opositores presentarse a cuarta avenida cinco guion dieciocho zona uno del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis.

(347786)–22–septiembre

El Resolución de Cambio de Nombre, Francisco Pacheco Tiu y María Isabel Lux Aguáré, a través de su mandatario Hilario Aguáré, solicitaron cambio de nombre de su menor PEDRO OLIVER PACHECO LUX Por PEDRO OLIVER PACHECO AGUARÉ. Efectos legales se hace esta única publicación. Oposiciones 3 C. 5-19 zona 2, Usphantán, Quiché. 16-08-2026. Lic. Hilario Aguáré, Abogado y Notario. Col. 14,931.

(349155)–22–septiembre

Por Auto que dicté el 7/9/2026, se declaró con lugar el CAMBIO DE NOMBRE de MARÍA IZABEL, MIGUEL LORENZO por el de MARÍA ISABEL, LORENZO JIMENEZ. Huehuetenango, 16/9/2026. Lic. OLIVERI MAXNER GARCÍA MIGUEL, Abogado y Notario. Col. No. 19,631.

(349147)–22–septiembre

SEVERINO CULAJAY SUBUYUJ, Radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de SANDRA LUCRECIA CRUZ MENDEZ, en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo ADAN ISAI CULAJAY CRUZ, audiencia junta de herederos se realizó el 10/8/2026 a las 10:00 hrs. en Av. Reforma 1-64, zona 9. Ed. Condominio Reforma Of. 205 ciudad capital. Guatemala, 10 /09/2026. Sandra Elizabeth Godoy Hernández, Abogada y Notaria

(349127)–22–septiembre

ALBERTINA LÓPEZ TUNCHE DE PÚ, RADICÓ PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE JUAN PÚ AGUARÉ, junta de herederos se llevó a cabo el 20/03/2017, a las 10:00 horas, en avenida Reforma 1-64 zona 9 Edificio Condominio Reforma segundo nivel oficina 205. Guatemala 10/9/2026, Sandra Elizabeth Godoy Hernández Abogada y notaria

(349126)–22–septiembre

Se amplían los edictos publicados de fechas 22 de febrero, 1 y 8 de marzo de 2021 del proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor JUAN FERNANDO ARREDONDO MONTUFAR en el sentido que se tenga que fue emitido el 15 de febrero de 2021 y no como erróneamente se consignó. La junta de Herederos, ya ha sido celebrada. Cito a los que tengan interés. Guatemala 17 de septiembre de 2026. Licda. Marta Corina Alvarez Bautista. Colegiado 14,322.

(349125)–22–septiembre

El 14/09/2026, se dictó la resolución por medio de la cual se autoriza el Cambio de Nombre de Abriana Ruby López López por el de Ariana Ruby López López. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Sololá, 14/09/2026. Licda. Heidi Liliana Mejía Castillo. Col. 15902

(VSN-34155)–22–septiembre

Con fecha 12 de septiembre de 2024, dicté la resolución, en la que se accedió al cambio de nombre de JHONATAN DAVID VÁSQUEZ MONROY por el de JHONATAN ALEJANDRO MONROY PÉREZ. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, 14 de septiembre de 2026. Licda. Romelia Soledad Oxcal Monroy. Notaria, col. 10,918.

(VSN-34157)–22–septiembre

El 10 de septiembre de 2026, se dictó la resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de la menor: Olivia Sarahy Palacios Payes, por el de: Olivia Sarahy Payes Aguirre. En cumplimiento a la ley, se hace ésta publicación. San Antonio Such. 16/09/2026. Lic. Otto Javier Maltez Maldonado, Notario. Col. 17829

(VSN-34167)–22–septiembre

EDICTO: WILMAR OTTONIEL ALVAREZ GUEVARA; ante mis oficios notariales promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de tercero del señor: SALVADOR ALVAREZ DIAZ, quien en vida usó y fue conocido como: RODOLFO DIAZ, nombre con el que fue conocido su padre. En cumplimiento de la Ley se hace esta publicación y cito a quienes se consideren afectados con su identificación, en Calle Nicaragua lote 290, Nueva Concepción Escuintla, 16 de septiembre de 2026. Licda. Irma Carolina Barrera García Abogada y Notaria colegiado No. 29,015.

(VSN-34168)–22–septiembre

JOSE EFRÁIN ZAMORA HERNÁNDEZ, promovió ante mis oficios notariales diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de su madre Lorenza Hernandez Zamora, quien en vida usó y fue conocido públicamente como LORENZA HERNANDEZ ZAMORA, LORENZA HERNANDEZ ZAMORA DE ZAMORA, LORENZA HERNÁNDEZ SOLORZANO, LORENZA HERNÁNDEZ DE ZAMORA. Por lo que emplazo a quienes tengan oposición a dichas diligencias, en Salida a Ciudad Vieja número 34, Antigua Guatemala. Lic. Brenda Elizabeth Flores Méndez, Abogada y Notaria. Colegiado 45629. Tel.5226-5283, 14 de septiembre 2026.

(VSN-34171)–22–septiembre

Margarita Consuelo Rodríguez Aldana, solicitó Identificación de Tercero de Soila Albertina Aldana Castillo, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Soila Albertina Aldana Castillo y Zoila Albertina Aldana. En cumplimiento a la ley se hace esta publicación. Guatemala, 16 de septiembre de 2026. Notaria, Lezli Meliza García López, colegiado número 13731. Calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, ciudad de Guatemala. Tel 24161900.

(349097)–22–septiembre

EDICTO FINAL CAMBIO DE NOMBRE. El 16 de septiembre del año 2016, se aprobó el cambio de nombre de Britany Andrea Michelle Sam Chávez, por el de Britany Andrea Michelle Chávez Rosales, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala, 17 de septiembre del año 2026. Lic. Miguel Estuardo Pascual Bonachea, Abogado y Notario. Col. 18507. 6ta. Avenida "A", edificio "Centro Vivo", Torre II, oficina 605, zona 1 del municipio y departamento de Guatemala. Tel. 5807-3142.

(349121)–22–septiembre

Con Fecha 15 de septiembre de dos mil veintiséis dicte auto final accediendo al cambio de nombre del señor ISABEL LARIOS MENDOZA quien actuó por voluntad propia, por el nombre de: ANDERSON GAE LARIOS MENDOZA. En cumplimiento de ley se hace esta única publicación. En el Cuarto Cantón Colonia la Cabaña del municipio de San Pedro Yepocapa, departamento de Chimaltenango 17 de septiembre de 2026. Licda. María Del Rosario Cos Matzir Abogado y Notario. Col. 32951.

(349120)–22–septiembre

STUARDO GIOVANNI LARRIE DARDÓN AMPLIA publicación de EDICTOS DE PROCESO SUCESORIO INTESTADO de RODOLFO PÉREZ quien también se identificó con el nombre de RODOLFO LARRIE PÉREZ; en el sentido que JUNTA DE HEREDEROS se realizará el 21 de octubre de 2026 nueve de la mañana en 6ta avenida 11-43 zona 1, Edificio Pan Am, 2º. Nivel, oficina 203. MARCO TULIO MEJIA HERRERA. Abogado y Notario. Colegiado 15,238.

(349111)–22–septiembre

A mi notaria ubicada en 8ª. Calle "C" 8-39 zona 2, del municipio y Depto. de San Marcos, se presento, Pedro Enrique Ardeano Loárca, ó Pedro Enrique Ardiano Loárca, a tramitar diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO del señor, Timoteo Gilberto Ardiano Cardona, Timoteo Filiberto Ardiano Cardona y/o Timoteo G. Ardeano, para efectos de ley se hace la presente publicación. Lic. Marvin Gilberto Jerónimo Navarro, Abogado y Notario, col. 9,617.- San Marcos, 17-09-2026.

(349109)–22–septiembre

Con fecha 7 septiembre de 2026, dicté resolución en la que se accedió al Cambio de Nombre de THIAGO MATHIAS ACEVEDO COJOC, por el de THIAGO LEONARDO ACEVEDO COJOC. En cumplimiento a la ley se hace esta única publicación. Santa Ana, Petén, 17 de septiembre de 2026. Lic. ANGEL GABRIEL AGUILAR MARROQUÍN, Notario, Colegiado No. 35809. Tel: 4214-9277.

(349104)–22–septiembre

El 31 de agosto 2026 se aprobó el cambio de nombre del menor MARVIN ALEX CIFUENTES MORALES por ALEX MATIAS POP MORALES, para efectos legales se hace esta publica-

ción. NOTARIA SANDRA MARGARITA ALVAREZ GOMEZ col. 9958. Amatitlán 16 de septiembre 2026 (349100)–22–septiembre

A mi notaria 7 Ave. 14-12 Of. 402 Edif. Mireya, Z.1 Guatemala, Guatemala se presentó la Licda. Maria de los Angeles Castillo Rosales, quien comparece en su calidad de Mandataria General Judicial con Representación del señor Julio Ortiz, promoviendo ante mi diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora NISEIDA LISSET HERNANDEZ MONTERROSO quien es conocida en sus relaciones familiares, sociales, civiles y comerciales con los nombres de NISEIDA LIZETT ORTIZ, NISEIDA LISSET HERNANDEZ, NISEIDA LISSET MONTERROSO. Se puede formalizar oposición a quienes se consideren perjudicados. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala 17 de septiembre 2026. Lic. Edgar Alfredo Mancilla Romero, Abogado y Notario. Col. 32921

(349092)–22–septiembre

El 16 de septiembre de 2026, se aprobó el cambio de nombre de IAN JARED CHOCOOJ PORRAS por el de IAN JARED PORRAS, nombre que adoptó. Lic. Sergio Roberto Rosales Lee, Abogado y Notario, colegiado 14808. 2da. calle 3-15 zona 2 Ciudad Vieja, Sacatepéquez.

(VSN-34113)–22–septiembre

El dieciséis de septiembre de 2026 se aprobó el cambio de nombre de ANYELIN MISHILL RAMOS MENCHÚ por el de ANYELIN MISHILL CHAN MENCHÚ, nombre que adoptó. Efectos legales se hace esta única publicación. Abogado y Notario JOSE MIGUEL ARDIANO DE LEON. Col. 15044. 2a. Calle 2-046 Barrio Concepción zona 1 El Tumbador, San Marcos.

(VSN-34116)–22–septiembre

Rosa María Asuncion Campollo Codina de García, promovió Ante Mí, diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO, de la señora Amparo Codina Ramos de Campollo, quien en vida usó y Fue conocida como Amparo María Clara Codina Ramos, Amparo Codina Ramos. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. Licenciada Regina María Mejía Antillón, Notaria. Colegiado Activo 7277

(VSN-34117)–22–septiembre

El 17 de septiembre del 2026 se aprobó el cambio de nombre de GERARD SAMAEL XÓ SALGUERO, por el de GERARD GABRIEL XÓ SALGUERO nombre que adopto. Efectos legales, se hace esta única publicación. 4ta calle entre 5ta y 6ta Avenida, zona 1 Sayaxché, Petén. Licda. Máylbelinne Melissa Morales Olán, Abogada y notaria. Col 36,906 Tel. 30632084.

(VSN-34118)–22–septiembre

Con fecha siete de septiembre 2026, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de LAURA JUDITH MATÍAS HERNÁNDEZ por el de LAURA JUDITH HERNÁNDEZ GARCÍA. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 16 de septiembre del 2026. LICDA. MARÍA ROXANA PINEDA SANDOVAL. Abogada y Notaria, col. 29345

(VSN-34126)–22–septiembre

El 14 de septiembre de 2026, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de MARVIN RAPHAELL XÓ VILLATORO, por el

de MARVIN RAPHAELL VILLATORO HERNÁNDEZ solicitado por VICTORIA BEATRIZ VILLATORO HERNÁNDEZ. En cumplimiento de ley se hace esta publicación, Quetgo. Adriana Betzabé Rivera Cortez, Notaria.

(VSN-34134)–22–septiembre

El 14 de septiembre de 2026, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de MARVIN GABRIEL XÓ VILLATORO, por el de MARVIN GABRIEL VILLATORO HERNÁNDEZ solicitado por VICTORIA BEATRIZ VILLATORO HERNÁNDEZ. En cumplimiento de ley se hace esta publicación, Quetgo. Adriana Betzabé Rivera Cortez, Notaria.

(VSN-34135)–22–septiembre

El 14/09/2026, se dictó la resolución por medio de la cual se autoriza el Cambio de Nombre de Sandra Celestina López Gómez por el de Celeste Nohemy López Gómez. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Sololá, 14/09/2026. Licda. Heidi Liliana Mejía Castillo. Col. 15902

(VSN-34150)–22–septiembre

INTESTADO No. 15003-2026-00199 Of. 2o. IRMA JULIETA DUBÓN REYES DE ESTRADA radicó Proceso Sucesorio Intestado de la mortal de la causante JOSEFA REYES GARCÍA, citando a los interesados para la junta de herederos señalada para el OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Baja Verapaz. Para los efectos legales se hace la presente publicación. SALAMÁ, BAJA VERAPAZ; TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ, SECRETARIO DE INSTANCIA.

(349107)–22–29–sep–5–oct

DIEGO FERNANDO AC PÉREZ, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora KAREN ELOÍSA CASTELLÓN DE AC. Para junta de herederos se fija el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a las ONCE HORAS EN PUNTO (11:00), en la Sexta Avenida, once guion cuarenta y tres (11-43), tercer nivel, oficina trescientos tres (303), Edificio Panam, zona uno (1), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ciudad de Guatemala, diecisiete de septiembre del año 2026. Lic. Luis Arturo González Motta, Abogado y Notario. Colegiado 20593.

(349152)–22–29–sep–6–oct

Lidia Bernarda Sazo Figueroa, radicó ante mí, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de Armando (Único nombre) Ochoa López, junta de herederos e interesados 12-10-2026, a las 11 horas en 14 C. "A" 10-24, Z. 1. De la ciudad de Guatemala. Lic. José Francisco López Chon. Col. 26,818

(349150)–22–29–sep–6–oct

MARINA VILMA ICAL CAL, MARCIAL ICAL CAL, RITA MARÍA ICAL CAL y EVERILDO ICAL CAL radicarón Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ROGELIO ICAL, se señala la JUNTA DE HEREDEROS el 16 de octubre de 2026, a las 10:00 horas. Cito a interesados en la 1a. Avenida 1-41 Zona 1, Barrio Santa Ana, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. 16 de septiembre de 2026. Lic. Sacarias Jóm Ixim, Notario, Col. 19984

(349145)–22–29–sep–6–oct

RHODE BETZABE SIRIN FLORIAN radico proceso intestado extraju-

dicial ante mis oficios del causante BOANERGES HAROLDO SIRIN VEGA, junta de herederos se fija el 15/10/2026, 10 hrs, en 6° av. 11-96 zona 1 Escuintla. Escuintla 16/09/2026. Licda. Feliciano Chigüil Son colegiado 40247.

(349141)–22–29–sep–6–oct

VILMA GUADALUPE LÓPEZ FIGUEROA DE CUJCUJ, radicó el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de TIMOTEO FELICIANO LÓPEZ ALVAREZ. La Junta de Herederos será el 15 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en mi oficina profesional, ubicada en la 8ª. avenida 10-24 zona 1, 4º. Nivel, Of. 402, Ciudad de Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala, 17/09/2026. Lic. Josué Isaías Castillo Del Cid. Notario. Colegiado. 16268.

(349135)–22–29–sep–6–oct

LUZ INÉS LEMUS SOLARES, SARA AZUCENA MARROQUÍN LEMUS, MARITZA ILIANA MARROQUÍN LEMUS, LESLIE ONEIDA MARROQUÍN LEMUS y CRISOL KARINA MARROQUÍN LEMUS, radica PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de EVERILDO MARROQUÍN LÓPEZ, se señala la junta de herederos el 17 DE OCTUBRE DE 2026, a las 10:00 Hrs. En la cero calle "E" cuatro guion cuarenta y siete, zona dos del municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala. Villa Nueva 16 de septiembre de 2026. LIC. EDWAR RENÉ MORÁN MARTÍNEZ, ABOGADO Y NOTARIO, colegiado 28,105

(349133)–22–29–sep–6–oct

MARÍA EUGENIA MOLINA CALDERÓN, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de MIGUEL ANTONIO MALDONADO MUÑOZ. Junta de Herederos: 20/10/2026, a las 10:00 am, en mi oficina profesional: 22 C 5-52, Z 14 Edificio Torre Elgin, Guatemala, Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 17/09/2026. Licda. Ana Karina Fong Girón, Notaria. Col. 33,892.

(349132)–22–29–sep–6–oct

CARLOS ALEJANDRO RAMIREZ CANO, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial, de SONIA ARGENTINA CANO REYNA DE RAMIREZ. Junta de Herederos 16-10-2026. 10:30 horas, en vía 6, 4-25, zona 4, edificio Castañeda, 3er nivel, oficina 32, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Guatemala, 17 de septiembre del año 2026. Licda. Mayra Angélica García López, Col. 25060.

(349129)–22–29–sep–6–oct

EDICTO: En mi Oficina Profesional ubicada en la primera calle "C" uno guion sesenta y ocho de la zona uno, de esta capital, MAYRA CRISTINA GOMEZ DE NORIEGA, RADICÓ PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del causante RIGOBERTO COMEZ, señalándose audiencia para el día catorce de octubre del año dos veintiséis, a las diez horas para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS y demás interesados. Guatemala, Veintinueve de agosto del año dos mil veintiséis. PABLO ENRIQUE QUINTANILLA CORONA, Abogado y Notario.

(349124)–22–29–sep–6–oct

SUCESORIO INTESTADO JUDICIAL No.18003-2026-00299 OFICIAL 2º. DOMINGA ELIZABETH LIGORRÍA BARILLAS, en calidad de cónyuge superviviente, radicó en este Juzgado el proceso sucesorio intestado judicial del causante EDVIN AUGUSTO MOSCOSO TORRES, habiéndose señalado audiencia de Junta de Herederos para el día VEINTINUE-

VE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, citando a los que tengan interés en la mortuoria. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Izabal. Puerto Barrios, Izabal, treinta y uno de agosto del dos mil veintiséis. Abogado Brandon Alexander López Audón, Secretario.

(VSN-34158)–22–29–sep–6–oct

OLGA HERMINIA PIEDRASANTA ORTÍZ DE AZURDIA, radicó ante mí, el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor JORGE LUIS AZURDIA PIEDRASANTA. Para junta de herederos y otros interesados se señaló el día Lunes 12/10/2026, a las diez horas, en la oficina profesional ubicada en la diagonal 2, 3-09, Zona 1, Ciudad Vieja, Sacatepéquez. Cito a los que tengan interés. 17/09/2026. Licda. SHENY TIZOL AGUILAR. Notaria. Colegiado Activo: No.19335.

(VSN-34160)–22–29–sep–6–oct

SUCESORIO INTESTADO No.18003-2026-00313 OFICIAL 2º. SANDRA CHACÓN TRUJILLO, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, JULIO CESAR CHACÓN MORAN, en su calidad de hija, radicó en este Juzgado el proceso sucesorio intestado judicial del causante RAMIRO CHACÓN, habiéndose señalado audiencia de Junta de Herederos para el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, A LAS DIEZ HORAS, citando a los que tengan interés en la mortuoria. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Izabal. Puerto Barrios, Izabal, diecisiete de agosto del dos mil veintiséis. Abogado Brandon Alexander López Audón, Secretario.

(VSN-34163)–22–29–sep–6–oct

Erwin Rocendo García Gudiel, radica proceso sucesorio intestado extrajudicial de Bacilio Martínez. Junta herederos 17/10/2026 Hr 14:00 en 15 Ave. 24-41 zona 1, Lo De Coy, Mixco, Guatemala. Cito interesados en la mortal. Mixco, Guatemala 17/09/2026. Lic. Lilian Aracely Ojer Chavarria. Notaria. Col. 12979

(VSN-34164)–22–29–sep–6–oct

MARIA ALEJANDRA GOMEZ SUBUYUJ DE GUZMAN, radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de SATURNINA SUBUYUJ CHON, SATURNINA SUBUYUJ, SATURNINA SUBUYUC, SATURNINA SUBUYUJ CHÓN, SATURNINA SUBUYUJ DE GOMEZ y SATURNINA SUBUYUC DE GOMEZ. Junta herederos 13 octubre 2026, 15:00 horas, efectos legales hácese publicación en 3º. calle 4-25 zona 1, C.C. Alux Center local 20 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez. San Lucas Sacatepéquez, 4 septiembre 2026. NORMA JEANNETTE GUEVARA PEREZ. Notario Col.10039

(VSN-34165)–22–29–sep–6–oct

DAVID CÉSAR COC SURUY, DÁMARIS JESSENIA COC CHAICOJ, ESDRAS DAVID COC CHAICOJ radicarón ante Mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARÍA ESTELA CHAICOJ PIRIR DE COC, Junta de Herederos el 26 de octubre de 2026; 11:00 horas en mi sede notarial 5ta calle 6-71 Colonia La Florida zona 19, Guatemala, Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala 16 septiembre de 2026. Bertha Esmeralda Enriquez Escobar. Abogada y Notaria, Colegiada 15603.

(VSN-34169)–22–29–sep–6–oct

EVA ESTEFANY CORAZÓN RAMÍREZ RAXJAL, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de EVANGELINA RAXJAL OTZOY, identificada también con los nombres de MARÍA EVANGELINA RAXJAL OTZOY y/o MARÍA EVANGELINA RAXJAL. Junta de Herederos el 15 de Octubre del 2026, 15:30 horas, en mi oficina profesional, situada en 1ª avenida 0-52 zona 3, Comalapa, Chimaltenango. Lic. CARLOS ENRIQUE UY SIRÍN, Abogado y Notario. Colegiado 18613. (349094)-22-29-sep-6-act

MIGUEL ANGEL OSORIO TZOY, Radicó ante mi proceso sucesorio intestado extrajudicial de: SANTIAGO OSORIO LUX, Junta herederos 23-10-2026, 9:00 horas, Bufete profesional: 14 c. 6-12, 2°. Nivel, of. 200, Edificio Valenzuela, Zona 1 Ciudad Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 17-09-2026. Lic. JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ GÁLVEZ Notario Col. 18702 (349093)-22-29-sep-6-act

SILVIA LOPEZ PONTAZA, tramita Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JOSÉ GALLIANI BURRIÓN Y EFRAIN GALLIANI BURRIÓN. Se señala audiencia para Junta de Herederos e interesados el 15-10-2026, a las 10 horas, en 10 av. 0-15 La Florida, z.19 Guatemala. Lic. Juan Domingo Fuentes García. Notario. Colegiado No. 22641 (349118)-22-29-sep-6-act

ERLA LISETT LEMUZ SILVA, quien también se identifica con el nombre de: ERLA LISETT LEMUS SILVA; ERLY MARÍA HERNÁNDEZ LEMUS y ANGIE MARÍA HERNÁNDEZ LEMUS, radicarón ante mis oficios Notariales PROCESO SUCESORIO INTISTADO EXTRAJUDICIAL DE: OTTO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERA. Para la junta de herederos se fija el TRECE DE OCTUBRE DEL 2026 a las 17.30 HORAS, en mi oficina profesional ubicada en la 2da. Calle 5-10 del Municipio de Oratorio departamento de Santa Rosa. Oratorio, 17 de septiembre del 2026. Licda. JESSICA MILENA HERNANDEZ SOLARES. Abogada y Notaria, Colegiada No. 40,137 (349116)-22-29-sep-6-act

NANCY JEANETTE CHÁVEZ GARCÍA DE GONZÁLEZ y NOMROD AMILCAR GONZALEZ TOC, radicarón ante mí proceso sucesorio extrajudicial intestado de SHARÓN ALEXANDRA GONZÁLEZ CHÁVEZ. Junta de herederos 26 de octubre de 2026, trece horas, en 12 calle 11-55 de la zona 1, de la Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 17 de septiembre del 2026. Lic. Erik Octavio Rodríguez Ramírez. Abogado y Notario. Colegiado 10022. (349110)-22-29-sep-6-act

GUSTAVO ANTONIO MARTÍNEZ, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: TERESA CATALINA MARTÍNEZ MOLINA. Junta de herederos 11 de octubre de 2026, 10:00 horas en 45 Calle 19-40, zona 12, Centro Comercial Gran Portal Petapa. 3er. Nivel, local 305, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. 14/09/2026. Dora Lisette Pérez Agustín. Notaria. Col. 12,189. (349108)-22-29-sep-6-act

LOURDES NOHEMÍ CITALÁN SAQUICHÉ, quien actúa en calidad de Mandataria Especial con Representación de los señores ROBERTO (único nombre) GARCÍA RIVERA, IRRÁEL (único nombre) ENRÍQUEZ RIVERA, también conocido como

ISRAEL ENRÍQUEZ RIVERA, ANITA (único nombre) ENRÍQUEZ RIVERA, AXEL OTTONIEL ENRÍQUEZ GARCÍA, MARIO RENÉ ENRÍQUEZ GARCÍA y ANGELA MARITZA ENRÍQUEZ GARCÍA DE CATALAN. Para la junta de herederos se fija el día 10 de noviembre de 2,026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en 1 avenida y 4 calle 0-110, Llano de Animas, Amatiilán, Guatemala, 16 de septiembre 2026. Licda. Sandra Elizabeth Contreras Díaz, Abogada y Notario, Colegiado 37,151. (349101)-22-29-sep-6-act

ERNESTINA MARISOL TORRES SOLARES radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOHN RAYMUNDO MARTINEZ HERRERA, para celebrarse la junta de herederos el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS en la Avenida Reforma 8-60 zona 9, Edificio Galerías Reforma, Torre 1, Cuarto Nivel, Oficina 412 A, Ciudad de Guatemala. Para los efectos legales pertinentes cito a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, ocho de septiembre de 2026. Licda. Diana Michelle Camposeco Vásquez. Notaria. Colegiada 37,702. (VSN-34112)-22-29-sep-6-act

LESLY ALEJANDRA GRIJALVA REYNOSO y ANA LUCÍA GRIJALVA REYNOSO. Radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial Doble de su extinto progenitor: ALFREDO GRIJALVA (de único nombre y apellido) y de su extinta abuela paterna: CRUZ GRIJALBA AGUILAR, quien también se identificó en vida con los nombres de: CRUZ GRIJALVA AGUILAR, CRUZ GRIJALVA, CRUZ AGUILAR. Junta de herederos: 16 de octubre 2,026, a las: 15:00 hrs, en: 1a. Av. 0-10 Z 1, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Efectos legales. Quiché. 17 de septiembre 2,026. Lic. José David Chacaj Tavico. Notario, Col. 37,300. (VSN-34121)-22-29-sep-6-act

Gustavo Eduardo Nova Gómez y Elsa María Xón Gómez de Nova, RADICARON ante mis oficios notariales, el PROCESO SUCESORIO INTISTADO EXTRAJUDICIAL de ELSA RAQUEL NOVA XÓN. Para la JUNTA DE HEREDEROS, se fija el día 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, a las 09:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 8ª. Calle 6-06 zona 1, Of. 202, 2°. Nivel, Edificio Elma, citando a cualquier otro heredero o persona que tenga interés en la mortal de ELSA RAQUEL NOVA XÓN. Guatemala, 16 de septiembre 2026. Licda. Cindy Johanna Arias Plaza. Abogada y Notaria Colegiada 22516, Teléfono: 43862008. (VSN-34129)-22-29-sep-6-act

CATARINA RAMÍREZ SOLIZ, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: BALTAZAR FELIPE GARCÍA. Junta de herederos 12 de octubre, a las diez horas, en 7 avenida 6-26 nivel 2, Of. 202 zona 9 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Lic. DAVID JORGE MARIO ZAMORA AVALOS, Notario. Colegiado 41,655. (VSN-34132)-22-29-sep-6-act

CLAUDIA EMILIA COTY ORDOÑEZ PUAC, radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de PABLO DAVID ORDOÑEZ LOPEZ. Se señala audiencia para Junta de Herederos e Interesados, el día 24 de octubre de 2026, 10:00 horas, en 2°. Calle poniente # 50, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez. LICDA. ROCIO DEL CARMEN LEMUS GONZALEZ, NOTARIA. (VSN-34138)-22-29-sep-6-act

MARLEN HAYDEE RODRÍGUEZ de HERNÁNDEZ; LINA VICTORIA, CESAR ANTONIO, JORGE ALBERTO de apellidos HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Radicaron ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ NAZ, Junta de Herederos 09/10/2026 a las 10:00 am en tercera avenida uno guion trece zona dos casco urbano del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, Cito a los que tengan interés. Guatemala, 17/09/2026 Lic. Rudy Alejandro Paredes Gaytán. Col 20066. (VSN-34139)-22-29-sep-6-act

Requerido por Ana Nohemí González Vásquez de Soto, radiqué PROCESO SUCESORIO INTISTADO EXTRAJUDICIAL de Robert Soto Aguirre. Señalé JUNTA DE HEREDEROS, para 28 de octubre de 2026, 9 horas, en Notaría situada Calle “6 de Septiembre” 2-22 zona 1 ciudad de Jutiapa, citando a quienes tengan interés. Jutiapa 16/09/2026. Jaime Adolfo Mazariegos. Notario. Col 14366. (VSN-34140)-22-29-sep-6-act

JOSE LUIS ESTRADA SALAZAR, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de FILADELFO ESTRADA REVOLORIO. Para la junta de herederos se fija el 18 de octubre de 2026, a las 15:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 6°. calle, 4-37, segundo nivel, zona 1, Escuintla, Escuintla. 15 de septiembre del 2026. Lic. Onán Smith Mendoza Reyes, Abogado y Notario. Colegiado 17810. (VSN-34144)-22-29-sep-6-act

Sucesorio Intestado Judicial: 05008-1993-04906 Oficial 2°. PAVEL PALENCIA ARCINIEGA -en su calidad de nieto- radica Proceso Sucesorio Intestado del causante FELIPE ARCINIEGA AMAYA, para Junta de Herederos, se señala audiencia para el 28/10/2026 a las 11:00 horas. Se cita interesados en la mortal. Para efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado 1º Inst. Civil y Eco. Coac. De Escuintla, 11/09/2026 Abogada Esther Abigail Esquivel Contreras, secretaria. (VSN-34147)-22-29-sep-6-act

JUAN ROBERTO GARCÍA CARRERA, Radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de ROBERTO GARCÍA QUIROS, conocido también como ROBERTO GARCÍA QUIROZ y ROBERTO GARCÍA QUIRÓZ, Junta de herederos 16/11/2026, 11 horas, en av. principal 1-50 Z. 1. El Jocotillo, Villa Canales. Cito a los que tengan interés. El Jocotillo, Villa Canales 16/09/2026. Gilda Marina Catalán Franco Notaria Col 14560. (VSN-34151)-22-29-sep-6-act

Ante mis Oficios Notariales: SUSANA LUZ NAVARRO OROZCO DE RAMIREZ; MARVIN LEONEL RAMIREZ NAVARRO, LORENA MAGDALI RAMIREZ NAVARRO DE OROZCO; SUSANA PATRICIA RAMIREZ NAVARRO DE FUENTES y DEBORA LISBETH RAMIREZ NAVARRO DE JOACHIN, radicarón, PROCESO SUCESORIO INTISTADO EXTRAJUDICIAL de su difunto esposo y padre RODOLFO SALVADOR RAMIREZ QUIQUIMX, CITO A JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS: el 19 de octubre 2026, a las 10:00 horas, en: 2º calle 3-29 zona 1, San Pedro Sac. San Marcos. Lic. Elioth Cornelio Orózco Godínez, Abogado y Notario, Colegiado:11731. El 10 septiembre de 2026. (VSN-34152)-22-29-sep-6-act

MARÍA LUISA PÉREZ MARROQUÍN VIUDA DE FIGUEROA y los señores Mónica Magaly Figueroa Pérez, Ro-

driga Virginia Figueroa Pérez, Allan Leonel Figueroa Pérez, Zayda Zarahi Figueroa Vásquez de Echeverría, Ely Abzalon Figueroa Vásquez, Angel Estuardo Figueroa Aguirre, radicarón ante mí sucesorio intestado extrajudicial de DONEL FIGUEROA PÉREZ. Legalmente identificado también como Donel Figueroa, Leonel Figueroa Pérez, Leonel Pérez Figueroa, Donel Figueroa, Leonel Figueroa Leonel Pérez, Donel Pérez Figueroa, Donel Pérez, Donel Figueroa P., Donel F. Pérez, Leonel F. Pérez, Leonel Figueroa P. Junta de herederos 15 de octubre de 2026, 15:00 horas, en 12 calle 1-25 zona 10 Edificio Geminis Torre Sur Oficina 708, ciudad de Guatemala. cito a los que tengan interés. Licda SANDY CAROLINA RUIZ CÚMEZ Notaria, Colegiado 34888. (349159)-22-29-sep-6-act

FRANCISCA LUISA GOMEZ OXLAJ, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ. La Junta de Herederos se fija el VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a las DIEZ HORAS, en mi sede profesional ubicada en 5º Calle 2-01, zona 2, Barrio El Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango. Coatepeque 17 de septiembre de 2026. Juan Angel Barrera Reyna, Abogado y Notario, colegiado 25,650. (VSN-34176)-22-29-sep-6-act

Miriam Otilia García Cardona, Radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: Jilder Santiago Contreras Lemus, Junta de herederos el 20 de octubre de 2026, nueve horas, en el Barrio San Sebastián, Asunción Mita, Jutiapa, el 17 de septiembre de 2026. Licda. Cynthia Yajaira Palma Videz. Notaria. (VSN-34175)-22-29-sep-6-act

A solicitud de Edith Roxana Nájera Alarcón De Tobar, he radicado el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Oscar Eduardo Tobar Barrientos. Por este medio cito a los interesados a la Junta de Herederos, el doce de octubre de dos mil veintiséis a las diez horas, en la 4ta calle B, 4-58, zona 1, plaza Montufar, oficina profesional número 9, de la Ciudad de Jutiapa. Guatemala 17 de septiembre de 2026. HAROL GERARDO PALMA RODRÍGUEZ, Colegiado 21749. (VSN-34166)-22-29-sep-6-act

CARLOS ANDRÉ HERNÁNDEZ AMBROSIO, promueve ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor HUGO RAMIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ ESTRADA. Para la junta de herederos se señaló, el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, a las catorce horas en la oficina profesional del suscrito Notario en la diecisiete avenida, diecinueve guion setenta, zona diez, Edificio Torino, nivel catorce, oficina mil cuatrocientos nueve del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Ciudad de Guatemala, diez de septiembre de dos mil veintiséis. David Fernando Bran González, Abogado y Notario. Colegiado 30,963. (349164)-22-29-sep-6-act

FERMIN ORDOÑEZ PÚ Y JUANA PÚ PANTUJ, radicarón ante mí el Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de GENARO ORDOÑES PÚ, junta de herederos 23 de octubre de 2026 a las 10:00 hrs. en 5ª calle 7-28 z.3 San Pedro Sac. Guatemala. Cito a los interesados. OSCAR ROGELIO PEINADO SOR, Notario, Col. 30712. (349165)-22-29-sep-6-act

SUCESORIO INTISTADO JUDICIAL Número 20005-2026-00502, Oficial y Notificador I. JUAN DE DIOS AGUIRRE PÉREZ, en calidad de hijo del causante, a través de su Mandataria Judicial con Representación señora JANETTE MARISOL MONROY ARGUETA DE AGUIRRE, radicó proceso Sucesorio Intestado del causante JUAN DE DIOS AGUIRRE NOGUERA y/o JUAN DE DIOS AGUIRRE. Se señaló audiencia para la junta de herederos el 13/10/2026, a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Se cita a quienes tengan interés en la mortal. Efectos legales publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria Juzgado 1º. Instancia Civil y Económico Coactivo. Chiquimula, 01/09/2026 (348647)-14-22-29-sep

EUSTAQUIO ALFREDO LUIS DE LEÓN, en su calidad de MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN, CON CLÁUSULA ESPECIAL Y JUDICIAL ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la señora EMILIANA MENDOZA VICENTE, radicó ante mí el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTISTADO del señor MARIANO MENDOZA, identificado legalmente con el nombre de MARIANO MENDOZA TAMÚP. Junta de herederos el 18-10-2026. 09:30 Hrs. En 0 ave. 0-46 zona 6 Santa Cruz del Quiché, Quiché. Cito a todos los que tengan interés. Santa Cruz del Quiché, Quiché 06-09-2026. LORENZO MAGDIEL REYNOSO ARREAGA. Notario. Colegiado 14,631. (348739)-16-22-29-sep

JULIO FRANCO GRANADOS, UNICO NOMBRE, Radico ante mis oficios las diligencias voluntarias extrajudiciales de PROCESO SUCESORIO INTISTADO de su señor padre EMILIO FRANCO HERNANDEZ. Junta de herederos 10 de Octubre de 2026, a las diez horas. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Zacapa, 22 de Julio de 2026.- Oficina ubicada en la dieciséis Avenida y cuarta calle esquina, local 6 Primer Nivel Edificio Centro Comercial Tita, Zona uno Zacapa, Zacapa. Kilvet Alexander Martínez.- Notario.- Colegiado No. 24,242.- (348738)-16-22-29-sep

ADRIÁN CHAJÓN CHITAY, MARLEN ADRIANA CHAJÓN GÓMEZ, IMELDA DEL ROSARIO CHAJÓN GÓMEZ DE MAZARIEGOS, JOSE MANUEL CHAJÓN GÓMEZ, en nombre propio radicarón ante mí SUCESORIO INTISTADO EXTRAJUDICIAL de la señora MARIA VIDELA GÓMEZ DE CHAJÓN. Junta de herederos el 01 de octubre de 2026 a las 09:00 horas en mi oficina profesional 8va. Calle “C” 9-56, zona 02, San José del Valle, Villa Nueva. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 10 de septiembre de 2026. Notaria: Maricela Alejandrina Lucero Barrientos. Colegiado: 30409. (348731)-16-22-29-sep

MÓNICA MARÍA DEL PILAR RIVERA-CABEZAS RUBIO, radicó ante mis oficios notariales el proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARÍA DEL CARMEN RIVERA CHICAS. La junta de herederos se fija el 07 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en décima calle seis guion cuarenta y ocho de la zona nueve, Edificio Gibraltar de la Ciudad de Guatemala. Cito a los interesados. Ciudad de Guatemala, 10 de septiembre de 2026. Licda. Andrea Beatriz Martínez Guerra. Notaria. Abogada y notaria colegiada 32,117. (348722)-16-22-29-sep

NORA ANGÉLICA DUARTE FLORES, radicó ante mis oficios no-

tales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUDITH BETZABÉ FLORES. Se señala junta de herederos para el 24 de octubre 2026, a las 10:00 horas oficina profesional, situada en 8. Ave.12 y 13 calle, Puerto Barrios, Izabal. Licda. DORCAS EUNICE HERNANDEZ BARRIENTOS, Abogada y Notaria. Colegiado 11540, 8 de septiembre del 2026. (348691)-16-22-29-sep

EDICTO. MARÍA TÚM CASTRO o MARÍA TUM CASTRO radicó ANTE MÍ el proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor JOSUÉ FRANCISCO OSORIO TUM para junta de herederos y otros interesados se señaló el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a las ONCE HORAS, en cero avenida ocho guion setenta y tres zona siete, oficina trescientos dos, tercer nivel del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés, septiembre del año 2026. Licda. Evelia Ana Coralia Herrera Villatoro. Col. 18,872. (347768)-16-22-29-sep

Ante mis oficios notariales compareció CÉSAR GUSTAVO BLAS PELÁEZ y Radicó Proceso Sucesorio testamentario del causante PEDRO BLÁS ASABÁ. Para la Junta de herederos y demás interesados señalo el día viernes 16/10/2026 a las 09:00 horas en el lote 12 manzana M sector 9 Colonia Prados de Villa Hermosa, zona 7 del municipio de San Miguel Petapa, Guatemala. Guatemala 10 de septiembre de 2026. Yecenia Marizela Zapeta Zapeta, Abogada y Notaria. Colegiado 28895 (VSN-33892)-16-22-29-sep

LUZ GUADALUPE YUMÁN GARCÍA DE HERNÁNDEZ, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARIA GARCIA, quien también se identificó como MARIA TERESA GARCÍA. Junta de Herederos el once de octubre de dos mil veintiséis a las nueve horas en octava avenida diecisiete guion treinta y dos, oficina trescientos dos, edificio El Cielito, zona uno, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Lic. Víctor Manuel López Tesucún. Notario. Colegiado: 28226. (348749)-16-22-29-sep

CRESCENCIA CARCÚS JUÁREZ DE LOPEZ, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de PASCUAL LÓPEZ CHÁVEZ. Junta de Herederos el diez de octubre de dos mil veintiséis a las nueve horas en octava avenida diecisiete guion treinta y dos, oficina trescientos dos, edificio El Cielito, zona uno, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Lic. Víctor Manuel López Tesucún. Notario. Colegiado: 28226. (348748)-16-22-29-sep

LIDIO FERNANDO HERNÁNDEZ MARROQUÍN, radico ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: BENJAMÍN HERNÁNDEZ AGUSTÍN. Para la junta de herederos y demás interesados se señala audiencia para el día 23 de octubre del año 2026 a las 09:00 horas en mi oficina profesional ubicada en la 28 Calle 5-29 “A” Aldea San José la Comunidad zona 10 Mixco, departamento de Guatemala citándose a quienes tengan interés. Para los efectos legales se hace la presente publicación, Mixco, Guatemala 10 de septiembre del año 2026 Lic. DÉLMAR RONALDO SOTO GARRIDO. Abogado y Notario Colegiado No. 19894 (348747)-16-22-29-sep

RANGER ONELIO VELASQUEZ VALIENTE radicó ante mí, Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ROLANDO VELÁSQUEZ CHO-COJ. Junta de Herederos 5 de octubre de 2026, once horas Centro Dos la Máquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu 28 de agosto de 2026. Lic. Santos Armando Bocanegra López; Colegiado 15,762. (348304)–8–14–22–septiembre

América Azucena Juárez, radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de Enma Luvia Juarez Herrarte quien se identificó con los nombres de Enma Luvia Juárez Herrarte, Emma Luvia Juarez Herrarte, Emma Luvia Juárez Herrarte. Junta herederos 12 de octubre, 2026, 10 hrs en 10ª calle 9-68, z.1. Ed Rosanca, 4º nivel, of 403, ciudad Guatemala, cito interesados, 3 septiembre, 2026. Lic Henry Ardany Macz Coy, Notario, colegiado 6353. (348350)–8–14–22–septiembre

Cesar Ovidio López Jiménez, el 31/08/2026, radicó ante mí Sucesorio Intestado Extrajudicial de Federico López González. Citó a interesados a la Junta de Herederos, el 25/09/2026, a las 9 horas en 15 avenida 5-66 zona 12 de la Ciudad Capital de Guatemala. Guatemala 31/08/2026. Lic. Pablo David Samayoa Girón, Abogado y Notario. Colegiado 10173. (348348)–8–14–22–septiembre

VALERIANO AJUALIP TELETOR, Radico proceso sucesorio intestado extrajudicial de: JUAN CARLOS AJUALIP ALVAREZ. Junta de herederos el 10/10/2026, trece horas, en Av. Capuchinas C-29, Z 4, Pachalum, Quiché. Cito a los que tengan interés. Guatemala 27/08/2026. Marvin Joel Teletor Ceballos, Notario. Col. 38,983. (348342)–8–14–22–septiembre

MAYNOR RODRIGO ESTRADA Y ESTRADA, Radico proceso sucesorio intestado extrajudicial de: DEMETRIO ESTRADA. Junta de herederos el 15/10/2026, ocho horas, en Av. Capuchinas C-29, Z 4, Pachalum, Quiché. Cito a los que tengan interés. Guatemala 29/08/2026. Marvin Joel Teletor Ceballos, Notario. Col. 38,983. (348341)–8–14–22–septiembre

SUCESORIO INTESTADO JUDICIAL 01049-2024-01907 OF. 4o. Este Juzgado señaló audiencia el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, para la JUNTA DE HEREDEROS Y DEMÁS INTERESADOS dentro del presente proceso, la que se celebrará en la sede de este juzgado. La sucesión intestada judicial procede en virtud de la causante MARIA DE JESÚS GORDILLO PANIAGUA, la cual es promovida por Ingrid Sosa Paniagua quien se identifica como Ingrid Jeannette Sosa Paniagua, Ingrid Sosa Paniagua, Ingrid Jeannette Paniagua, Ingrid Paniagua, Ingrid Sosa Gordillo, Ingrid Jeannette Sosa Gordillo; citándose a los que tengan interés en la presente. Guatemala, dos de septiembre del año dos mil veintiséis. Juzgado Sexto Pluripersonal de Instancia Civil de Guatemala, Abogado Alejandro Enrique Quixchán Pinto, Secretario. (348338)–8–14–22–septiembre

Yolanda Leticia, Stephanie Liset, Luis Eduardo, Aroldo, Mauricio Rafael, Francisco Miguel, todos de apellido Arriaza Atienza, radicarón ante mí, Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de YOLANDA LETICIA ATIENZA GÓMEZ, junta de herederos día 6 de octubre de 2,026, a las 10:00 horas, en 3ª. Avenida 12-38,

zona 10, Edificio Paseo Plaza, nivel 9, oficina 902 de esta ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 31 de agosto de 2,026. Lic. Héctor Del Rio Villareal, Abogado y Notario. Colegiado No. 7543. (348322)–8–14–22–septiembre

CRISTYAN OMAR DE LEÓN BARRIOS, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de: JOSÉ ANTONIO DE LEÓN RODAS, Junta de Herederos 9 de octubre de 2026, diez horas, en 9ª. Avenida 7-50 zona 2 ciudad de San Marcos, San Marcos, 3 de septiembre de 2026. LIC. JULIO DAVID VÁSQUEZ CORONADO, ABOGADO Y NOTARIO. Col. 39237. (347704)–8–14–22–septiembre

Sandra Janet, Edna Lisette y Efraín Estuardo, de apellidos Gudiel Castellán, radicarón Proceso Sucesorio Testamentario de Efraín Gudiel Morales. Junta de Herederos: 12 de octubre 2026 11:00 horas en 3ª. Calle 4-25 zona 1 C.C. Alux Center Of. 20, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez hágase publicación. Gabriela Yasmina López Sánchez. Notaria Colegiada 7436. (VSN-33499)–8–14–22–septiembre

Any Marily Barrios Ixcojoc radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de Dolores Ofirio Barrios Arias. Junta de Herederos: 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en 3ª. Calle 4-25 Z.1 C.C. Alux Center Of 20, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez. Hágase publicación para efectos legales. Gabriela Yasmina López Sánchez. Notaria Colegiada 7436. (VSN-33500)–8–14–22–septiembre

JOSE DANIEL CHIQUEIN LÓPEZ, EVELYN DEL ROSARIO CHIQUEIN LÓPEZ y DANIA MARIA CHIQUEIN LÓPEZ DE DÁVILA radicarón ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado doble extrajudicial de los señores JOSÉ EDMUNDO CHIQUEIN TOJ y OSMUNDO CHIQUEIN CHOQUIN, se fija para junta de herederos el día 15/10/2026 a las 10:00 AM, las cuales se llevarán a cabo en mi oficina profesional ubicada en el Edificio Santo Domingo, 11 calle 10-56 Z.1 Ciudad Capital, oficina numero 3 interior 301, 3 nivel. Guatemala. 01/09/2026. Licda. ANGIE SEVANN RAMIREZ LARA DE VILLACINDA. Abogada y Notaria. Col. 8743. Teléfono 5799 4002. (VSN-33501)–8–14–22–septiembre

YESENIA ESPERANZA RODRIGUEZ SALGUERO, radica ante mis oficios SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ DERAS. JUNTA DE HEREDEROS en BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, día 15 de octubre de 2026, a las 10:00 horas. Cito quienes tengan interés. Guatemala, 3-09-2026. Lic. MARLON AUGUSTO HERNÁNDEZ. NOTARIO, COL. 18528. (VSN-33502)–8–14–22–septiembre

Esta notaría se presentó KAREN YESENIA PANCÁN SALGUERO, radicar Sucesorio Intestado Extrajudicial de ESTEFANA DE JESUS SALGUERO FUENTES, identificada legal e indistintamente como ESTEFANA DE JESÚS SALGUERO FUENTES DE PANCÁN y ESTEFANA SALGUERO FUENTES DE PANCÁN, Junta Herederos 02 de octubre del 2026, 15:00 horas; Of. 4a. calle 10-41 Z. 1, Zacapa, Zacapa, 27/08/2026. Lic. Harold Henry Johnson López, Notario. Col. No. 2933. (VSN-33504)–8–14–22–septiembre

Requerido por AURELIN AUDULIO PINTO Y PINTO, radiqué PROCE-

SO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de MARCO TULIO PINTO AGUILAR. Señalé JUNTA DE HEREDEROS, para el 25 de septiembre de 2026, a las 9 horas, en Notaría ubicada 5ª calle 1-06 zona 3 ciudad de Jutiapa, citando quienes tengan interés. Jutiapa 26 de agosto de 2026. Moisés Benjamín Trejo Gudiel. Notario. Col. 35034. (VSN-33507)–8–14–22–septiembre

ANA SILVIA SAMAYOA MUÑOZ, JOSÉ DOMINGO SAMAYOA MUÑOZ, BERTA JULIA SAMAYOA MUÑOZ y AMÉRICO ROLANDO SAMAYOA MUÑOZ, comparecieron a mi oficina en Calle de la Candelaria No. 16, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, a radicar Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de SILVIA CRISTINA MUÑOZ MORALES, para Junta de Herederos se señala el 29 de septiembre de 2026 a las 8:00 horas. Antigua Guatemala, 2 de septiembre de 2026. Licda. Emma Margarita Blanco López, Abogada y Notaria, Col. 7,351. (VSN-33508)–8–14–22–septiembre

Las señoras: a) Vilma Iliana Agustín Domingo; b) Zaida Dinora Culajay Agustín; c) Lilian Yesenia Culajay Agustín; d) María Fernanda Culajay Agustín radican ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial en Sede Notarial del señor Jose Culajay Tunche. Para la Junta de Herederos se fija el uno de octubre del año dos mil veintiséis a las nueve horas, en mi oficina profesional ubicada en la quince calle trece guion ochenta y siete zona siete del municipio de Mixco, Guatemala. Lic. Edgar Francisco Javier Molina Hernández, Abogado y Notario, Col.32169. Guatemala 21 de agosto de 2026. (VSN-33513)–8–14–22–septiembre

DISLY CORALITO CABRERA VALDEZ, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: RENE CABRERA ESTRADA. Junta de herederos 30 de septiembre de 2026, a las diez horas, en 7 avenida 5-10 nivel 7, Torre 3, zona 4 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Lic. JULIO ERNESTO BARRIOS CHAVEZ, Notario. Colegiado 41,654. (VSN-33518)–8–14–22–septiembre

A mi oficina profesional situada en la 12 calle 1-25 zona 10, edificio Géminis 10, torre norte, nivel 3, oficina 305, Guatemala, Guatemala, se presentó el señor JAROSLAV CHOUR OROPIN, a radicar el proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su señora madre GELY BEATRIZ OROPIN CHEW, para la junta de herederos se señala la audiencia el día 22 DE OCTUBRE DEL 2026, a las 10:00 horas, en la citada dirección. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala 28 de agosto del 2026, licenciada Glenda Patricia Teleguero Ajín, colegiado 30,027. (VSN-33519)–8–14–22–septiembre

A solicitud de: MARINA RAQUEL GARCIA GORDILLO; FRANCISCO ORLANDO GARCIA GORDILLO, CAROLINA NOEMI GORDILLO PEC, me encuentro tramitando Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor: JUAN ORLANDO GARCIA RIVERA. Para la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS, se señaló la audiencia para el VIERNES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS a las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS, en la siguiente dirección: Séptima avenida tres guion diecisiete, edificio Bou-nafina, primer nivel, local c guión tres, zona nueve del municipio y departamento de Guatemala. Guatemala, 10 de septiembre de 2026. M.A. KEVIN DANIEL PAJARITO MU-

LUL. Abogado y Notario. Colegiado 20,340. Teléfono: 22132323 (348715)–16–22–29–sep

MARIA VALERIANA PEREZ CHACON, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de RIGOBERTO DÍAZ LÁZARO, se señala Audiencia de Junta de Herederos el 7 de octubre de 2026, diez horas, en 2ª. Avenida 3-26 Zona 1, San Raymundo, Guatemala. Cito a los que tengan interes. San Raymundo, 10 de septiembre de 2026. Lic. ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO, Abogado y Notario. Col. 6056. (348714)–16–22–29–sep

CARLOS ANTONIO TOCAY SOC, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de VICTORINA SOC TOP, se señala Audiencia de Junta de Herederos el 9 de octubre de 2026, diez horas, en 2ª. Avenida 3-26 Zona 1, San Raymundo, Guatemala. Cito a los que tengan interes. San Raymundo, 10 de septiembre de 2026. Lic. ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO, Abogado y Notario. Col. 6056. (348712)–16–22–29–sep

BRENDA JUDITH DEL PINAL CASTELLANOS radicó ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial de RAFAEL MANUEL DIONICIO MINCHEZ, junta de herederos e interesados 5 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en 11 calle 8-14 zona 1, oficina 51 Edificio Tecún. Guatemala 10 de septiembre de 2026. Lic. JUAN ESTUARDO GARCÍA MARTÍNEZ. Col. 3700 (348711)–16–22–29–sep

MARÍA ISABEL FUENTES ALVARADO radicó ante mí el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LEÓN, Junta de Herederos e Interesados el 19 de octubre de 2026 a las 9:00 hrs en 7ª. Av. 7-78, Zona 4 Edificio Centroamericano of. 606, ciudad capital. Guatemala, 2 de septiembre de 2026. Licda. Ada Haydée Canté Aroche. Abogada y Notaria. Colegiada 8915. (348708)–16–22–29–sep

DAMARIS MARISOL OLIVEROS LOPEZ, radicó ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO del causante NOÉ GILBERTO OLIVEROS RAMÍREZ. Para la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS se señala la audiencia del día MIÉRCOLES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS QUINCE HORAS, la cual se llevará a cabo en mi oficina profesional, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, Edificio Paladium, Oficina cuatro F de esta ciudad de Guatemala. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, 28 de agosto de 2026. Lic. DANILLO ESTUARDO SANDOVAL FLORES, Abogado y Notario, Colegiado Activo 10444. (348705)–16–22–29–sep

KAREN YESENIA BARILLAS BARRIOS DE GORDILLO, radicó ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO del causante ANÍBAL BARILLAS RAMÍREZ. Para la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS se señala la audiencia del día MARTES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS QUINCE HORAS, la cual se llevará a cabo en mi oficina profesional, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, Edificio Paladium, Oficina cuatro F de esta ciudad de Guatemala. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, 25 de agosto

de 2026. Lic. DANILLO ESTUARDO SANDOVAL FLORES, Abogado y Notario, Colegiado Activo 10444. (348704)–16–22–29–sep

MARÍA TERESA GARCÍA SANTOS, radicó ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de la causante KAROL DICETH SUNUM GARCÍA. Para la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS se señala la audiencia del día JUEVES QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS QUINCE HORAS, la cual se llevará a cabo en mi oficina profesional, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, Edificio Paladium, Oficina cuatro F de esta ciudad de Guatemala. Se cita a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, 1 de septiembre de 2026. Lic. DANILLO ESTUARDO SANDOVAL FLORES Abogado y Notario Colegiado Activo 10444 (348703)–16–22–29–sep

CARLOS ERNESTO GUZMAN RALDA, ante mi radica el proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante: LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ. Señalándose audiencia el 30/10/2026, a las DIEZ HORAS, para la junta de herederos e interesados en: 4ª. calle 4-22, zona 1, Cantón San Miguel, Malacatán, San Marcos, 10/09/2026. GUALUPE BARTOLOME HERNÁNDEZ TEMA. Notario. Col 30471. (348697)–16–22–29–sep

Sucesorio intestado No. 08003-2017-00525. Of. 5o. María del Carmen Toc Socop, radica proceso sucesorio intestado judicial del causante Pedro Secundino Toc Sapón. La junta de herederos e interesados fue señalada para el día catorce de octubre del año dos mil veintiséis a las diez horas, en la sede de este Juzgado; citándose a presuntos herederos e interesados en la mortal. Efectos legales publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 02-09-2,026. Abogada. Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. AURA MARINA CHAR-CHALAC ORDOÑEZ. SECRETARIO (347763)–16–22–29–sep

José Rafael Garcia Salas Müller, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora GLORIA RUTH MÜLLER GALINDO DE GARCÍA SALAS. Para la Junta de Herederos se fija el 16 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS, en mi oficina profesional situada en la 5ª avenida 5-55, zona 14, Edificio Europlaza World Business Center, Torre 1, Nivel 5, Oficina 504, Guatemala, Guatemala. Lic. Juan José Mazza Sosa, Abogado y Notario, colegiado 11,712. (VSN-33849)–16–22–29–sep

CLAUDIA ROSARIO VALENZUELA QUEZADA, radico ante mis oficios la sucesión intestada extrajudicial de: Jorge Luis Valenzuela Rosales. Para la Junta de Herederos señalo la audiencia del día cinco de octubre del año dos mil veintiséis, a las nueve horas, debiendo concurrir a mi Bufete ubicado en 3ª. Calle 5-18 Zona 1 Mazatenango, quienes tengan interés en la herencia. Mazatenango, Suchitepéquez 03 septiembre de 2026. JUAN JOSE ORELLANA LEPE. ABOGADO Y NOTARIO. Col. 12367 (VSN-33869)–16–22–29–sep

EVELIN ANGÉLICA MARROQUÍN RABRE, radicó ante mí, Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUAN CARLOS PINEDA PAIZ. Junta de Herederos: 15/10/2026, 10:00 hrs, en

9º Av. 13-42, z.1, ciudad de Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala, 07/09/2026. Notario Otto Paulino Barrios Izás, Col. 21379. (VSN-33873)–16–22–29–sep

Elsa Carolina Widmaier-Artis, a través de su representante legal, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de ELSA ROSA PINEDA MELGAR, quien en vida también usó los nombres siguientes: Elsa Hernandez, Elsa Pineda, Elsa Pineda de Hernandez, Elsa Pineda Hernandez, Elsa Pineda Melgar, Elsa Rosa Hernandez, Elsa Rosa Pineda, Elsa Rosa Pineda de Hernandez y Elsa Rosa Pineda Hernandez. Junta de herederos el 15 de octubre del 2026, diez horas, en 6ª avenida 1-81, zona 14, edificio Burgó, oficina 506, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 08 de septiembre de 2026. Licda. Paula Alejandra Samayoa Alvarado. Notaria. 27209. (348743)–16–22–29–sep

HORTENCIA REBECA SIMÓN BÁMACA, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor LEONEL ARMANDO DÍAZ ARCHILA. Cito a los que tengan interés en la mortal. Junta de herederos el día 14-octubre-2026, a las 10:00 horas, en mi Oficina Ubicada en Aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, 15 de julio de 2026. David Saúl Méndez Rodríguez, Abogado y Notario, colegiado 42962 dasamero92@gmail.com (VSN-33904)–16–22–29–sep

MIRNA MAGNOLIA CONTRERAS CIFUENTES radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor JESSY ROY GREEN MARTINEZ. Para la junta de herederos se fija el día viernes nueve de octubre del dos mil veintiséis a las once horas, en mi oficina profesional en 5ª calle 3-74 zona 9. Guatemala 10 de septiembre 2026. Licda. Lesbia Margoth García Méndez, Abogada y Notaria colegiado número 34,647 (VSN-33905)–16–22–29–sep

HEYDI KARINA LUCERO SAGASTUME DE DÍAZ, actuando en su calidad de Mandataria General Judicial con Representación con Cláusula Especial de MARIA CORINA LEIVA CONTRERAS, radicó ante mi Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ROSA JULIA LÓPEZ, quien en vida uso y fue conocida en forma pública y constante, también con el nombre de ROSA JULIA LÓPEZ RAMÍREZ. Junta de Herederos 03 de octubre del 2026; a las 09:00 horas, en 2da. Calle entre 5ta y 6ta ave. Local 6, Chiquimula, Chiquimula. Cito a los que tengan interés. Chiquimula, 09 de septiembre de 2026. Lic. Wilmer José García Monroy. Notario. Col. 15,651. (VSN-33906)–16–22–29–sep

PABLO RENE GUTIÉRREZ TARACENA, JUAN DIEGO GUTIÉRREZ TARACENA y JUAN PABLO GUTIÉRREZ MENESES radicarón ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: NIDIA VIVIANA TARACENA HERNÁNDEZ DE GUTIERREZ. Junta de Herederos el 30 de septiembre de 2,026 a las 10:00 horas en mi oficina profesional ubicada en el: Boulevard Austriaco treinta y dos guion cero cuatro (32-04) Lirios dos (2), de Cayalá Torre B, Oficina ciento cinco (105) Zona dieciséis (16), ciudad de Guatemala, Guatemala. Efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, Guatemala, 03/09/2026. Alejandro Sarmiento Carcamo. Notario. Colegiado 37,116. (VSN-33913)–16–22–29–sep

JOSEFINA CHOCOJAY SAJQUIY, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Doble Extrajudicial de JULIAN CHOCOJAY MACH y FRANCISCA SAJQUIY PIRIR, se señala Audiencia de Junta de Herederos el 5 de octubre de 2026, diez horas, en 2º. Avenida 3-26 Zona 1, San Raymundo, Guatemala. Cito a los que tengan interés. San Raymundo, 3 de septiembre de 2026. Lic. ANGEL ANIBAL ILLESCAS CORZO, Abogado y Notario. Col. 6056. (348351)–8–14–22–septiembre

A los interesados se hace saber que, ante mis oficios notariales, José Gilberto Oliveros González radico PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL, de su padre NOE GILBERTO OLIVEROS RAMÍREZ quien en vida también se identificaba con los nombres de: NOE GILBERTO OLIVEROS RAMIREZ, NOE JILBERTO OLIVEROS RAMÍREZ, NOE JILBERTO OLIVEROS RAMIREZ, NOE OLIVEROS RAMIREZ; Para la Junta de Herederos e Interesados en la mortal se señaló audiencia para el día veintitrés de octubre del año dos mil veintiséis a las quince horas, en la 14 Calle 6-12 zona 1, Oficina 510, Edificio Valenzuela. Guatemala, uno de septiembre del año dos mil veintiséis. RAFAEL FERNANDEZ CLASSON. Abogado y Notario, Colegiado 15,037. (348357)–8–14–22–septiembre

El señor ANGEL AUGUSTO RUANO QUEVEDO, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JULIO ENRIQUE ROCA ROCA; quien actúa en calidad de propietario de los DERECHOS HEREDITARIOS y/o PRESUNTO HEREDERO del relacionado causante. Para la Junta de Herederos se fija el día 10 de octubre del 2026, a las 14:30 horas, en la 5ta. calle 6-64 A, zona 3, Barrio La Joya, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. Cito a los que tengan interés. Lic. Juan Fernando Celiz Quevedo. Abogado y Notario. Col. 31,664. Guatemala, septiembre del 2026. (348364)–8–14–22–septiembre

OSMAN BARRIOS PÉREZ, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARTA HILMAN BARTOLÓN LAPARRA DE BARRIOS, junta de herederos e interesados 9-10-2026, 16:00 horas en 16Av. “A” 11-79, Apto. 23, Z.21, Col. Venezuela, Guatemala. Guatemala, 2-9-2026. Licda. Elisa Antonia Pérez Ramírez ABOGADA Y NOTARIA Col. 10089 (348366)–8–14–22–septiembre

ARMANDO MACARIO HERNÁNDEZ, radico ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor MIGUEL MACARIO LÓPEZ. Junta de Herederos: 5 de octubre de 2026, a las once horas en 27 Av. D3-7 zona 3 de la ciudad de Quetzaltenango. Cito a los interesados en la mortuaria. Quetzaltenango, 3 de septiembre de 2026. Notario Miguel Estuardo Miranda Monzón, colegiado 18898. (347709)–8–14–22–septiembre

JORGE UBALDO ARAGON CONTRERAS Y CARLA MARIA ARAGON CONTRERAS radicarón ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JORGE EDUARDO ARAGON ORELLANA Y CORALIA CARMINA CONTRERAS FLORES, junta herederos 30/10/26 10 hrs 10 calle 9-68 z.1 Edif. Rosanca Of. 207, ciudad capital. Interesados. Guatemala, 3/9/2026. Lic. Elin Venancio Rojas Caceros. Col. 9782 (348370)–8–14–22–septiembre

CENDA CRISTALINA CONTRERAS FLORES radicó ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ROSA AVELINA FLORES MENDEZ Y CORALIA

CARMINA CONTRERAS FLORES, junta herederos 30/10/26, 10 hrs 10 calle 9-68 z.1 Edif. Rosanca Of. 207, ciudad capital. Interesados. Guatemala, 3/9/2026. Lic. Elin Venancio Rojas Caceros. Col. 9782 (348371)–8–14–22–septiembre

JOSÉ RODOLFO PATAL LÓPEZ radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de EDGAR JEREMILLAS SAQUEC TZAY, identificado legalmente como EDGAR JEREMIAS SAQUEC TZAY Junta de herederos, 4 de octubre 2026, 10 horas, en 6a. Av. 1-51, zona 1, Patzún, Chimaltenango. Cito a los interesados. Patzún, 25 de agosto 2026. Notario JULIO ROBERTO XAJPOT YOS, colegiado número 15,229. (348374)–8–14–22–septiembre

ODILIA ELIZABETH RAMIREZ Y RAMIREZ, en el ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad HALDO RANFERY VILLEDA RAMIREZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de AROLDO RANFERY VILLEDA MÉRIDA. Para la junta de herederos se fija el día 30 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 12 calle y 8 avenida esquina, Puerto Barrios, Izabal. Cito a quienes tengan interés. Puerto Barrios, Izabal. 02 de Septiembre 2026. Lic. Victor Rodolfo Rodriguez Morales, Abogado y Notario Colegiado 18,194. (348386)–8–14–22–septiembre

BORYS COLMAR GÓMEZ VÁSQUEZ, Radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: FELIPE GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Junta de herederos 25 de septiembre 2026, a las 10:00 horas, en 4 calle 6-91, zona 1, Villa Nueva, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Villa Nueva, Guatemala 02 de septiembre 2026. Lic. REGINO WALDEMAR PEREZ JUAREZ. Notario. COL. 10881 (348389)–8–14–22–septiembre

MARÍA ELENA CHAJÓN DE HERNANDEZ radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CLEMENTINO HERNANDEZ ALVAREZ. Junta de herederos 4/10/2026, a 18:00 horas, en AV. Las américas, lote 40, sector 8 “V”, Martires, zona. 4 de Villa Nueva, Guatemala. Oscar Eduardo Esquivel Del Cid, Abogado y Notario. Col 47550. (VSN-33530)–8–14–22–septiembre

CLAUDIA ELOÍNA, HECTOR EDUARDO Y OLGA LORENA DEL ROSARIO los tres de apellidos FLORES MOSCOSO, radicarón ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su progenitor HÉCTOR EDUARDO FLORES MENDIVERZUA, legalmente identificado también con el nombre de HÉCTOR FLORES MENDIVERZUA. Junta de herederos, 28 de septiembre, de 2026, a las 10:00 horas, en 4º. calle, 4-02, zona 1, Barberena, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Barberena, Santa Rosa, 01 de septiembre, de 2026. Lic. OSMAR OTTONIEL MAZARIEGOS DE LEÓN, Notario. Col. 6510. (VSN-33529)–8–14–22–septiembre

ANTONIO CALATE TEMÚ, radicó ante mí, PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de PEDRO CALATE Y/O PEDRO RODRIGUEZ. Para la Junta de Herederos se señala el 28 de septiembre del 2026, a las nueve horas, en Oficina Jurídica ubicada a un costado de calle principal Cantón Sandoval San Miguel Chicaj, Baja Verapaz. Cito a los que tengan interés. Celular 55583081. Walter Rodolfo Sis Sis, Notario. Colegiado 12931 San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, 02 de septiembre del 2026. (VSN-33527)–8–14–22–septiembre

Ante mis oficios notariales, el día 15 de octubre de 2025, se radicó el PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL del señor MARIO ROBERTO GARCÍA LEIVA. Cabe hacer constar que el causante modificó legalmente su nombre, habiéndose cambiado de Mario Roberto de Jesús García Leiva a Mario Roberto García Leiva, manifestando que otorgó testamento con anterioridad a dicha modificación bajo su nombre original, por lo que el proceso sucesorio extrajudicial se modificará a proceso sucesorio testamentario extrajudicial. Para los efectos legales correspondientes, se cita a los presuntos herederos, legatarios, acreedores y a cualquier persona que tenga interés en la mortal, a la JUNTA DE HEREDEROS que se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en mi sede notarial ubicada en Avenida La Reforma, ocho guion sesenta, zona nueve, edificio Galerías Reforma, segundo nivel oficina doscientos catorce guion A. Guatemala, 2 de septiembre de 2026 Aara María Waight Marroquín Abogada y Notaria Colegiada: 12,207 (VSN-33555)–8–14–22–septiembre

ALEX GEOVANI OBANDO REYES, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de la señora CONSUELO OBANDO REYES. Para la junta de herederos se fija el día 2 de octubre de 2026, a las 08:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la Avenida la Reforma 8-60, zona 9, Edificio Galerías Reforma, 2 nivel, oficina 214º Guatemala. Guatemala, 2 de septiembre de 2026. Licda. AARA MARIA WRIGHT MARROQUIN, Abogada y Notaria, colegiado 12207. (VSN-33554)–8–14–22–septiembre

REINA MARGARITA GÓMEZ MIJANGOS, viuda de Paniagua, en nombre propio, y los señores, Ana María Paniagua Gómez, Jovito De Jesús Paniagua Gómez, radicarón ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JUAN FRANCISCO PANIAGUA HERNANDEZ. Para la junta de herederos se fija el 5 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en calle Real 0-48 Cantón Ojo de Agua, “Plaza Fátima, Local No.10, Segundo Nivel” Palencia Guatemala. 3 de septiembre de 2026. Lic. ELADIO DE JESÚS MONZÓN CRUZ, Abogado y Notario, colegiado 37975. (VSN-33551)–8–14–22–septiembre

Rudy Arnoldo Ruano Reyes, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Abel Reyes Carios, Junta de herederos se fija el 8 de octubre del 2026, a las 11.00 horas en mi oficina profesional 15 avenida 6-51 zona 6. Municipio y departamento de Guatemala. Para los efectos legales hago la publicación. Guatemala, 3 de septiembre de 2026.- Lic Luis Arturo Montoya Ortiz. Abogado y Notario. Colegiado 2090.- licmontoya@hotmail.com. (VSN-33542)–8–14–22–septiembre

Rogelio Patzan Hernandez, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Leandro Patzan, Junta de herederos se fija el 8 de octubre del 2026, a las 11.00 horas en mi oficina profesional 15 avenida 6-51 zona 6. Municipio y departamento de Guatemala. Para los efectos legales hago la publicación. Guatemala, 3 de septiembre de 2026.- Lic Luis Arturo Montoya Ortiz. Abogado y Notario. Colegiado 2090.- licmontoya@hotmail.com. (VSN-33541)–8–14–22–septiembre

ROLANDO ALONZO GUTIERREZ y CAMILO JAVIER ALONZO CASTILLO, radicarón ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, causante MIRYAN YANETH CASTILLO MALDONA-

DO identificada legalmente también como MIRIAN YANETH CASTILLO MALDONADO. Junta de herederos e interesados 25 de septiembre 2026, diez horas en 8º. Avenida 6-37 zona 1. Quetzaltenango 1 de septiembre 2026.- Lic. José Arturo de León Barrios, Abogado y Notario. Col. 24,314 (VSN-33540)–8–14–22–septiembre

Norma Judith Esteban Hernandez, Ericka Armida Esteban Hernández De Velásquez, Verónica Esteban Hernández De Cruz, Felipe Rocael Esteban Hernández, Misael Esteban Hernández, Abel Eliud Esteban Hernández, Gulmara Betsabel Esteban Hernández, Eymi Yulisa Hernández De Ortiz, radicarón ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de Felipe Esteban junta herederos se fija 30/9/26 9:00am; 5º Av 4-38 Z 1 La Gomera, Escuintla Lic. WILBER ROLANDO COBAR SOTO Abogado y Notario Col. 17287 (VSN-33533)–8–14–22–septiembre

A mi oficina profesional situada en la séptima calle oriente número diez “D” de la Ciudad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, se presentó MARTA JULIA SALGUERO MEJÍA, a solicitar junta de herederos para el día 24/09/2026 a las 10:00 horas, en la séptima calle oriente número 10 “D” de la Ciudad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, dentro del Proceso de Intestado Extrajudicial del causante JUAN CARLOS CORDÓN SALGUERO, se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados Antigua Guatemala, 03/09/2026 Lic. Mario Rubén García Morales, Notario Col.28593 (VSN-33531)–8–14–22–septiembre

NIMIA JOVITA MALDONADO LUTTMAN, conocida legalmente con otros nombres, radicó PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL de JULIO EDUARDO MALDONADO RIVERA. Junta de Herederos y demás interesados, 30 septiembre 2026, 9:00 a.m. en Av. Reforma 8-60 zona 9, Edif. Galerías Reforma Torre 2 Of. 303 exterior, Guatemala. Guatemala 25 de agosto de 2026. Licda. Maria del Rosario Quintana Barrios, Notaria Col. 23942. (VSN-33914)–16–22–29–sep

MARTA JULIA SAGASTUME MORALES, INGRID LORENA PISQUIY SAGASTUME, GRISELDA ESTEFANA PISQUIY SAGASTUME, GLORIA ELVIRA HERRERA REYES, GLORIA ALEJANDRA PISQUIY HERRERA, OSCAR EDUARDO PISQUIY HERRERA, PRISCILA MARIBEL ORIZÁBAL MARTÍNEZ requirieron mis oficios notariales con el objeto de RADICAR el PROCESO SUCESORIO INTOSTADO EXTRAJUDICIAL del causante JOSE EDUARDO PISQUIY MORALES, quien falleció el 14 de febrero del 2,026. Cito a los que tengan interés en la mortuaria a la Junta de Herederos que se celebrará en mi oficina profesional ubicada en la 15 Avenida 18-28 de la zona 13, ciudad de Guatemala, el lunes, 5 de octubre del 2,026, a las 15:00 horas. Guatemala, 7 de septiembre del 2,026. Licda. Anabella Elizabeth Chorosajev Esmenjaud. Abogado y Notario, Colegiado 20846. chorosajev@gmail.com (VSN-33915)–16–22–29–sep

REYNA IZABEL CHILEL CHILEL DE CHILEL por sí y en el ejercicio de la potestad y como representante legal de; JEAN CARLOS ANTONIO CHILEL CHILEL Y DEBANHY ISABEL CHILEL CHILEL Radican proceso sucesorio Intestado extrajudicial del causante, JUAN CARLOS CHILEL CHILEL. Junta de herederos 26-10-2026 a las 11:30 hrs, 7º avenida “A” 8-09 zona 1 San Marcos, San Marcos, citándose interesados. San Marcos, septiembre 9-

2026. Marco Antonio Barrios Barrios. Abogado y Notario. Colegiado: 6,047 (VSN-33916)–16–22–29–sep

EDWIN OBDULIO ORELLANA VANEAS, radicó ante mí, el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante, la señora JUANA VANEAS AGUILAR identificada legalmente también como JUANA BANEGAS AGUILAR. Se señala para la Junta de Herederos el 21 de octubre de 2026, 10:00 horas, en Oficina Profesional ubicada en quince avenida dieciséis guion catorce, zona trece, edificio Narama, nivel doce, de la ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 9 de septiembre 2026. Wendy Paola Vásquez Girón, Notaria, Col. 37066. (VSN-33918)–16–22–29–sep

EVELYN JOHANA DÁVILA BOJORQUEZ, radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de: DAIMLER EDUARDO GATICA NÁJERRA, junta de herederos 07/10/2026 a las 08:00 horas, en el Boulevard el Frutal, catorce guion cero cero, Oficinas Corporativas El Frutal, Nivel cuatro, Oficina cuatro, zona cinco, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 10/09/2026.- Lic. Brian Aldair Matias Serrano, Notario. Col. 31959. (VSN-33922)–16–22–29–sep

A mi oficina profesional ubicada en la diagonal seis (6) diez guion cero uno (10-01) de la zona diez (10), Edificio Centro Gerencial Las Margaritas, torre dos (ii), nivel tres (3), oficina trescientos dos A (302A), de esta ciudad, municipio y departamento de Guatemala, se presentaron Tommie James Dromgoole III y María Isabel Castillo Bardales solicitando el cambio de nombre en representación legal y ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad Tommie James Dromgoole III Castillo por el de Tommie James Dromgoole IV. Se advierte que puede formularse oposición por quien se considere perjudicado. Licenciado Héctor Guillermo Morales Quintana. Abogado y Notario. Colegiado 22740. (349106)–22–sept–6–21–oct

ALEX HERNÁNDEZ SIMÓN MATEO y MANUELA ALEJANDRA SIMÓN LEÓN, ejerciendo patria potestad, solicitan cambio de nombre de su menor hija, JENNIFER SOFÍA SIMÓN SIMÓN, por, ALEXA SOFÍA SIMÓN SIMÓN. Oposición en: Aldea Nillá, San Pedro Necta, Huehuetenango. Tel: 5158-4467. San Pedro Necta, Huehuetenango, 17/09/2026. Esequiel Gómez Martínez, Notario. Col. 42431. (349091)–22–sept–6–21–oct

LESTER ROMÁN LUX GONZÁLEZ solicita cambio de nombre por el de LESTER ROMÁN GONZÁLEZ puede formalizarse oposición en la séptima calle y octava avenida de la zona tres del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán 01-06-2026. Lic. Juan Humberto Tuma Tax. Col. 36,150. (347777)–22–sept–6–21–oct

Ésta Notaría 4º C. 10-41, Z. 1, Zacapa, se presentó Lidia Amabel González, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de LIDIA ANABELL GONZÁLEZ, se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Zacapa, 11/09/2026. Lic. Nery Ismaél Itzep Ralac, Notario. Col. No. 30,137. (VSN-34114)–22–sept–6–21–oct

REYNA JULIA LOPEZ VELASQUEZ y CECILIO FILEMON MENDOZA MENDEZ solicitan cambio de nombre de su hijo BACILIO EDANILSON

MENDOZA LOPEZ por NEYMAR EDANILSON MENDOZA LOPEZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Guatemala, 14 de septiembre de 2026.Lic. Noe Benjamín Argueta Mérida Abogado y Notario. Col. 38,663. 1era. Avenida 10-42, zona 10 edificio Monty´s 3er. nivel oficina 3A. Tel. 4996-3827 (VSN-34119)–22–sept–6–21–oct

Bufete Profesional, ubicado en Diagonal 6, 12-42 zona 10, Edificio Design Center, torre uno oficina ochocientos seis de esta ciudad capital, KEVIN OSVALDO ALVAREZ GUERRA solicito cambio de nombre por el de KEVIN ISILDUR GUERRA MARTÍNEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala dos de septiembre de dos mil veintiséis. Axel Ottoniel Maas Jácome. Abogado y Notario (VSN-34120)–22–sept–6–21–oct

A mi oficina 2da. calle 0-08 Zona 4, San Antonio Aguas Calientes del departamento de Sacatepéquez, se presentó la señora: Eufracia de Lourdes López Xicay, en la calidad que representa a su menor hijo DAVID ENRIQUE ACAJABÓN LÓPEZ, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de DAVID ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. San Antonio Aguas Calientes, catorce de septiembre del año dos mil veintiséis. Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS LÓPEZ. Notaria, Colegiado: 8619. (VSN-34122)–22–sept–6–21–oct

A mi oficina 2da. Calle 0-08 Zona 4 San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, se presentó el señor: Irwin Anibal Acajabón López, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de IRWIN ANIBAL LÓPEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, catorce de septiembre del año dos mil veintiséis. Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS LÓPEZ. Notaria. Colegiado. 8,619. (VSN-34123)–22–sept–6–21–oct

A mi oficina profesional ubicada en 3ra av. 5-020 de Chimaltenango, Chimaltenango se presentó la madre de Madeline Yessenia Sepet Tian, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de Madeline Yessenia Estrada López. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 17 de septiembre de 2026. Licda. Maria Juliana Roxana Alvarado Sitavi. Notaria Col. 44546. (VSN-34125)–22–sept–6–21–oct

Lucy Maribel Fuentes Ramos en ejercicio de la Patria Potestad y en Representación legal de su menor hijo Anthony Gabriel Tobar Fuentes, solicita cambio de nombre de dicho menor por el de Anthony Gabriel Fuentes Ramos. Pueden oponerse los perjudicados. 6º. Calle E 3-57 A zona 9. Quetzaltenango. 17 de septiembre de 2,026. Lic. WERNER DANIEL TEZO LEIVA. Abogado y Notario. Col.35,233. (VSN-34131)–22–sept–6–21–oct

A mi oficina jurídica ubicada en sexta avenida, uno guion veintidós, zona dos de la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, se presentó ANDREA CLAIRE NATZÁRA MEZQUITA GARCÍA, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ANDREA CLAIRE NATZÁRA MASJID GARCÍA. Se puede formalizar oposición por quienes se consideran perjudicados. Cobán, Alta Verapaz, diez de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA IRMA YOLANDA CÚ CAAL. Notaria. (VSN-34136)–22–sept–6–21–oct

A mi Notaría situada en 3ra. Calle 4-86 zona 1, Rabinal Baja Verapaz, se presentó la señora Nedyne Estrellita Elizabeth Ramírez, en el ejercicio de la patria potestad y representación legal de su menor hijo, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo HAZAEL JEFFERSON ALESSANDRO SIQUINÁ RAMÍREZ, por el de HAZAEL ALESSANDRO GARCÍA RAMÍREZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Rabinal Baja Verapaz, 13 de septiembre de 2026. OTTO GUDIEL REYES MORALES, Abogado y Notario, Colegiado 11867. (349151)-22-sept-6-21-oct

EDICTO. GARY CHRISTIAN MELGAR HERRARTE, solicita cambio de nombre por el de GARY CHRISTIAN HERRARTE. Para los efectos de OPOSICION se hace la presente publicación. San Miguel Petapa, Guatemala 17 de septiembre de 2026. 7 calle 27-36 zona 10. Lic. Wilson Armando Carranza Ramírez. Abogado y Notario. Colegiado 17851. (349148)-22-sept-6-21-oct

BRAYAN OLIVER CHACAJ PACHECO, en su propia representación SOLICITA SU CAMBIO DE NOMBRE por el de: Brayan Oliver Pacheco Tumax. Oposición por quienes se consideren perjudicados en 6°. Calle 11- 47, zona 3, Totonicapán. Totonicapán, 17 de septiembre de 2026. LICENCIADO EDILBERTO BENEDICTO CUÁ TZUNÚN, ABOGADO Y NOTARIO COLEGIADO 11283. (347781)-22-sept-6-21-oct

La señorita SHARON STACY BRIDGETH ZEP PINEDA solicita cambio de nombre por SHARON STACY BRIDGETH PINEDA. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a este notario. Guatemala, dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis. Jairo Manuel Corado Y Corado, Abogado y Notario. Col. 33919. Calzada San Juan 35-41, zona 7, Plaza Santander, ofibodega 11A, municipio y departamento de Guatemala. TEL: 40366251. (VSN-34162)-22-sept-6-21-oct

A mi oficina ubicada en la 3 avenida 3 -65 zona 3 de Chimaltenango, compareció: MÓNICA ELIZABETH SCAVIN XIÁ, EN REPRESENTACION LEGAL Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD de su hijo menor de edad: BRANDON ISRAEL CALÁN TINIGUAR, solicitando el cambio de nombre de esta por el de: BRANDON ISRAEL CALÁN SCAVIN, Interesados formalizar oposición. Guatemala diecinueve de agosto de dos mil veintiséis. Lic. EDWIN MANNRIQUE SAQUIL OVALLE, Abogado y Notario. Col. 14,194. (347223)-24-ago-7-22-sep

A mi oficina Huitán Quetzaltenango, se presentó RUBEN MAUDILIO LUCAS LOPEZ, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su hijo BRAYSER ISAIAS LUCAS PÉREZ, por el de ISAIAS LUCAS PÉREZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Quetzaltenango, 18 de agosto de 2026. Lic. JOSÉ VINICIO VAÍL VAÍL. Notario. Col. 9394. (346449)-24-ago-7-22-sep

Manuela Méndez Méndez de Toj, solicita cambio de nombre de su menor hijo Alan Leonel Junir Toj Méndez por el de Alan Leonel Junior Toj Méndez. Formalizar oposición ante notaría, ubicada en 12 av. 1-40 zona 1, oficina 1, Quetzaltenango. Quetzaltenango, 19 de agosto de 2026. Lcda. Lilian Mercedes Rivas Méndez. Abogada y Notaria. Colegiado 14090. (346443)-24-ago-7-22-sep

MARÍA GARCÍA SAC, solicita cambio de nombre por el de María Marley Emperatriz García Sac, se advierte que cualquier persona perjudicada puede formalizar oposición en SEGUNDA CALLE VEINTE GUIÓN CUARENTA Y UNO, ZONA TRES, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Quetzaltenango, 18 de agosto 2026. NOTARIA: ANA PATRICIA HERNÁNDEZ QUAN.Col.21303 (VSN-32682)-24-ago-7-22-sep

OSCAR AQUILINO MICHICOJ PÉREZ, solicita cambio de nombre por el de: OSCAR AQUILINO PÉREZ MICHICOJ, puede formalizarse oposición en la 3ra. Av. 01A-055 zona 1 Momostenango, Totonicapán, 16/08/2026 Lic. HENRY ALFREDO ACABAL PAC, Abogado y Notario Col. 34726. (VSN-32704)-24-ago-7-22-sep

WALTER JESÚS CHAN RODAS, solicita, CAMBIO DE NOMBRE por WALTER JESÚS RODAS ARIAS. Oposición formularla. Notaria 4ta Calle 5-55 zona 1 de El tejar Chimaltenango.17 de agosto de 2026. Lic. MARCOS VINICIO CLARK ROSALES, Notario, Col. 9646. (VSN-32710)-24-ago-7-22-sep

Mayra Sabina Balcarcel Picon, solicita cambio de nombre de su menor hija Ashlyn Rosa María Mendoza Balcarcel por Ashlyn Rosa María Balcarcel Picon. Oposiciones en 6a. Av. 2-21, zona 1, Barrio el Calvario, Salamá, Baja Verapaz, 19 de agosto de 2026. Colegiado 33,721. Lic. Edgar Mauricio Martinez Moya. Notario. Celular: 58739328. (347246)-24-ago-7-22-sep

KIMBERLY VERENISSE PAJARITO RIVERA y KEVIN ELADIO MARROQUIN ARIAS, solicitan, CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo KEYLER JOAN MARROQUIN PAJARITO por KEYLER JOHAN MARROQUIN ORIZABAL. Oposición formularla. Notaria 4ta Calle 5-55 zona 1 de El tejar Chimaltenango.17 de agosto de 2026. Lic. MARCOS VINICIO CLARK ROSALES, Notario, Col. 9646. (VSN-32711)-24-ago-7-22-sep

KIMBERLY VERENISSE PAJARITO RIVERA y KEVIN ELADIO MARROQUIN ARIAS, solicitan, CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo KEVIN ELIAM MARROQUIN PAJARITO por KEVIN ELIAM MARROQUIN ORIZABAL. Oposición formularla. Notaria 4ta Calle 5-55 zona 1 de El tejar Chimaltenango.17 de agosto de 2026. Lic. MARCOS VINICIO CLARK ROSALES, Notario, Col. 9646. (VSN-32712)-24-ago-7-22-sep

KIMBERLY VERENISSE PAJARITO RIVERA solicita, CAMBIO DE NOMBRE por el de KIMBERLY VERENISSE ORIZABAL RIVERA. Oposición formularla. Notaria 4ta Calle 5-55 zona 1 de El tejar Chimaltenango.17 de agosto de 2026. Lic. MARCOS VINICIO CLARK ROSALES, Notario, Col. 9646. (VSN-32713)-24-ago-7-22-sep

GERSON ERIKS AJTUN HERNÁNDEZ, solicita cambio de nombre por GERSON ERIK AJTUN HERNÁNDEZ. Oposiciones en Calle Principal, San Pedro Necta, Huehuetenango. Huehuetenango, 19 de agosto de 2026. Colegiado: 39,111. Lic. DIEGO ESTUARDO CHAN CAPRIEL. Notario. Celular: 46803300. (VSN-32715)-24-ago-7-22-sep

ANGEL MARIO CÚMES COROXÓN y MARISOL CHAJÓN RAMOS, solicitan CAMBIO DE NOMBRE, de su hijo menor de edad JOSUÉ ANDRÉ CÚMES CHAJÓN por el de THIAGO

ABRAHAM CÚMES CHAJÓN. Afectados realicen oposición en Sección P lote 31, Col. El Milagro, zona 6 de Mixco, Guatemala. Mixco, Guatemala, 19/08/2026. Licda. Carolina Beatriz Lazaro Martinez. Col. 26183. (VSN-32737)-24-ago-7-22-sep

A mi oficina Centro Dos la Máquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, se presentó WILBER ARMANDO CHO-CÓN GODOY a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de WILBER ARMANDO ARANA GODOY. Se puede formalizar oposición por quienes se considere perjudicados. Centro Dos La Máquina, 31 de agosto de 2026. Lic. Santos Armando Bocanegra López; Colegiado 15,762. (348307)-8-22-sept-6-oct

Ante mis oficios, Maydi Sucena Mauricio González, en la calidad con que actúa, promovió, CAMBIO DE NOMBRE, de su hija menor Adilene de Yahvé Castañeda Mauricio, por Ádilen de Yahvé Mauricio, quienes se consideren perjudicados por el cambio de nombre, pueden formular su oposición en mi oficina profesional en 12 Avenida 2-44, zona 4, ciudad de Huehuetenango, Huehuetenango, 13 de agosto 2026. Lic. Gustavo Enrique Pascual Martínez, Abogado y Notario, Colegiado activo No. 43718. (348306)-8-22-sept-6-oct

ROSENDA MEJÍA BRAVO DE RAMOS, en su calidad de Mandataria Especial con Representación solicita cambio de nombre de la señora MARGARITA RAMOS MEJÍA, por LILIANA BEACRISTIA RAMOS MEJÍA. Se puede formalizar oposición en Sector Centro, Zona 0, El Calvario, Cuilco, Huehuetenango. Licda. Mavel Anakaren Morales Rivadeneira Notaria, 26 de Mayo 2026. (348305)-8-22-sept-6-oct

Blanca Lisbeht Avila Escobedo, por medio de su mandataria especial con representación, Natalia Celeste Avila Bahena, solicita ante mí Cambio de Nombre por el de Blanca Lisbeth Avila Escobedo. Para efectos de ley hago la presente publicación, afectados oponerse 3ra calle 6-15 zona 1 Huehuetenango, 31 de Agosto 2,026. Col. 17,013. JOSÉ MANOLO VILLATORO RODAS. NOTARIO (348302)-8-22-sept-6-oct

A esta Notaría se presentaron ROSA CHÁN GUTIERREZ Y JERSUS EDUARDO SOLÍS RIQUELA a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de su menor Luis Fernando Solís Chán, por JERSUS GAE SOLÍS CHÁN, formalizar oposición Barrio La Libertad, Oficina Jurídica municipio de Joyabaj, departamento de El Quiché. Licda. XIOMARA NINETH ROMERO ORELLANA col. 15,815. 01-09-2026". (347689)-8-22-sept-6-oct

Se presentó ROBERTO IXCOY VICENTE, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de CRISTIAN EMANUEL ROBERTO IXCOY VICENTE. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados, calle real frente de la ferretería San Pedranita, San Pedro Jocopilas, El Quiché. el uno de septiembre de 2026. Lic. OSCAR DANIEL JERONIMO IBIT. Abogado y Notario. Colegiado, 23497. (347706)-8-22-sept-6-oct

Agustina Perpuac Xam de Chaperón y Lazaro Chaperón López, solicitan cambio de nombre de su menor hija MARIA CHAPERÓN PERPUAC por el de YOSSELIN MARIA CHAPERÓN PERPUAC. Oposición; Calle Real frente de la Ferretería San Pedranita, San Pedro Jocopilas, Quiché. el uno

de septiembre de 2026. Lic. OSCAR DANIEL JERONIMO IBIT. Abogado y Notario. Colegiado, 23497. (347705)-8-22-sept-6-oct

EDWIN GUILLERMO COTOM PAC y CINDY CAROLINA GONZÁLEZ CHUN, promovieron CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija FÁTIMA YISEL COTOM GONZÁLEZ por el de FÁTIMA YISEL COTOM GONZÁLEZ. Perjudicados pueden formalizar oposición en veintidós avenida, uno guion veintidós, zona uno, de esta ciudad de Quetzaltenango, 02 de septiembre de 2026. Lic. Fredy Alexander López Estacuy Abogado y Notario, Col. 34,283. (347703)-8-22-sept-6-oct

Katherine Amanda Molina Ortiz, solicita cambio de nombre de su hijo WILLIAM YUREK ROBERTO MOLINA por WILLIAM YUREK ROBERTO MOLINA ORTIZ y para efectos legales pueden formalizar oposición quien se considere perjudicado por el cambio de nombre promovido. Guat. 02/08/2026. 2 av 9-60 z. 9 int. 4, ciudad. Lic Fredy Noé Osorio Gutiérrez. Col. 15673. (VSN-33503)-8-22-sept-6-oct

A mi oficina en 6°. Av. 3-55 Zona 1. Se presentó MARINA MARTÍN MÉNDEZ, a solicitar cambio de nombre de su hijo ALLAN JEREMÍAS JUÁREZ MARTÍN, por el de ALAN JEREMÍAS JUÁREZ MARTÍN, efectos oposición hácese ésta publicación. Malacatán, San Marcos, 15 de Julio de 2026. Licda. ETHEL CELINA LOPEZ JUAREZ. Abogada y Notaria.- (VSN-32736)-24-ago-7-22-sep

JUANA FLORINDA XOCOM TULUL, en calidad con que actúa solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo MERLIN MANUEL XOCOM TUTUL por el de JOSTIN MANUEL XOCOM TULUL. Efectos legales hago el presente, citando opositores. Paraje Xesampual. Sta Lucia Utatlán, Sololá, 24 de agosto de 2026. Lic. Luis Miguel Cán Chávez. Colegiado 38759. (VSN-33528)-8-22-sept-6-oct

YOSEELYN MADELEIN SUL CRISTALES solicita cambio de nombre por YOSEELYN MADELEIN CRISTALES SUL para efectos legales, quienes se consideren afectados presentarse a Barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa. Chiquimulilla 03-09-2026 Licda. Claudia Marisela Gonzalez Linares Col. 21446 (VSN-33548)-8-22-sept-6-oct

MYNOR JAVIER VALLADARES CHUB, representando a su hijo menor OLIVER STEVEN AARON CHUB XÉ, solicita cambio de nombre a OLIVER AARON VALLADARES XÉ. Efectos legales, se hace publicaciones de ley. Emplazo a quienes se consideran afectados, se presenten a esta notaria 8°. Calle entre 7° y 8°. Avenida zona 1, El Estor, Izabal, 3 de septiembre de 2026. HENRY ALBERTO FERNÁNDEZ CUZ, ABOGADO y NOTARIO. Colegiado 37,314. (VSN-33538)-8-22-sept-6-oct

REMATES
EJECUTIVO No. 08003-2026-00082. Of. 1°. Este Juzgado señaló audiencia el 22-10-2026 a las 11:00 horas, para el remate en pública subasta de 1 bien inmueble ubicado en el paraje Chiponciano del Cantón Juchanep del municipio y departamento de Totonicapán, con extensión superficial de 200.82 m2, mide y linda NORTE: 9.50 mts con Fernando Yax Pacheco, camino vecinal de por medio; SUR: 10.20 mts con Rigoberto Soch Yax; ORIENTE: 19.50 mts con José Emilio Soch Mejia camino vecinal de

por medio; y, PONIENTE: partiendo del sur 5.10 mts, luego cruza hacia el poniente 2.40 mts, luego cruza hacia el norte 8.30 mts y finalmente cruza hacia el norte en línea inclinada 6.25 mts con Simeona Soch Tzoc de Zapeta, en el inmueble hay construida una casa de habitación de dos niveles, con paredes de bloc, techo de cemento (terrazza) cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje, mojoneres bien delimitados en sus cuatro puntos cardinales, sin registro ni matrícula fiscal. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Impulso Responsabilidad Limitada la cual podrá identificarse como COOPEIMPULSO R.L., representada por Romeo López Chay, para lograr el pago de Q. 229,619.12, en concepto de saldo de capital, más intereses, y costas judiciales. Efectos legales publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. 10-09-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. (347775)-22-29-sep-6-oct

EJECUCION VIA DE APREMIO 01044-2026-01054. Of. 3°. Este Juzgado señaló la audiencia del día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala, identificado como: FINCA NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO FOLIO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL LIBRO CIENTO SESENTA Y CUATRO E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO: INSCRIPCION NÚMERO: UNO. Finca urbana consistente en lote número tres manzana M, sector seis Residencial Los Olivos zona dieciocho, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de ciento seis punto cero quinientos metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación uno al punto observado dos, con una distancia de quince metros, con rumbo sureste cincuenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, treinta y dos segundos, con lote cuatro; de la estación dos al punto observado tres, con una distancia de siete punto cero siete metros, con rumbo suroeste treinta y un grados, dieciséis minutos, veintiocho segundos, con lote veintinueve; de la estación tres al punto observado cuatro con una distancia de quince metros, con rumbo noroeste cincuenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos treinta y dos segundos, con lote dos; de la estación cuatro al punto observado uno, con una distancia de siete punto cero siete metros, con rumbo noreste treinta y un grados, dieciséis minutos, veintiocho segundos, con calle. DERECHOS REALES. INSCRIPCION NUMERO: DOS. Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de conducción de energía eléctrica. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCION NUMERO: TRES. Constituida sobre esta finca (predio sirviente) servidumbre de luces y vistas. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCION NUMERO: CUATRO. Constituida sobre esta finca (predio sirviente) servidumbre de uso. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCION NUMERO: CINCO. Constituida sobre esta finca (previo sirviente) servidumbre de contribución. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCION NUMERO: SEIS. El Tercero Garante por compra es dueño de esta finca. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES. Se rectifica la inscripción

hipotecaria número dos de esta finca en el sentido siguiente: El interés que devengara el crédito ahí descrito es del diez por ciento anual variable, no como se hizo constar. De conformidad con solicitud de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno y escritura número seis autorizada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE LE APARECE VIGENTE A LA PRESENTE FINCA. Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovida por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación Abogado Sergio Leonardo Mijangos Penagos, para lograr el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, y costas procesales. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se facciona el edicto de conformidad con la Certificación Registral que obra en autos. Guatemala, once de septiembre del año dos mil veintiséis. LILIAN ROSA BALCARCEL GARCIA. SECRETARIA. JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (349139)-22-29-sep-2-oct

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01099-2026-01702 Of. 4°. Este Juzgado señaló audiencia el SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, a las DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad De la Zona Central al número de Finca: siete mil novecientos setenta y uno; Folio: cuatrocientos setenta y uno; Libro: cuatro mil dieciséis E de Guatemala; Finca rustica ubicada en Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Callejón Los Cipreses, lote quince zona seis de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, con extensión de ciento cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Diez punto cincuenta metros con finca matriz; SUR: La misma medida con Rosaura Chinchilla; ORIENTE: Diez punto cero cero metros con Angelina Ortiz, calle de servidumbre de por medio; PONIENTE: La misma medida con Ana Maria Flores. Esta finca se desmembró de la finca tres mil novecientos ochenta y cinco, folio ciento ochenta y cinco, libro mil trescientos treinta y cuatro de Guatemala. ANOTACIONES: Ninguna; LIMITACIONES: Ninguna; GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Inscripción número dos, a favor de Cooperativa Integral De Ahorro y Crédito "Innovación Continua", Responsabilidad Limitada. Por la suma de setenta y cinco mil quetzales la cual ocupa el primer lugar, siendo la que motiva la presente ejecución para obtener el pago de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran el monto del capital adeudado. Y para los efectos de ley se hace la presente publicación, haciendo constar que según la información contenida en la certificación registral acompañada que sirve de soporte para la emisión del edicto correspondiente, no le aparecen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que lo aquí transcrito. Guatemala, nueve de septiembre de dos mil veintiséis. EL PRESENTE EDICTO FUE CONFRONTADO CON LA PARTE INTERESADA QUIEN CONFORME DE SU CONTENIDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD LO ACEPTA, RATIFICA Y FIRMA. (VSN-33912)-16-22-29-sep

E.V.A. 01044-2023-01870 Oficial 2°. Este Juzgado señala la audiencia del día CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a las ONCE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: Finca número CUATROCIENTOS DIECISEIS, folio CUATROCIENTOS DIECISEIS, libro NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO E DE GUATEMALA, finca URBANA consistente en Fraccion en primera calle diez guion setenta y cinco, sector A, nueve, San Cristobal uno, zona ocho, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala de seis mil novecientos ochenta y siete punto trescientos ochenta y ocho mil metros cuadrados. Medidas y colindancias: ESTE: De la estación cero al punto observado uno: un azimut de ciento ochenta y uno grados, catorce minutos, veintiun segundos, con una distancia de ciento noventa y dos punto noventa y ocho metros que colinda con la finca matriz; SUR: de la estación uno al punto observado dos: un azimut de doscientos setenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y siete segundos, con una distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y cinco metros que colinda con la primera calle; OESTE: De la estación dos al punto observado tres: un azimut de cinco grados, diecisiete minutos, veintinueve segundos, con una distancia de ciento treinta y cinco punto ochenta y siete metros que colinda con la finca matriz; De la estación tres al punto observado cuatro: un azimut de veintisiete grados, cincuenta minutos treinta y tres segundos, con una distancia de treinta y nueve punto diez metros que colinda con la finca matriz; De la estación cuatro al punto observado cinco: un azimut de cinco grados, treinta y tres minutos, cero un segundos, con una distancia de catorce punto cuarenta y dos metros que colinda con la finca matriz; NORTE: De la estación cinco al punto observado cero: un azimut de ochenta y dos grados, cuarenta y tres minutos, cero dos segundos, con una distancia de dieciocho punto catorce metros que colinda con la finca matriz cerrándose así el polígono. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de camino que goza, de agua, de paso que goza, de conducción de energía eléctrica, de conducción de energía eléctrica, de paso que soporta la finca veintinueve mil setecientos veintisiete, folio doscientos treinta y seis, libro ochocientos veintidós, de Guatemala de paso que goza, de paso que goza, de conducción de enegía eléctrica, de paso que goza, de acueducto que goza, de desagües que goza, aérea para el paso de alambres conductores de energía eléctrica que goza, de paso que goza, de acueducto que goza, de desagües que goza, aérea para el paso de alambres conductores de energía eléctrica que goza, de paso que goza y de acueducto desagües y aérea de alambres que goza respectivamente. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: La entidad ejecutada propietaria de esta finca se reconoce deudora de JAIME LEONEL MORALES DE LOS RIOS por la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, esta hipoteca ocupa el primer lugar. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS: La entidad ejecutada propietaria de esta finca se reconoce deudora de JAIME LEONEL MORALES DE LOS RIOS por la suma de veintidós mil novecientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América, esta hipoteca ocupa

el segundo lugar. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES A LA FINCA: Inscripciones números uno y dos, siendo la número Dos la que motiva la presente ejecución, promovida por el señor JAIME LEONEL MORALES DE LOS RIOS, para lograr el pago de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos. Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiseis. JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Lilian Rosana Balcarcel García. Secretaria.

(349134)-22-29-sep-6-act

E.V.A. No. 09049-2026-00787 Of. 1. Se rematará en pública subasta finca rústica No. 671; folio: 171; libro: 322 E de Suchitepéquez, Inmueble localizado en Cantón Las Flores, ubicada en el municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez, con una extensión de 201.90 mts² y linda: NORTE: nueve punto ochenta y cinco metros colinda con herederos de Carmelino Ventura; ORIENTE: veinte punto cincuenta metros colinda con Sumara Sun; SUR: nueve punto ochenta y cinco metros colinda con calle al medio; y PONIENTE: veinte punto cincuenta metros colinda con Carlos Gomez. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Crédito integral El Bienestar, R.L, por medio de su Gerente y Representante Legal Titular Pedro Noé Yac Hernández. Base: Q. 325,979.19 más intereses y costas procesales. Remate: 15/10/2026 a las 12:00 horas. No hay más acreedores. Juzgado 2do. de 1a. Instancia Civil. Quetzaltenango, 01/09/2026. Verónica Coyoy. Secretaria.

(347792)-22-29-sep-6-act

EJECUTIVO No. 08003-2019-00360 Of. 3°. Este Juzgado señaló audiencia el 15-10-2026 a las 08:30 horas, para el Remate en pública subasta de 3 bienes inmuebles, UNO: ubicado en el caserío Chi-Pérez II, aldea Barraneché, del municipio y departamento de Totonicapán, con extensión superficial de 287.00 mts2, mide y linda: NORTE: 21.50 mts con Serapio Miguel Sic; SUR: 19.50 mts con Tomás Sic Vásquez; ORIENTE: 14.00 mts con Isidro Nicolás Sic Yax; y al PONIENTE: 14.00 mts con Santos Gregorio Mendoza, rio de por medio. Mojones claramente delimitados con piedras en todos sus rumbos, terreno apto para cultivo de la región. Carece de registro y matrícula fiscal. DOS: ubicado en el caserío Chi-Pérez II; aldea Barraneché, del municipio y departamento de Totonicapán, con extensión superficial de 207.26 mts2, mide y linda: NORTE: 20.40 mts con Isidro Nicolás Sic Yax; SUR: 20.40 mts con Tomás Sic Vásquez; ORIENTE: 10.25 mts con Antonio Sic y Domingo Cuá García, camino peatonal de por medio; y PONIENTE: 10.08 mts con Juan Miguel Sic Cuá y Tomás Sic Vásquez. Mojones claramente delimitados con piedras en todos sus rumbos, terreno apto para cultivo de la región. Carece de registro y matrícula fiscal. TRES: ubicado en el caserío Chi-Pérez II, aldea Barraneché, del municipio y departamento de Totonicapán, con extensión superficial de 702.10 mts2, mide y linda: NORTE: 31.50 mts con Eduardo Vásquez; SUR: 29.00

mts con Santos Camilo Tiu; ORIENTE: 23.20 mts con Santos Gregorio Mendoza; y PONIENTE: 23.22 mts con Jesús Yax, camino de por medio. Mojones claramente delimitados con piedras en todos sus rumbos, terreno apto para cultivo de la región. Carece de registro y matrícula fiscal. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "RED DE FONDOS COMUNITARIOS", RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por CÉSAR ABRAHAM TOCÓN VÁSQUEZ, para lograr el pago de Q. 111,111.04 en concepto de saldo de capital, más intereses y costas procesales. Efectos legales publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 03-09-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.-(347789)-22-29-sep-6-act

Ejecutivo No. 08003-2026-00283 Of. 4°. Este Juzgado señaló audiencia del día 12-10-2026 a las 09:00 horas, para el Remate en pública subasta del Inmueble Ubicado en Paraje Chuchaj, Aldea Paxxil, del municipio de San Francisco El Alto, departamento Totonicapán, área de 580.22 MTS2. mide y linda: NORTE: Mide 27.15 mts, colinda con Catarina Pastor Pérez y Celestino González, con acceso mediante camino vehicular pavimentado por medio; SUR: Mide 27.50 mts, colinda con Santos González; ORIENTE: Mide 21 mts, colinda con Santos Ramos Toc; y PONIENTE: Mide 21.50 mts, colinda con Feliciano Hernández. Lote de terreno de cultivo de granos básicos de la región, apto para construcción. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por José Edwin Yax García, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequena", Responsabilidad Limitada, para lograr el pago de Q. 118,526.78, en concepto de saldo de capital, más intereses y costas judiciales. Efectos legales publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Totonicapán. Totonicapán, 01-09-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.-(347785)-22-29-sep-6-act

Este Juzgado señaló AUDIENCIA para el día quince de octubre del año dos mil veintiséis, a las diez horas con treinta minutos, para el REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble consistente en: finca rustica número siete mil setecientos sesenta y dos, folio número doscientos sesenta y dos, del libro número ciento treinta y seis E, del departamento de Retalhuleu, que se encuentra ubicada en San José lo de Mota, del municipio y departamento de Retalhuleu, la cual tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyas colindancias según la escritura dejada en garantía son las siguientes: al NORTE: mide veinte metros con noventa centímetros y colinda con Patricia González Rivera; al SUR: mide veinte metros con noventa centímetros y colinda con la vendedora; al ORIENTE: mide veinte metros con noventa centímetros y colinda con José Ismael Monzón González; y al PONIENTE: mide veinte metros con noventa centímetros y colinda con Senaida González, calle de por medio de un metro de ancho, actualmente la finca es utilizada para el cultivo de maíz y frijol; derechos posesorios que ampara con el primer testimonio de la escritura número sesenta y ocho, otorgada en la ciudad

de Retalhuleu de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinte, ante los oficios del notario Jaime Alberto Escobar López. Este remate tiene verificativo dentro del JUICIO EJECUTIVO 08012-2025-00517. Of. 1a, seguido por la parte ejecutante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL "SAN MIGUEL CHUIMEQUENA", RESPONSABILIDAD LIMITADA por medio de JOSE EDVIN YAX GARCIA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, a efecto de lograr el pago por la cantidad de QUINCE MIL QUETZALES, como saldo de capital, más intereses y costas judiciales. Secretaría del Juzgado de Paz del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. Once de septiembre del año dos mil veintiseis. -(347784)-22-29-sep-6-act

Ejecución Vía de Apremio No. 08003-2026-00072 Of. 1°. Este Juzgado señaló audiencia del día 28 10-2026 a las 11:30 horas, para el remate en pública subasta de la Finca rústica número 8,690, folio 190, libro 418E, del departamento de Quetzaltenango, inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango, ubicado en Los Llanos de Olintepeque, Cantón Las Tapias del municipio y departamento de Quetzaltenango, área de 105 mts2., mide y linda: ORIENTE: del punto observado 3 a la estación 0; azimut de 193 grados con 12 minutos y 42 segundos mide 21 mts colinda con Vicente Pérez; PONIENTE: del punto observado 1 a la estación 2; azimut de 13 grados con 12 minutos y 42 segundos mide 21 mts colinda con Douglas Guillermo Emanuel Hernández Barrios; NORTE: del punto observado 2 a la estación 3; azimut de 103 grados con 12 minutos y 42 segundos mide 5 mts colinda con Byron Humberto López Pastor; SUR: del punto observado 0 a la estación 1; azimut de 283 grados con 12 minutos y 42 segundos mide 5 mts calle de por medio con Adolfo Bámaca, lote de terreno apto para la construcción. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Rematé tiene lugar en virtud de Ejecución en la Vía de Apremio promovida por José Edwin Yax García, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequena" Responsabilidad Limitada, para lograr el pago de la cantidad de Q. 617,362.08 en concepto de saldo de capital, más intereses y costas judiciales. Efectos legales, publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Totonicapán. Totonicapán 01-09-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.-(347783)-22-29-sep-6-act

Ejecutivo No. 08003-2026-00216 Of. 2°. Este Juzgado señaló audiencia el día 14-10-2026 a las 14:30 horas, para el Remate en pública subasta de los bienes Inmuebles Siguientes: a) Ubicado en Sector 3, Paraje Choorón, Cantón Chuixchimal, municipio y departamento de Totonicapán, área de 90.20 MTS2. mide y linda: ORIENTE: mide 7.95 mts, colinda con Edwin Eduardo Ordóñez García; PONIENTE: mide 7.90 mts, colinda con Alejandro Tzúbán; NORTE: mide 11.40 mts, colinda con Oswaldo Ordóñez, camino peatonal de 1 metro de ancho de por medio; SUR: mide 11.40 mts, colinda con Rafael Yax, inmueble que cuenta con 1 casa de habitación de 3 niveles, paredes de block, techo de terraza, cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica. b) Ubicado actualmente en Sector 3, Paraje Choorón, Cantón Chuixchi-

mal, municipio y departamento de Totonicapán, área de 201.57 MTS2. mide y linda: ORIENTE: Mide 10.70 mts colinda con Rafael Yax; PONIENTE: Mide 9.70 mts colinda con Vilma Floridama Barreno Ajucum; NORTE: Mide 19.60 mts colinda con Alejandro Tzuban; SUR: Mide 20.13 mts, colinda con Miguel Ángel Guinea y Miguel Ordóñez; con sus mojones y postes debidamente identificados en sus 4 rumbos y en medio del inmueble, terreno apto para cultivo. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por José Edwin Yax García, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Persona Jurídica denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequena", Responsabilidad Limitada, para lograr el pago de Q. 349,799.22, en concepto de saldo de capital, más intereses y costas judiciales. Efectos legales publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 13-08-2026. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. -(347782)-22-29-sep-6-act

Ejecutivo 09049-2024-01168 Of.2. Este Juzgado señaló audiencia del día 21-10-2026 a las 08:30 horas para remate en pública subasta de: inmueble sin registro ni matrícula fiscal, ubicado en Cantón Plan de la Gloria, Aldea Barranca Grande El Calvario del municipio de San Cristóbal Cucho del departamento de San Marcos, con área de 1,179.62 mts². Mide y linda: NORTE: 42 mts., con Felipe López, riachuelo de por medio; SUR: 32.66 mts., con Lazaro Orozco; ORIENTE: 25 mts., con Florentino López; y PONIENTE: 38.20 mts., con Josefa Godínez, mojones y esquineros reconocidos. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por Luis Geovanni Baca Garzona en calidad de Mandatario Judicial Especial con Representación de Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Para El Desarrollo Comunitario de Guatemala Responsabilidad Limitada (Crediguarte R. L.). Tomando como base el saldo del capital que asciende a Q. 183,977.54 más intereses, mora y costas procesales. Efectos legales, publíquese. Jdo. 2°. De 1°. Inst. Civil Depto. Quetgo. 1-09-2026. Verónica Marisol Coyoy López. Secretaria.-(347767)-16-22-29-sep

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 01098-2024-05464. OF. y NOT. 4°. Este Juzgado señaló la audiencia del día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS a las ONCE HORAS, para el remate del bien identificado como FINCA SESENTA Y SIETE (67), FOLIO SESENTA Y SIETE (67), LIBRO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (1665) DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE UN MIL SETENTA Y CUATRO (1074) SECTOR DOS (2) COLONIA SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, de 236.5000 metros cuadrados; y linda: norte cinco punto cincuenta y un (5.51) metros con lote un mil setenta y tres; al sur ocho punto cero cuatro (8.04) metros, con la segunda calle; más una curva de quince metros, cincuenta y siete centímetros (15.57) entre la segunda calle y la cuarta avenida; oriente once punto sesenta y uno (11.61) metros con la cuarta avenida; y poniente veinte punto cero cero (20.00) metros con lote un mil setenta y cinco. Derechos Reales. Dominio. Inscripción número seis. De conformidad con declaración jurada del Ejecutado se hace constar que la ubicación del presente inmueble es: LOTE UN MIL SETENTA

Y CUATRO (1074) SECTOR DOS (2) COLONIA SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Derechos reales. Desmembraciones y Cancelaciones. Inscripción número uno: De la presente finca se desmembraron 148.290000 metros cuadrados que pasaron a formar la finca nueva FINCA 313, FOLIO 313 LIBRO 1081E de Guatemala. propiedad de SANDRA JEANETH PINEDA GONZÁLEZ. Hipoteca. Inscripción número uno; El ejecutado, se reconoce (n) deudor (a) (es) de COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "INNOVACIÓN CONTINUA", RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Q35,000.00 que pagará(n) en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha del contrato. Intereses 2.50 % mensual. en garantía del crédito cedible, negociable el (la) (los) deudor (a) (es) hipoteca (n) esta finca. Esta Hipoteca ocupa el 1er lugar. Gravámenes hipotecarios: Únicamente la que motiva la presente ejecución, promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "INNOVACIÓN CONTINUA", RESPONSABILIDAD LIMITADA, -INNOVIC, R.L.- por medio de su Mandatario Especial Administrativo y Judicial con Representación, para lograr el pago de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.34,667.88), más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, ocho de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada IVANNA LOURDES RUIZ CASTILLO. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (VSN-33884)-16-22-29-sep

Ejecutivo 16022-2025-00757 Of. 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el 21-10-2026, a las 09:00 horas, en la sede de este Juzgado, para remate en pública subasta del bien inmueble que se ubica en Barrio San Jacinto, zona dos, del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: seis punto noventa metros (6.90 mts), colinda con el señor Oscar Gabriel Quej Caal; AL SUR: seis punto ochenta y cinco metros (6.85 mts), colinda con señor Gustavo Lemus Ortiz; AL ORIENTE: trece metros (13.00 mts), colinda con el señor Jacinto Sep; AL PONIENTE: trece metros (13.00 mts), colinda con Victor Quej Caal y camino de un metro cincuenta centímetros de ancho de por medio. Se hace constar que el referido inmueble no cuenta con cultivos, pero cuenta con una casa de habitación construida con paredes de block con repello y techo de lámina. GRAVAMEN HIPOTECARIO: El que motiva la presente, del que se pretende el pago de Q. 46,543.57, que es en deberle a la entidad denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS "SANTA MARÍA ASUNCIÓN", RESPONSABILIDAD LIMITADA a través de su Mandataria General Judicial con Representación. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, recargos moratorios y costas procesales. Para los efectos de ley, se hace la presente publicación de conformidad con el escrito inicial de demanda de fecha 23-06-2025. Tactic, Alta Verapaz. 15-06-2026. Daniel Francisco Moran Tipol, Secretario. Juzgado de Paz de Tactic, Alta Verapaz. Lic. Daniel Francisco Morán Tipol Secretario (VSN-33890)-16-22-29-sep

del tipo de 6.00% ANUAL VARIABLE sobre saldos deudores. La cédula que será única se emite al portador y se identifica con el No. 07799. Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número SD22-01702, fechado 12 de mayo de 2022. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar y es la que motiva la presente ejecución. B) Una una doscientosava parte (1/200) de la finca 186 folio 186 del libro 141E de Sacatepéquez, finca rústica consistente en terreno ubicada en el municipio de Ciudad Vieja, departamento de Sacatepéquez, de 30,766.130000 m2; con las medidas y colindancias que aparecen en la respectiva certificación registral. Inscripción número 55. EL EJECUTADO, por compra es dueño de los derechos de copropiedad de esta finca y de la totalidad sobre los derechos de la finca 4094 folio 94 LIBRO 189E de Sacatepéquez. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: 46. La que motiva la presente ejecución, promovida por la entidad BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandataria Especial Judicial y Administrativo con Representación Abogada María José Aldana Godoy, para obtener el pago de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.449,042.72) más intereses, gastos, costas procesales. Para los efectos de ley, se hace la presente publicación con base en las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis. Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil veintiséis. Abogado Dominic Iván Medina Tzunun, Secretario.

(VSN-34181)-22-29-sep-6-oct

EJECUTIVO No. 13026-2026-00227 Of. 2º. Este juzgado señaló audiencia el día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS, para venta en pública subasta del inmueble ubicado en Caserío Copalares, Aldea Guachipilín, municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, con un área superficial de 232.29 mts², con las medidas y colindancias siguientes: Norte: mide 25.67 mts colinda con Catarina Sales Ramírez de Méndez; Oriente: mide 8.12 mts colinda con Pablo Mateo; Sur: mide 26.62 mts colinda con Juan Mendoza; y Poniente: 9.65 mts colinda con Catarina Sales Ramírez de Méndez, sirve de mojones y esquineros piedras sembradas a mano. Base del remate monto de la deuda Q. 58,095.26 de capital más intereses y costas judiciales. Remate por Ejecución Promovido por MANRIQUE NOEL ORTIZ HERNANDEZ en calidad de Mandatario Especial Judicial con representación de la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS "MOVIMIENTO CAMPESINO DEL ALTIPLANO" RESPONSABILIDAD LIMITADA. No costa gravámenes en autos. Para efectos de ley se hace la presente. Juzgado de Paz, San Pedro Necta, Huehuetenango, dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis. Secretaria. Magda Florisa Villatoro Pérez. ABOGADA. MAGDA FLORISA VILLATORO PÉREZ SECRETARIA

(347696)-8-14-22-septiembre

JUICIO EJECUTIVO EN VIA DE APREMIO 01162-2024-01624 OFICIAL III. Este Juzgado señalo audiencia el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) inscrito(s) en el Registro General de la Propiedad: A) FINCA OCHO MIL TREINTA Y CUATRO FOLIO TREINTA Y CUATRO LIBRO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: finca urbana consistente en Lote urbano número SEIS (6), manzana VEINTIUNO (21), del Condominio Arrazola Country Club, ubicado en el kilómetro veintiuno, de la Carretera a Lo de Dieguez, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de ciento cuarenta y dos punto cincuenta y tres cero cero cero metros cuadrados (142.530000 m2). Medidas y colindancias: a) de la estación cero al punto de observación uno, azimut de cuarenta y cinco (45) grados, cero siete (07) minutos y treinta y ocho (38) segundos, con una distancia recta de ocho punto cero veinticinco (8.025) metros, colindando con veintiuna calle, banqueta de por medio; b) de la estación uno al punto de observación dos, azimut de ciento treinta y cinco (135) grados, siete (7) minutos y treinta y ocho (38) segundos, con una distancia recta de quince punto doscientos (15.200) metros, colindando con Lote cinco, Manzana veintiuno; c) de la estación dos al punto de observación tres, azimut de doscientos veinticinco (225) grados, siete (7) minutos y treinta y ocho (38) segundos, con una distancia recta de ocho punto novecientos ochenta y tres (8.983) metros, colindando con Lote uno, Manzana veintiuno; d) de la estación tres al punto de observación cuatro, con un lindero curvo con delta de cero nueve (09) grados, cincuenta y cinco (55) minutos y cuarenta y seis (46) segundos, con una longitud de curva de nueve punto ciento cuarenta y cuatro (9.144) metros y un radio de cincuenta y dos punto setenta y seis (52.76) metros, colindando con tercera avenida, banqueta de por medio; e) de la estación cuatro al punto de observación cinco, con un lindero curvo con delta de ciento ocho (108) grados, diecinueve (19) minutos y cero siete (07) segundos, con una longitud de curva de uno punto ochocientos noventa y un (1.891) metros y un radio de uno punto cero cero (1.000) metros, colindando con Area verde catorce y tercera avenida, banqueta de por medio; f) de la estación cinco al punto de observación seis, azimut de cuarenta y cinco (45) grados, cero siete (07) minutos y treinta y ocho (38) segundos, con una distancia recta de dos punto ciento dieciocho (2.118) metros, colindando con Area verde catorce y veintiuna calle, banqueta de por medio; y, g) de la estación seis al punto de observación cero, azimut de ciento treinta y cinco (135) grados, siete (7) minutos y treinta y ocho (38) segundos, con una distancia recta de cinco punto cero cero (5.000) metros, colindando con Area verde catorce y tercera avenida, banqueta de por medio FINANCIERA AGROMERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso denominado PROYECTO ARRAZOLA COUNTRY CLUB con un va-

lor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q228,987.61) es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca mil cinco (1005) Folio cinco (5) Libro setecientos tres E (703E) de Guatemala. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO DOS. Téngase transcrita(s) la(s) segunda (2ª), quinta (5ª), sexta (6ª), novena (9ª). y decima (10ª) inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a la servidumbre de Conducción de energía eléctrica, paso de cañería, agua que goza y conducción de energía eléctrica que soporta y acueducto en forma reciproca que goza y soporta, Soporta la servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica a favor de la finca doscientos noventa y cuatro (294) folio doscientos siete (207) libro cuarenta y ocho (48) de Guatemala, Soporta la servidumbre voluntaria de canalización telefónica, en forma gratuita, por un plazo de diez (10) años contados a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil once (2011). Goza la servidumbre de Paso de Conducción de Agua Potable, Cable, Teléfono, Drenaje Pluvial y Sanitario y Paso que Soporta. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO TRES. Esta finca SOPORTA la servidumbre de PASO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CABLE, TELÉFONO, DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO que goza la finca mil cinco (1005) folio cinco (5) libro setecientos tres E (703E) de Guatemala. Esta servidumbre se constituye de forma voluntaria, continua, no aparente, gratuita, perpetua e irrevocable. OBJETO DE LA SERVIDUMBRE: La servidumbre que se constituye en esta literal tiene como objeto canalizar los servicios de tuberías de agua potable, cable, teléfono, drenaje pluvial, sanitario y otros de igual naturaleza, que se requieran para dar servicio al predio dominante, todo por medio de tuberías subterráneas. Las tuberías o cañerías requeridas se instalarán bajo tierra, a una profundidad conveniente, incluyen cajas de registro, así como la facultad de dar el mantenimiento que se requiera. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO. Esta finca SOPORTA la servidumbre VOLUNTARIA DE NO HACER, que goza la finca mil cinco (1005) folio cinco (5) libro setecientos tres E (703E) de Guatemala, Esta servidumbre se constituye de forma voluntaria, continua, no aparente, gratuita, perpetua e irrevocable, La servidumbre de no hacer que se constituye en esta literal tiene como objeto que no se efectúe en las casas que se construirán en los predios sirvientes, modificaciones de ningún tipo que alteren el diseño original de las mismas, que no coloquen en los predios sirvientes cercas artificiales o muros perimetrales, que no se modifiquen, alteren o realicen obras constructivas en los muros de contención que se encuentren entre cada casa y que no se altere de manera alguna la altura original de las casas que se construyan. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO “ARRAZOLA COUNTRY CLUB”, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción,

como se expresa en la inscripción número quince (15) de derechos reales de la Finca mil cinco (1005), Folio cinco (5) Libro setecientos tres E (703E) de Guatemala. DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO SEIS. La entidad ARRAZOLA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA es dueño(a) de esta finca y de las demás fincas que cita el contrato en virtud de la DEVOLUCIÓN DE PATRIMONIO FIDEICOMETIDO que le hace la entidad FINANCIERA AGROMERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de Fiduciario del FIDEICOMISO DE GARANTIA PROYECTO ARRAZOLA COUNTRY CLUB, en virtud que los fines del Fideicomiso de Garantía Proyecto Arrazola Country Club, en lo que respecta a los bienes citados en este contrato, han sido cumplidos. El valor estimado para esta finca es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 228,987.61). DERECHOS REALES INSCRIPCIÓN NUMERO SIETE. EL EJECUTADO por SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.731,600.00), compró (aron) a ARRAZOLA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA, esta finca, por precio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES (Q.653,125.00) mas el IVA de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.78,375.00) Y UNA TRESCIENTAS VEINTEAVA partes de los derechos de la finca MIL CINCO (1005), folio cinco (5), libro setecientos tres E (703 E) de Guatemala, por el precio de OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.89.29) mas el IVA de DIEZ QUETZALES CON SENTENTA Y UN CENTAVOS (Q. 10.71), del precio arriba indicado la parte COMPRADORA lo paga de la siguiente forma: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.246,300.00) en concepto de ENGANCHE y el SALDO de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.485,300.00) lo paga como se expresa en la PRIMERA inscripción hipotecaria de esta finca. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCIÓN LETRA: A. El juez del Juzgado SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL de Guatemala en resolución nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016) decretó el embargo PRECAUTORIO de esta finca, dentro del juicio numero cero mil cuarenta y ocho guion dos mil dieciséis guion cero cero setecientos sesenta y nueve (No. 01048-2016-00769). Oficial Segundo seguido por CREDOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del ejecutado. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. EL EJECUTADO propietario(a) (s) de esta finca y UNA TRESCIENTAS Y VEINTEAVA partes de los derechos de la finca mil cinco (1005) folio cinco (5) libro setecientos tres E (703E) de Guatemala constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA, por CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q485,300.00), cuyo plazo es VEINTICINCO (25) años contados a partir del UNO (01) de septiembre del dos mil once (2011) y vencerá el

día ultimo del mes de agosto del dos mil treinta y seis (2036), pagando intereses al tipo de siete por ciento (7%) anual variable sobre saldos deudores. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el numero cero tres mil novecientos setenta y siete (No. 03977). Se emitió el Resguardo de Asegurabilidad número once guion cero cero cuatrocientos setenta y siete (11-00477), fechado tres (3) de agosto de dos mil once (2011). BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. B) FINCA MIL CINCO, FOLIO CINCO, LIBRO SETECIENTOS TRES E DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Finca rustica consistente en Terreno, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de ciento cincuenta y tres mil setecientos veintidós punto cuatrocientos cincuenta mil metros cuadrados (153,722.450000), cuyas medidas y colindancias constan en su respectiva certificación registral. INSCRIPCIÓN NUMERO VEINTE: El ejecutado por SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.731,600.00) compró (aron) a ARRAZOLA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA, UNA TRESCIENTAS VEINTEAVA parte de los derechos de esta finca. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO: TRES. EL EJECUTADO propietario (a) (s) de, UNA TRESCIENTAS VEINTEAVA partes de los derechos de esta finca y la TOTALIDAD de la finca ocho mil treinta y cuatro (8034) Folio treinta y cuatro (34) Libro setecientos treinta y siete E (737E) de Guatemala. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. La presente ejecución en Vía de apremio es promovida por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación SAMUEL ALFREDO ESTRADA LOPEZ, para obtener el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS más intereses, gastos y costas judiciales. El presente edicto se extiende de conformidad con las certificaciones extendidas por el Registro General de la Propiedad de la zona central, las cuales obran dentro del presente proceso. En la ciudad de Guatemala el diez de septiembre de dos mil veintiséis. LIC. FREDI ALEXANDER SAENZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (VSN-34182)–22–24–28–sep

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01041-2024-01029. OFICIAL 4º. Este Juzgado señalo audiencia del día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del inmueble identificado como Finca número tres mil doscientos cuarenta y seis Libro trescientos cuarenta y siete E de Guatemala, finca urbana consistente en Lote Número DIEZ (10), MANZANA CUATRO (4), SECTOR TRES (3) CONDOMINIO LOS GERANIOS, DEL GRAN COM-

PLEJO HABITACIONAL ALAMEDAS DE SANTA CLARA, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con extensión de noventa punto cero cero cero metros cuadrados (90.0000 m2). Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno Azimut de doscientos sesenta y cinco grados, dieciséis minutos, cero cuatro segundos, distancia de seis metros en línea recta, de la estación uno al punto dos Azimut de trescientos cincuenta y cinco grados, dieciséis minutos, cero cuatro segundos, distancia de quince metros en línea recta, de la estación dos al punto tres Azimut de ochenta y cinco grados, dieciséis minutos, cero cuatro segundos, distancia de seis metros en línea recta, de la estación tres al punto cero Azimut de ciento setenta y cinco grados, dieciséis minutos, cero cuatro segundos, distancia de quince metros en línea recta. COLINDA: AL NORTE: seis metros (6.00 mts.) lineales con calle; AL SUR: seis metros (6.00 mts.), lineales con lote veintiséis (26), manzana cuatro (4), sector tres (3); AL ESTE: quince metros (15.00 mts.) lineales con lote nueve (9), manzana cuatro (4), sector tres (3); AL OESTE: quince metros (15.00 mts.) lineales con lote once(11), manzana cuatro (4), sector tres (3). Inscrpción Número: 2. Téngase transcrita(s) la 2 y 3 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbres paso y acueducto y servidumbres de cueducto y paso. Inscrpción Número: 3. Esta finca GOZA la servidumbre de paso: de uso exclusivo para calles; la cual se constituye de forma voluntaria; está debidamente identificada en los planos que para tal efecto elaborados. Inscrpción Número: 4. Esta finca GOZA la servidumbre de Áreas verdes de la comunidad; la cual se constituye de forma voluntaria; está debidamente identificada en los planos que para tal efecto elaborados; está localizada en los lugares que aparecen expresamente señalados para el efecto en los planos del proyecto; con sus respectivas medidas. Inscrpción Número: 5. Esta finca GOZA la servidumbre De drenajes para aguas negras y pluviales; Su finalidad será intercomunicar a todas las fracciones desmembradas entre sí y darles el acceso a la vía pública, en este caso, es derecho de paso que da acceso a la vía pública. Inscrpción Número: 6. Esta finca GOZA la servidumbre De comunicación telefónica e intercomunicadores: Su finalidad será intercomunicar a todas las fracciones desmembradas entre sí; se constituye a perpetuidad. Inscrpción Número: 7. Esta finca GOZA la servidumbre De conducción de energía eléctrica; S se constituye a perpetuidad; salvo en el caso de que el adquirente de una fracción o vivienda, en la escritura respectiva por la cual adquiere la fracción y el derecho de copropiedad de las áreas comunes del condominio. Inscrpción Número: 8. Esta finca GOZA la servidumbre De acueducto: se constituye a perpetuidad; salvo en el caso de que el adquirente de una fracción o vivienda, en la escritura respectiva para la cual adquiere la fracción y el derecho de copropiedad de las áreas comunes del condominio. Inscrpción Número: 9. Esta finca GOZA la servidumbre de Conducción de cable para recepción de señal; se constituye a perpetuidad.

Inscrpción Número: 10. Esta finca GOZA la servidumbre consistente en: Cualquier otro servicio público necesario en beneficio del Condominio, se constituye a perpetuidad. Inscrpción Número: 11. Sobre esta finca se constituye el REGIMEN ESPECIAL DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO LOS GERANIOS. Inscrpción Número: 12. Los ejecutados por compra son dueños de esta finca. Escritura No. 83 autorizada 16 de Noviembre de 2006 por el notario ROGELIO MANUEL ZARCEÑO RUIZ. GRAVAMENES HIPOTECARIOS. Hipotecas. Inscrpción Número: 1. Los ejecutados propietario(a)(s) de esta Finca y Derechos de Copropiedad equivalentes a Una Doscientas Veinticuatroava Parte de la Finca 3535 Folio 35 Libro 188E de Guatemala constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. La cédula que será única se emite al portador. BANCO CUSCATLAN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Escritura(s) Número(s) 83 autorizada 16 de Noviembre de 2006 por el(los) notario(s) ROGELIO MANUEL ZARCEÑO RUIZ. Inscrpción Número: 2. BANCO CITIBANK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA es la actual entidad aprobada del F.H.A. del crédito inscrito en la 1 inscripción hipotecaria de esta finca en virtud de cambio de denominación social de BANCO CUSCATLAN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Hipoteca ocupa el 1er lugar. Solicitudes presentada por Banco Citibank De Guatemala, Sociedad Anónima de fecha 7 de noviembre del 2011 y escritura pública 63 autorizada el 6 de octubre del 2008 por el notario Luis Ruben Amorin Montes. Inscrpción Número: 3. BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA es la nueva entidad aprobada del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- y encargado de la administración de la deuda a que se refiere(n) la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) 1 y 2 de esta finca, en virtud de compraventa de títulos cedularios hipotecarios asegurados por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y por Fianzas Universales, Sociedad Anónima con la entidad Banco Citibank de Guatemala, Sociedad Anónima. Dicha hipoteca continúa ocupando el primer lugar. Testimonio de la Escritura No. 31 autorizada en esta ciudad el 22 de noviembre de 2011 por el notario Sergio Eduardo Romano Monzón; siendo estas las que motivan la presente ejecución promovida por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario Judicial con Facultades Especiales y Representación, para obtener el pago de la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, en concepto de capital, mas intereses, gastos y costas procesales, se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado más intereses, gastos y costas procesales. Y para el efecto de hacer la presente publicación. Guatemala, siete de septiembre de dos mil veintiséis. Abogada Norgui Patricia Marroquín López, Secretaria. Juzgado Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala. (349016)–18–22–25–septiembre

E.V.A 01044-2022-00582. OFICIAL 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS NUEVE HORAS para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, y Derechos Copropiedad identificados como: A) FINCA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO, FOLIO DOSCIENTOS CINCO, DEL LIBRO CUATROCIENTOS DIEZ E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO. Finca urbana consistente en lote número veinticuatro, ubicado en la manzana uno, del CONDOMINIO PASEO DE LAS FUENTES II, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, y de conformidad con estado de cuenta de servicio de Impuesto Único Sobre Inmuebles de la Municipalidad de San Miguel Petapa se ubica en la veintiséis avenida treinta y dos guion cincuenta y dos, Condominio Paseo de las Fuentes Dos, zona siete del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, de noventa y tres punto cinco mil metros cuadrados. Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno, un azimut de doscientos cuarenta grados, treinta y siete minutos, treinta y un segundos, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, colindando con lote número ocho, manzana uno. De la estación uno al punto observado dos, un azimut de trescientos treinta grados, treinta y siete minutos, treinta y un segundos, con una distancia de diecisiete punto cero metros colindando con lote numero veintitres, manzana uno. De la estación dos al punto observado tres, un azimut de sesenta grados treinta y siete minutos, treinta y un segundos, con una distancia de diecisiete punto cero metros colindando con lote numero veintitres manzana uno. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS. Téngase transcrita la quinta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a sometimiento al régimen de Copropiedad denominado Condominio Paseo de las Fuentes II; cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES. Esta finca soporta la servidumbre voluntaria, gratuita y a perpetuidad de observancia de Regimen de condominio consistente en lo siguiente: los predios sirvientes (que estan comprendidos dentro de la finca número cuatro mil seiscientos ochenta y dos, folio ciento ochenta y dos, libro cuatrocientos diez E de Guatemala a la finca cinco mil folio quinientos, del libro cuatrocientos diez E de Guatemala, quedan obligados a respetar a cabalidad el reglamento de condominio contenido en la escritura que sirve de base para esta inscripción. Y es a favor de la finca número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho folio cuatrocientos treinta y ocho libro cuatrocientos ochenta y nueve E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO.

De conformidad con declaración jurada de HUGO LEONEL CAMAS GONZALEZ se hace constar que la ubicación del presente inmueble es veintiséis avenida treinta y dos guion cincuenta y dos, Condominio Paseo de las Fuentes II, zona siete, del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO SEIS. La ejecutada por compra es dueña de esta finca y una parte alícuota de copropiedad de la finca cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho folio cuatrocientos treinta y ocho del libro doscientos ochenta y nueve E de Guatemala. Precio pagado. A la presente finca le corresponde el precio de doscientos cincuenta mil quetzales y a los derechos de la finca cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho antes citada le corresponde el precio de diecisiete mil novecientos ochenta y cinco quetzales con dieciocho centavos. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO DOS. Las ejecutadas se reconocen deudas de ALAPAR, SOCIEDAD ANONIMA por la suma de doscientos veinticinco mil quetzales, y una ejecutada como propietaria de esta finca y sobre las áreas y elementos comunes de la finca cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve folio cuatrocientos treinta y ocho del libro doscientos ochenta y nueve E de Guatemala, constituye hipoteca censual sobre la misma, por doscientos veinticinco mil quetzales. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el numero ALA guion un mil cuarenta y dos guion cero guion doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno. Actuará como Agente Financiero del titular de la Cédula Hipotecaria, la entidad ALAPAR, SOCIEDAD ANONIMA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES. Se rectifica la inscripción hipotecaria número dos de esta finca en el sentido siguiente: que las ejecutadas se reconocen deudas de "TITULAR DE LA CEDULA". El Agente Financiero es ALAPAR, SOCIEDAD ANONIMA. La cedula es Nominativa y no como se consignó. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO CUATRO. Se rectifica la inscripción hipotecaria número dos de esta finca en el sentido siguiente: Que los datos registrales correctos de la finca ahí descrita son: Finca cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, Folio cuatrocientos treinta y ocho Libro doscientos ochenta y nueve E de Guatemala y no como se consigno; y, B) LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LA FINCA NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO FOLIO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE E DE GUATEMALA, finca rustica consistente en lote de terreno, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala de cincuenta y un mil ciento tres punto dos mil cien metros cuadrados. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE. Las ejecutadas se reconocen deudas de ALAPAR, SOCIEDAD ANONIMA por la suma de doscientos veinticinco mil quetzales, y una ejecutada como propietaria sobre las áreas y elementos comunes de esta finca y la finca número cuatro mil setecientos cinco folio doscientos cinco libro

cuatrocientos diez de Guatemala constituye hipoteca censual sobre la misma por doscientos veinticinco mil quetzales. La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el número ALA guion un mil cuarenta y dos guion cero guion doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintiuno. Actuará como Agente Financiero del titular de la Cédula Hipotecaria, la entidad ALAPAR, SOCIEDAD ANONIMA. La cedula es nominativa y no como se consignó. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO SEISCIENTOS ONCE. Se rectifica la inscripción hipotecaria número seiscientos setenta y nueve de esta finca en el sentido siguiente: Que los datos registrales correctos de la finca ahí descrita son: Finca cuatro mil setecientos cinco Folio doscientos cinco Libro cuatrocientos diez E de Guatemala y no como se consigno. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES A LA PRESENTE FINCA Y DERECHOS DE COPROPIEDAD: Únicamente los que motivan la presente ejecución promovida por ALAPAR, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Administrador Único y Representante Legal señor ALVARO RICARDO MAYORGA PONCE para obtener el pago de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, más intereses y costas procesales, se aceptarán las posturas que cubran el capital, intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con las certificaciones registrales obrantes en autos. Guatemala, treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis. JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA, SECRETARIA.

(349013)-18-21-22-sep

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO número 20005-2026-00393 Oficial y Notificadora Cuarta. Se señaló audiencia de remate, para el día OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS EXACTAS, sobre el bien inmueble con registro, que se describe a continuación: Constituyendo CUARTA HIPOTECA. Sobre la Finca rustica consistente en fracción de terreno en Aldea Machaquila, ubicada en el municipio de Popitún, departamento de el Peten, el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad, bajo el número de FINCA: DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (2161), FOLIO: CIENTO SESENTA Y UNO (161), DEL LIBRO: DOSCIENTOS CINCO E (205E) DE EL PETÉN, que mide SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA MIL METROS CUADRADOS (726,223.690000) con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: del punto nueve al punto diez: azimuts de noventa y cuatro grados, treinta y ocho minutos, treinta punto noventa y seis segundos, distancia de setecientos quince metros con dieciocho centímetros, con inmueble de Cesario Butz Sadul, del punto diez al punto cero: azimuts de ciento dos grados, treinta minutos, cinco punto ochenta y un segundos, distancia de quinientos noventa y tres metros con cero cinco centímetros, con inmueble de Luisa Caal Pacham; ESTE: del punto cero al punto uno: azimuts de ciento setenta y ocho grados, treinta y nueve minutos, treinta y siete punto noventa y ocho segundos, distancia de quinientos sesenta y dos metros con trece centímetros, con predio identificado con el código de clasificación catastral numero diecisiete guion doce guion cero nueve guion cero cero cero uno, del punto uno al punto dos: azimuts de ciento setenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y siete punto cuarenta y tres segundos, distancia de ciento cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros, con predio identificado con el código de clasificación catastral numero diecisiete guion doce guion cero nueve guion cero cero cero ocho, del punto tres al punto cuatro: azimuts de ciento ochenta y tres grados, trece minutos, cuarenta y dos punto setenta y un segundos, distancia de doscientos cuarenta y seis metros con veintitres centímetros, con inmueble de Juan Coc Cucul; SUR: del punto cuatro al punto cinco: azimuts de trescientos cincuenta y nueve grados, veintinueve minutos, nueve punto setenta y tres segundos, distancia de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros, con finca matriz, del punto siete al punto ocho: azimuts de trescientos cincuenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, catorce punto veinticuatro segundos, distancia de doscientos veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros, con predio identificado con el código de clasificación catastral numero diecisiete guion doce guion cero ocho guion cero cero cero trece. Anotaciones preventivas: ninguna; Gravámenes, uno vigente a favor de COOAJAO R.L., el que motiva la presente ejecución que ocupa la CUARTA HIPOTECA, la cual es promovida por COOAJAO R.L., No teniendo la finca descrita más gravámenes,

anotaciones, y limitaciones que las aquí transcritas de conformidad con la certificación del Registro General de la Propiedad. Aceptándose posturas que cubran el capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,500,000.00), más intereses, mora y costas procesales, demanda Concepción Elizabeth Ardón de Érazo, en calidad de Directora de Canales y Servicios Electrónicos y Representante Legal Alternativa y Permanente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San José Obrero" Responsabilidad Limitada, Efectos legales, publíquese. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula 01/09/2026. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria.

(VSN-33547)-8-14-22-septiembre

VIA DE APREMIO 01043-2024-2045 ACUMULADO AL SUCESORIO 01043-2023-00188 OFICIAL 4°. Este Juzgado señaló la audiencia del día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana consistente en lote número sesenta de la sección "N" de la colonia el Milagro Zona seis, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con extensión de 221.8700 m2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: tiene forma triangular. NOROESTE: 16.49 METROS, MÁS LÍNEA DE 2.47 METROS, con lotes número 63 y 58, con calle de por medio; ORIENTE: 19.28 metros más una línea curva de 6.85 metros con finca matriz; SUR: 19.72 metros con lotes número 71 y 75. DERECHOS REALES: Inscripción número cuatro: La ejecutada es dueña de esta finca por compra. Desmembraciones y Cancelaciones: Inscripción número uno. Finca 9835, Folio 298 Libro 683E de Guatemala. De la presente finca se desmembraron 143.043000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva (s) Finca 1298 Folio 208. ANOTACIONES PREVENTIVAS: El Juez "B" del JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y MUNICIPIO DE GUATEMALA, mandó a anotar la demanda de esta finca en resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Únicamente la que motiva la presente ejecución; la cual es promovida por el CRHISTIANE MARIA LEHNER ACHATZ, en su calidad de Administradora de la Mortual del causante Nicolás Roberto De León Rosales, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q.182,000.00), más intereses y costas procesales, no teniendo la finca citada más gravámenes, limitaciones y anotaciones que las aquí transcritas. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se extiende con base en la certificación extendida por el Registro de la Propiedad que obra en el presente proceso. Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala el dos de septiembre de dos mil veintiséis. LIC. DOMINIC IVAN MEDINA TZUNUN, SECRETARIO, JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

(VSN-33509)-8-14-22-septiembre

E.V.A. 01044-2026-01351 Of. 4o. Este Juzgado señaló audiencia para el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HO-

RAS para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía e inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central e identificado como Finca número CUATROCIENTOS, folio CUATROCIENTOS, Libro TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca RÚSTICA consistente en LOTE NÚMERO SIETE MANZANA A FASE II PROYECTO HABITACIONAL "VILLAS DE DOÑA MARINA" KILÓMETRO DIECIOCHO PUNTO CINCO CARRETERA A LO DE DIEGUEZ, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala de DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Medidas y colindancias: I. Del punto uno al punto dos, una distancia de ocho punto ochocientos noventa metros lineales, con azimut de diecisiete grados, veintidós minutos y cuarenta y nueve segundos; II. Del punto dos al punto tres, una distancia de dieciocho punto cuatrocientos veinticinco metros lineales, con azimut de ciento cuatro grados, treinta y cinco minutos y treinta y seis segundos; III. Del punto tres al punto cuatro, una distancia de cinco punto seiscientos metros lineales, con azimut de ciento cinco grados, treinta y tres minutos y veinticuatro segundos; IV. Del punto cuatro al punto cinco, una distancia de nueve punto novecientos sesenta y cuatro metros lineales, con azimut de ciento noventa y siete grados, veintidós minutos y cuarenta y nueve segundos; V. Del punto cinco al punto uno, veinticuatro punto cero cero, con azimut de doscientos ochenta y cuatro veintidós minutos y cuarenta y nueve segundos; con las siguientes colindancias: AL NORTE: veinticuatro punto cero veinticinco metros con Condominio Solares de Villa Real; AL ESTE: nueve punto novecientos sesenta y cuatro metros con lote ocho; AL SUR: veinticuatro punto cero cero metros con lote seis y calle; AL OESTE: Ocho punto ochocientos noventa metros con fase I.. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS. Téngase transcrita la cuatro, cinco y seis inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso que soporta, paso camino que soporta y paso que soporta. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: TRES. Téngase transcrita la novena inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a Reglamento de Administración y Convivencia del CONDOMINIO "VILLAS DE DOÑA MARINA". DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CUATRO. El ejecutado por compra es dueño de esta finca. GRAVAMENES HIPOTECARIO QUE LE APARECE VIGENTE A LA FINCA RELACIONADA. Inscripciones números UNO y DOS de HIPOTECAS que motivan la presente ejecución promovida por MARIO ROBERTO CRUZ GONZALEZ por medio de su Mandatario Especial y Judicial con Representación para lograr el pago de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES a capital más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales, y para los efectos legales se hace la presente publicación de conformidad con la certificación registral que obra en autos. Guatemala, nueve de septiembre de dos mil veintiséis. JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA, SECRETARIA.

(VSN-33903)-16-22-29-sep

E.V.A. 01047-2025-00420 Oficial y Notificador SEGUNDO. Este Juzgado señaló audiencia de Remate para el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS a las DIEZ HORAS, para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la zona Central como FINCA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS SEIS, FOLIO CIENTO SEIS DEL LIBRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE DE TERRENO NUMERO SEISCIENTOS TREINTA, MANZANA VEINTIDÓS DEL COMPLEJO HABITACIONAL “RESIDENCIAL CAÑADAS DEL RIO”, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, de ciento veintiuno punto seis cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación uno al punto de observación dos, con rumbo noroeste un azimut de veintisiete grados, veinticuatro minutos, treinta y cuatro segundos, con una distancia recta de quince punto veinte metros, colindando con Lote numero seiscientos treinta y uno; b) De la estación dos al punto de observación tres, con rumbo noreste un azimut de sesenta y dos grados, treinta y cinco minutos, veintiséis segundos, con una distancia recta de ocho punto cero cero metros, colindando con Veintiocho Avenida; c) De la estación tres al punto de observación cuatro, con rumbo sureste, un azimut de veintisiete grados, veinticuatro minutos, treinta y cuatro segundos, con una distancia recta de quince punto veinte metros, colindando con Lote número seiscientos veintinueve; y d) De la estación cuatro al punto de observación uno con rumbo suroeste, un azimut de sesenta y dos grados, treinta y cinco minutos, veintiséis segundos, con una distancia recta de ocho punto cero cero metros, colindando con Lote número seiscientos seis. NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) segunda y cuarta inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a unas servidumbres de conducción de energía eléctrica a favor del Instituto Nacional de Electrificación, conducción de energía eléctrica que soporta, de conducción de energía eléctrica que soporta a favor del Instituto Nacional de Electrificación, conducción de energía eléctrica que soporta a favor de la Empresa Eléctrica de Guatemala, reciproca de paso de agua para riego de la misma que goza y soporta, servidumbre de conducción de energía eléctrica, conducción de energía eléctrica y una de paso de agua y servidumbre de uso de Lotificación Residencial voluntaria y reciproca del Complejo Habitacional “RESIDENCIAL CAÑADAS DEL RIO”. NÚMERO TRES: Esta finca GOZA Y SOPORTA la servidumbre VOLUNTARIA Y RECIPROCA DE USO DE LOTIFICACION RESIDENCIAL, DEL COMPLEJO HABITACIONAL “RESIDENCIAL CAÑADAS DEL RIO”, consistente en que: Queda prohibido alterar el diseño de la construcción de las casas que se construyan sobre las fincas filiales que formen parte del Complejo, en el entendido que cualquier modificación significativa que se hiciere a su edificación debe obligadamente hacerse con la autorización del Fideicomiso de Administración Mundo Verde o por

la estructura administrativa que lo sustituya; c) Queda prohibido destinar cada vivienda para más de una familia, en virtud de lo cual, cada casa es eminentemente unifamiliar; d) Ninguna vivienda podrá ser destinada para actividades comerciales, industriales, de oficina o análogas y no se podrán edificar más de dos pisos o niveles de construcción; e) No se podrán instalar construcciones provisionales de ningún tipo sobre la casa construida: de madera, lámina, duralita o cualquier material similar; f) En las viviendas únicamente podrán realizarse actividades que no perturben la tranquilidad social y la racional convivencia de un complejo de tipo residencial o habitacional, quedando expresamente prohibido la venta de licor en las viviendas; g) No podrá destinarse ningún lote, jardín o área verde para estacionamiento de vehículos y exclusivamente las áreas diseñadas deberán utilizarlas para este fin; h) Es prohibido el ingreso a la lotificación de vehículos de transporte pesado, tales como camiones, camionetas, trailers, tractores, montacargas, plumas, grúas, buses, camiones de bajo tonelaje, vehículos destinados a la construcción y cualquier otro tipo de maquinaria pesada, en el entendido que esta estipulación es meramente descriptiva y no limitativa y no será aplicable para los desarrolladores del proyecto; i) Es prohibido el desmembramiento de las fracciones que constituyen la urbanización. NÚMERO CUATRO: Se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta Finca en el sentido siguiente: Que, al hacer mención de las distancias en grados, minutos y segundos en cada uno de los puntos de observación, se consignó que dicha distancias estaban expresadas en “Azimut”, siendo lo correcto indicar que dichas distancias en grados, minutos y segundos están expresadas en “Rumbos”, con base en Testimonio de la Escritura número ciento setenta y siete de Ampliación. NÚMERO CINCO: FINANCIERA AGROMERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA en su calidad de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION MUNDO VERDE vienen a modificar la inscripción número UNO de dominio de esta finca, en el sentido siguiente: que se amplía la escritura número cuarenta y dos autorizada el diecinueve de enero de dos mil seis por el Notario René Cabrera Solano, que originó dicha inscripción, para hacer constar que esta finca se justiprecia en TRES-CIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS por metro cuadrado de extensión., monto que resulta de incorporar el valor de las áreas destinadas a calles, parques, áreas verdes, centros de recreo y reservas forestales que se encuentran en el Completo Habitacional, al valor del área destinada a lotes, tal como lo establece el artículo cincuenta y dos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número veintiséis guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala. NÚMERO SEIS: Los ejecutados son dueños de esta finca por compra. INSCRIPCIÓN HIPOTECARIA VIGENTE: NÚMERO UNO. Y demás anotaciones, limitaciones, desmembraciones y gravámenes que aparecen en su inscripción registral. De conformidad con la certifi-

cación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, de fecha ocho de julio del año dos mil veintiséis, la cual obra dentro del presente juicio. La inscripción hipotecaria de la finca antes descrita es la que motiva la presente ejecución en la vía de apremio promovida por la entidad BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS en concepto de capital más los intereses y costas judiciales que se causen hasta la total cancelación del adeudo. Se admitirán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses, gastos y costas procesales. El presente edicto fue confrontado por la parte interesada, así como constatado el régimen de notificaciones de los sujetos procesales, con el expediente respectivo, quien conforme de su contenido lo acepta, ratifica y firma. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil. Guatemala, uno de septiembre del año dos mil veintiséis. Abogada Allison Samantha de León Lémus. Secretaria.

(VSN-34099)-21-22-23-sep

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO NÚMERO 01165-2024-01171 OFICIAL 4o. Este Juzgado señaló audiencia el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS para el remate de los bienes inmuebles que son objeto de la presente ejecución, los cuales se encuentran inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala como: A) finca número tres mil trescientos veintidós (3322), folio trescientos veintidós (322) libro un mil sesenta y siete E (1067 E) de Guatemala: Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Uno (1). Finca urbana consistente en Lote Cinco (5) de la manzana “D” del Sector “B” de nombre comercial Valle de Montecristo, Condominio Montecristo II, Fase III, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de ciento catorce punto cero cero cero metros cuadrados (114.000000 m2). Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto de observación uno (0-1), con un azimut de ciento veinticuatro (124) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de seis punto cero cero (6.00) metros; de la estación uno al punto de observación dos (1-2), con un azimut de doscientos catorce (214) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de uno punto cero cero (1.00) metros; de la estación dos al punto de observación tres (2-3), con un azimut de doscientos catorce (214) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de dieciocho punto cero cero (18.00) metros ; de la estación tres al punto de observación cuatro (3-4), con un azimut de trescientos cuatro (304) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de seis punto cero cero (6.00) metros; de la estación cua-

tro al punto de observación cinco (4-5), con un azimut de treinta y cuatro (34) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de dieciocho punto cero cero (18.00) metros; de la estación cinco al punto de observación cero (5-0), con un azimut de treinta y cuatro (34) grados, cincuenta y ocho (58) minutos, ocho (8) segundos, con una distancia de uno punto cero cero (1.00) metros; con las siguientes colindancias: al NORESTE: seis punto cero cero (6.00) metros con calle; al SURESTE: diecinueve punto cero cero (19.00) metros con lote seis (6); al SUROESTE: seis punto cero cero (6.00) metros con lote veintiuno (21); al NOROESTE: diecinueve punto cero cero (19.00) metros con lote cuatro (4). Dominio. Inscripción número: dos (2). Téngase transcritas las segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso de camino que soporta; camino carretero que soporta, paso de tubería de agua que goza, conducción de energía eléctrica que soporta, paso que soporta, paso que soporta, voluntaria de acueducto para drenaje de aguas de lluvias que goza, en favor de la finca cincuenta mil novecientos sesenta y ocho (50968), folio noventa y ocho (98) del libro doscientos cincuenta y uno E (251E) de Guatemala la servidumbre de acueducto que soporta, paso que soporta, paso que goza, paso que soporta, conducción de energía eléctrica que soporta y conducción de energía eléctrica que soporta, servidumbre de drenajes de aguas pluviales y tratadas que goza, servidumbre de: a) Comunicación Telefónica y cable; b) servidumbre de paso peatonal y vehicular, c) servidumbre de conducción de agua potable y drenajes y d) servidumbre de mantenimiento que soporta, Régimen de Copropiedad que se denomina Régimen de Copropiedad Condominio Montecristo II, Fase III. Dominio. Inscripción número: tres (3). Esta finca y las fincas descritas en la cuarta inscripción de desmembraciones de la finca un mil novecientos sesenta y cinco (1965), folio cuatrocientos sesenta y cinco (465) del libro novecientos veinticuatro E (924E) de Guatemala SOPORTAN la servidumbre de Banquetas y Paso Peatonal que GOZA la finca un mil novecientos sesenta y cinco (1965), folio cuatrocientos sesenta y cinco (465) del libro novecientos veinticuatro E (924E) de Guatemala. La descripción de la servidumbre consta en la respectiva inscripción registral. Dominio. Inscripción número: cuatro (4). Esta finca y las fincas descritas en la cuarta inscripción de desmembraciones de la finca un mil novecientos sesenta y cinco (1965), folio cuatrocientos sesenta y cinco (465) del libro novecientos veinticuatro E (924E) de Guatemala SOPORTAN la servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica que GOZA la finca un mil novecientos sesenta y cinco (1965), folio cuatrocientos sesenta y cinco (465) del libro novecientos veinticuatro E (924E) de Guatemala. La descripción de la servidumbre consta en la respectiva inscripción registral. Dominio. Inscripción número: cinco (5). El ejecutado por compra es dueño de esta finca y los

derechos que se indican en el contrato. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. HIPOTECAS. Inscripción Número: uno (1): El ejecutado propietario de esta finca y los derechos que se indican en el contrato constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA, por doscientos ochenta y cinco mil quetzales (Q.285,000.00). La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el No. Cero seis mil quinientos noventa y dos (06592). Se emitió el Resguardo de asegurabilidad numero SD veinte guion cero cero trescientos veintisiete (SD20-00327), fechado once de noviembre de dos mil veinte. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar y la que motiva la presente ejecución. B) Una ciento cincuenta y sieteava (1/157) parte de la finca número cuatrocientos cincuenta y ocho (458), folio cuatrocientos cincuenta y ocho (458) del libro un mil sesenta y uno E (1061 E) de Guatemala: Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: Uno (1). Finca urbana consistente en) Garita, Sector “B” de nombre comercial Valle de Montecristo, Condominio Montecristo II, Fase III, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de noventa y uno punto novecientos mil metros cuadrados (91.900000 m2). Medidas y colindancias: : De la estación cero al punto de observación uno (0-1), con un azimut de ciento cuarenta y cuatro (144) grados, ocho (8) minutos, nueve (9) segundos, con una distancia de ocho punto setenta y cinco (8.75) metros, colinda con área cisterna; de la estación uno al punto de observación dos (1-2), con un azimut de doscientos treinta y cuatro (234) grados, ocho (8) minutos, nueve (9) segundos, con una distancia de diez punto cincuenta (10.50) metros, colinda con calle; de la estación dos al punto de observación tres (2-3), con un azimut de trescientos veinticuatro (324) grados, ocho (8) minutos, nueve (9) segundos, con una distancia de ocho punto setenta y cinco (8.75) metros, colinda con calle; de la estación tres al punto de observación cero (3-0), con un azimut de cincuenta y cuatro (54) grados, ocho (8) minutos, nueve (9) segundos, con una distancia de diez punto cincuenta (10.50) metros, colinda con calle. Dominio. Inscripción número: ochenta y uno (81). El ejecutado por compra es dueño de esta finca y la finca que se indica en el contrato. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. HIPOTECAS. Inscripción Número: setenta y tres (73): El ejecutado propietario de una ciento cincuenta y sieteava (1/157) parte sobre esta finca y la finca que se indica en el contrato constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA, por doscientos ochenta y cinco mil quetzales (Q.285,000.00). La cédula que será única, se emite al portador y se identifica con el No. Cero seis mil quinientos noventa y dos (06592). Se emitió el Resguardo de asegurabilidad numero SD veinte guion cero cero trescientos veintisiete (SD20-00327), fechado once de noviembre de dos mil veinte. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar y la que motiva la presente ejecución. BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación, promueve la presente ejecución para lograr el pago de la suma adeudada de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.271,884.55) de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. Y para los efectos legales se hace la presente publicación con base en las certificaciones registrales de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis que obran dentro del expediente respectivo. Haciéndose constar que el presente edicto fue revisado y confrontado por una persona autorizada por la parte ejecutante, bajo su estricta responsabilidad. En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis. Abogado JORGE LUIS LOPEZ BRAMI, Juez “B” del Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. WILSON DONALDO OLIVA RUANO. Secretario.

(VSN-34106)-21-22-23-sep

E.V.A. 09006-2021-773 Of. 2º. Se rematará finca número 35,626, folio 224, libro 202 del departamento de Quetzaltenango, ubicado en cantón Pacajá, municipio y departamento de Quetzaltenango. Extensión: 2,620.86 Mts2. Mide y linda: Norte: con 5º calle al oriente con 4º . calle, al Poniente con 4º. calle A, al Surenorte con Brenda Salazar, Adán Salazar y Rony Salazar. Al Surponiente: con Emiliano Pérez.. Ejecuta: Frisly Otoniel Loarca Chávez en calidad de Mandatario Especial Judicial con representación de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito “Fondos de América” Responsabilidad Limitada. FONDOS R.L. Base 1,990,564.94 más intereses y costas procesales. Remate 28/9/2026 a las 8:30 Hrs. No hay más acreedores. Ante Juez 1º. De 1º. Instancia Civil, Quetzaltenango 28/8/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.-

(347711)-8-14-22-septiembre

EVA. No. 11005-2014-00451 Of. 3º Este Juzgado señaló audiencia para el día 15 de octubre del año 2026, a las 11:30 horas para el Remate de la finca urbana número 44,928, folio 49, del libro 939, de Guatemala, ubicada en Lote 11, manzana E, Lotificación San Antonio, Guatemala, área 160.0000 mts2, colinda: NORTE: 20 mts lote número 10. SUR: 20 mts con lote número 12. ORIENTE: 8 mts con Colonia San Antonio, zona 6. PONIENTE: 8 mts con 24 ave zona 6. Tiene 1 construcción formal de 79.81 mts. Para el remate se fija la cantidad reclamada de Q 406.016.28 más intereses y costas procesales, en virtud de la Ejecución en la Vía de Apremio promovido por ASOCIACIÓN CIVIL GUATEMALTECA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. Se cita a personas interesadas. Publíquese. Jdo. 1ra. Inst. Civil y Ec. Coact. Retalhuleu 27 de agosto de 2026. KAREN VANESSA AUXUP MIRANDA. SECRETARIA.

(VSN-33511)-8-14-22-septiembre

E.V.A. 01043-2026-00983 Of. 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles dados en garantía, inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, identificados como: a) Finca número NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS, folio VEINTISÉIS, del libro SETECIENTOS E de Guatemala. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: uno. Finca rústica consistente en LOTE TRES (3), MANZANA UNO (1) del proyecto “ALAMEDAS DE SANTO DOMINGO”, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de ciento veintiséis punto cero cero cero metros cuadrados (126.000000 m2.) Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con un azimut de ciento cincuenta y tres grados (153°), diecinueve minutos (19’), veintiún segundos (21’), con una distancia recta de siete metros (7 metros), colindando con área de retiro. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con un azimut de sesenta y tres grados (63°), diecinueve minutos (19’), veintiún segundos (21’), con una distancia recta de dieciocho metros (18 metros), colindando con lote dos (2), manzana uno (1). De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con un azimut de sesenta y tres grados (63°), diecinueve minutos (19’), veintiún segundos (21’), con una distancia recta de siete metros (7 metros), colindando con banqueta y calle. De la estación tres (3) al punto de observación cero (0), con un azimut de doscientos cuarenta y tres grados (243°), diecinueve minutos (19’), veintiún segundos (21’), con una distancia recta de dieciocho metros (18 metros), colindando con lote cuatro (4), manzana uno (1). RESIDENCIALES PETAPA, SOCIEDAD ANONIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca quinientos setenta y uno (571), folio setenta y uno (71) libro seiscientos sesenta y dos E (662E) de Guatemala. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: dos. Esta finca goza como Predio Dominante la servidumbre siguiente: A) Servidumbre de paso: Vehicular; peatonal; para establecer comunicación telefónica y señal de televisión por cable; conducción de energía eléctrica; y de uso exclusivo para calles. B) Servidumbre de Acueducto: Para la conducción de aguas pluviales, negras y potable. Y C) Servicios Públicos: De áreas verdes; Área de recreación; Área Forestal, y cualquier otro servicio público que beneficie al condominio. El predio Sirviente es la Finca No. quinientos setenta y uno (571), folio setenta y uno (71) libro seiscientos sesenta y dos E (662E) de Guatemala, tal y como se expresa en la Inscripción de Derechos Reales No. dos de dicha Finca. Las servidumbres tienen un área total de: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (38,402.41 mts2), comprendidas dentro de las colindancias y medidas que aparecen en la inscripción registral respectiva; Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: tres. Se constituye sobre esta finca el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “ALAMEDAS DE SAN-

TO DOMINGO”, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número tres de derechos reales de la Finca quinientos setenta y uno (571) folio setenta y uno (71) Libro seiscientos sesenta y dos E (662E) de Guatemala. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: cuatro. La ejecutada por compra es dueña de esta finca y los derechos de copropiedad equivalente a una cuatrocientos seisava parte sobre la Finca número quinientos setenta y uno, folio setenta y uno, del libro seiscientos sesenta y dos E de Guatemala. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción número: uno: La ejecutada propietario(a)(s) de esta finca y los derechos que se indican en la escritura constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Banco Industrial, Sociedad Anónima, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar; Hipotecas. Inscripción número: dos: se rectifica(n) la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) uno de esta finca, en el sentido que se rectifica el plazo, por el que se otorgó el contrato respectivo; y, b) los derechos de copropiedad equivalentes a UNA CUATROCIENTOS SEISAVA (1/406) parte, sobre la Finca número QUINIENTOS SETENTA Y UNO, folio SETENTA Y UNO, del libro SEISCIENTOS SESENTA Y DOS E de Guatemala. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: uno. Finca rústica consistente en Terreno, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro punto trescientos cuatro mil metros cuadrados (146,554.304000 m2.) con las medidas y colindancias que constan en su inscripción registral correspondiente. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: ciento uno. La ejecutada por compra es dueña de una cuatrocientos seisava parte de los derechos de copropiedad de esta finca y la totalidad de la finca número nueve mil quinientos veintiséis, folio veintiséis, del libro setecientos E de Guatemala. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción número: ochenta y nueve: La ejecutada propietario(a)(s) de una cuatrocientos sesentava parte de esta finca y la totalidad de la finca número nueve mil quinientos veintiséis, folio veintiséis, del libro setecientos E de Guatemala, constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Banco Industrial, Sociedad Anónima, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Hipotecas. Inscripción número: noventa y tres: Se rectifica(n) la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) ochenta y nueve de esta finca en el sentido siguiente: uno) que los derechos de copropiedad allí referidos equivalen a una cuatrocientos seisava parte sobre la presente finca. Dos) el párrafo correcto es: el plazo por el cual se otorgó el contrato relacionado. Y, son las que motivan la presente ejecución, promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 345,947.42), en

concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se hace constar que el presente edicto se realizó con base a las certificaciones registrales extendidas por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, las cuales obran dentro de las actuaciones procesales. Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis. JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, GUATEMALA. DOMINIC IVÁN MEDINA TZUNUN -SECRETARIO-. (VSN-33559)-8-17-22-septiembre

VIA DE APREMIO 01143-2025-00934 ACUMULADO AL SUCESO- RIO 01043-2023-00188 OFICIAL 4°. Este Juzgado señaló la audiencia del día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca urbana número TREINTA Y UNO, (31), folio TREINTA Y UNO (31), del libro DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (2415) del departamento de Guatemala, consistente en lote 9, Manzana “C”, Sector Los Encinos de la Lotificación Ciudad Quetzal, en jurisdicción de San Juan Sacatepéquez, de este Departamento, mide: noventa metros cuadrados, colinda: Norte quince metros con lote diez, Sur, quince metros con lote ocho, Este seis metros con lote cuatro y oeste seis metros con séptima avenida. Estado de la Finca al momento de la Conservación: A folio 31 del libro 2415 de Guatemala, figura inscrita la finca 31, cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en LOTE NUMERO 9 MANZANA “C” SECTOR LOS ENCINOS, LOTIFICACIÓN CIUDAD QUETZAL del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con área actual de 90.000000 m2, con las colindancias inscritas en su primera inscripción de dominio. DERECHOS REALES: El ejecutado es dueño por compra de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: El Juez “A” del JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y MUNICIPIO DE GUATEMALA, mandó a anotar la demanda de esta finca en resolución de fecha 25 de marzo de 2025. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Únicamente la que motiva la presente ejecución; la cual es promovida por CRHISTIANE MARIA LEHNER ACHATZ, en su calidad de Administradora de la Mortual del causante Nicolás Roberto De León Rosales, para obtener el pago de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q.28,000), más intereses y costas procesales, no teniendo la finca citada más gravámenes, limitaciones y anotaciones que las aquí transcritas. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se extiende con base en la certificación extendida por el Registro de la Propiedad que obra en el presente proceso. Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala el dos de septiembre de dos mil veintiséis. LIC. DOMINIC IVAN MEDINA TZUNUN, SECRETARIO, JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (VSN-33506)-8-14-22-septiembre



CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DEPTO. COMPRAS-LIC-011-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARAXAJ COMALAPA, CHIMALTENANGO

La municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, CONVOCA a todas las entidades mercantiles, empresas constructoras, personas individuales o jurídicas, interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARAXAJ COMALAPA, CHIMALTENANGO**. Los interesados pueden adquirir las Bases de Licitación en forma gratuita a partir del martes 22 de septiembre, por medio electrónico a través de internet. La presentación de ofertas se llevará a cabo el día martes 03 de noviembre del 2026, a partir de las 11:00 HRS en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Comalapa. Transcurridos 30 minutos de la hora antes indicada se procederá a la apertura de plicas.

Las bases del presente concurso, pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el número de **NOG 31955118**

(349268)-22-septiembre



CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DEPTO. COMPRAS-LIC-009-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 1 ALDEA PATZAJ COMALAPA, CHIMALTENANGO

La municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, CONVOCA a todas las entidades mercantiles, empresas constructoras, personas individuales o jurídicas, interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 1 ALDEA PATZAJ COMALAPA, CHIMALTENANGO**. Los interesados pueden adquirir las Bases de Licitación en forma gratuita a partir del día martes 22 de septiembre del 2026, por medio electrónico a través de internet. La presentación de ofertas se llevará a cabo el día martes 03 de noviembre del 2026, a partir de las 02:30 HRS en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Comalapa. Transcurridos 30 minutos de la hora antes indicada se procederá a la apertura de plicas.

Las bases del presente concurso, pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el número de **NOG 31964168**

(349269)-22-septiembre



CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DEPTO. COMPRAS-LIC-010-2026

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUA CALIENTE COMALAPA, CHIMALTENANGO

La municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, CONVOCA a todas las entidades mercantiles, empresas constructoras, personas individuales o jurídicas, interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUA CALIENTE COMALAPA, CHIMALTENANGO**. Los interesados pueden adquirir las Bases de Licitación en forma gratuita a partir del día martes 22 de septiembre del 2026, por medio electrónico a través de internet. La presentación de ofertas se llevará a cabo el día martes 03 de noviembre del 2026, a partir de las 08:00 HRS en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Comalapa. Transcurridos 30 minutos de la hora antes indicada se procederá a la apertura de plicas.

Las bases del presente concurso, pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el número de **NOG 31953239**.

(349270)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ

LICITACIÓN PUBLICA 14-2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR SICAJAU, CASERIO MONTE MERCEDES, CANTON SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA.

Podrán adquirir las bases en el portal www.guatecompras.gt **NOG: 31959776**. Para el caso de los planos que se adquieren en papel, su costo será de Q.1,200.00 y se podrán obtener en la Dirección Municipal de Planificación -DMP- de la municipalidad de Sololá.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2028

(349304)-22-septiembre





LICITACIÓN PÚBLICA NO. UCEE-38-2026

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –CIV-
A través de la UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO –UCEE-

Convoca a la licitación pública y presentación de ofertas para:

“SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL
PROYECTO CONSTRUCCIÓN INSTITUTO REGIONAL DE
EXCELENCIA, ESCUINTLA, ESCUINTLA”

Las bases y documentos del presente concurso pueden consultarse ingresando al
NOG: 31734979, en el portal electrónico www.quatecompras.gt, únicamente se aceptarán las
ofertas de personas individuales y/o jurídicas que presenten todos los requisitos
fundamentales requeridos en las bases del evento.

Las ofertas deberán realizarse en electrónico en el portal de Guatecompras y en papel, en
sobre cerrado directamente a la Junta de Licitación, en la forma que indican las bases, en la
2da. Calle “A” 8-49 zona 10, Ciudad de Guatemala, en la Unidad de Construcción de Edificios
del Estado -UCEE-, el día 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, transcurridos 30 minutos
después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas, según el artículo 24 de la Ley de
Contrataciones del Estado, procediéndose al acto de apertura de plicas.

2da Calle “A” 8-49 Zona 10, Ciudad de Guatemala. PBX: (+502) 2245-1212
Síguenos como Unidad de Construcción de Edificios del Estado @ f x v www.ucee.gob.gt

(349217)-22-septiembre



LICITACIÓN PÚBLICA NO. UCEE-31-2026

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –CIV-
A través de la UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO –UCEE-

Convoca a la licitación pública y presentación de ofertas para:

“CONSTRUCCION INSTITUTO REGIONAL DE EXCELENCIA,
ESCUINTLA, ESCUINTLA”

Las bases y documentos del presente concurso pueden consultarse ingresando al
NOG: 31493068, en el portal electrónico www.quatecompras.gt, únicamente se aceptarán las
ofertas de personas individuales y/o jurídicas que presenten todos los requisitos
fundamentales requeridos en las bases del evento.

Las ofertas deberán realizarse en electrónico en el portal de Guatecompras y en papel, en
sobre cerrado directamente a la Junta de Licitación, en la forma que indican las bases, en la
2da. Calle “A” 8-49 zona 10, Ciudad de Guatemala, en la Unidad de Construcción de Edificios
del Estado -UCEE-, el día 29 de octubre de 2026, a las 14:30 horas, transcurridos 30 minutos
después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas, según el artículo 24 de la Ley de
Contrataciones del Estado, procediéndose al acto de apertura de plicas.

2da Calle “A” 8-49 Zona 10, Ciudad de Guatemala. PBX: (+502) 2245-1212
Síguenos como Unidad de Construcción de Edificios del Estado @ f x v www.ucee.gob.gt

(349226)-22-septiembre



LICITACIÓN PÚBLICA NO. UCEE-36-2026

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –CIV-
A través de la UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO –UCEE-

Convoca a la licitación pública y presentación de ofertas para:

“SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL
PROYECTO CONSTRUCCIÓN INSTITUTO REGIONAL DE
EXCELENCIA, SAN BENITO, PETÉN”

Las bases y documentos del presente concurso pueden consultarse ingresando al
NOG: 31734987, en el portal electrónico www.quatecompras.gt, únicamente se aceptarán las
ofertas de personas individuales y/o jurídicas que presenten todos los requisitos
fundamentales requeridos en las bases del evento.

Las ofertas deberán realizarse en electrónico en el portal de Guatecompras y en papel, en
sobre cerrado directamente a la Junta de Licitación, en la forma que indican las bases, en la
2da. Calle “A” 8-49 zona 10, Ciudad de Guatemala, en la Unidad de Construcción de Edificios
del Estado -UCEE-, el día 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, transcurridos 30 minutos
después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas, según el artículo 24 de la Ley de
Contrataciones del Estado, procediéndose al acto de apertura de plicas.

2da Calle “A” 8-49 Zona 10, Ciudad de Guatemala. PBX: (+502) 2245-1212
Síguenos como Unidad de Construcción de Edificios del Estado @ f x v www.ucee.gob.gt

(349225)-22-septiembre



LICITACIÓN PÚBLICA NO. UCEE-29-2026

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –CIV-
A través de la UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO –UCEE-

Convoca a la licitación pública y presentación de ofertas para:

“CONSTRUCCION INSTITUTO REGIONAL DE EXCELENCIA, SAN
BENITO, PETEN”

Las bases y documentos del presente concurso pueden consultarse ingresando al
NOG: 31493041, en el portal electrónico www.quatecompras.gt, únicamente se aceptarán las
ofertas de personas individuales y/o jurídicas que presenten todos los requisitos
fundamentales requeridos en las bases del evento.

Las ofertas deberán realizarse en electrónico en el portal de Guatecompras y en papel, en
sobre cerrado directamente a la Junta de Licitación, en la forma que indican las bases, en la
2da. Calle “A” 8-49 zona 10, Ciudad de Guatemala, en la Unidad de Construcción de Edificios
del Estado -UCEE-, el día 29 de octubre de 2026, a las 14:30 horas, transcurridos 30 minutos
después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas, según el artículo 24 de la Ley de
Contrataciones del Estado, procediéndose al acto de apertura de plicas.

2da Calle “A” 8-49 Zona 10, Ciudad de Guatemala. PBX: (+502) 2245-1212
Síguenos como Unidad de Construcción de Edificios del Estado @ f x v www.ucee.gob.gt

(349228)-22-septiembre



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Convoca a las personas individuales o jurídicas con domicilio en Guatemala, a participar en la Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza de los edificios ubicados en la Avenida Petapa 44-73, zona 12 del municipio y departamento de Guatemala.

Las bases de la presente Licitación Pública se podrán adquirir gratuitamente, en medio electrónico descargado del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

El oferente debe presentar electrónicamente su oferta en el sistema Guatecompras.

Asimismo, cada oferta deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases correspondientes a esta Licitación Pública y deberá presentarse, para su recepción y apertura, en plica que indique su contenido, nombre, identificación de la licitación pública y dirección del oferente, el 29 de octubre de 2026 a las 8:30 horas, en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos ubicadas en la 9.ª Avenida 22-00, Zona 1, del municipio y departamento de Guatemala.

Transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna oferta más, y se procederá al acto público de apertura de plicas. El procedimiento para consultas y aclaraciones, con respecto a esta Licitación Pública, está contenido en las bases respectivas.

Las bases del presente concurso pueden leerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guatecompras (NOG) 31437524.

Guatemala, 16 de septiembre de 2026



Firmado electrónicamente por
SAULO DE LEON DURAN
Superintendente de Bancos

(349317)–22–septiembre

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BÉISBOL CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA DE LA ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Para la elección de los miembros de COMITÉ EJECUTIVO/ ORGANO DISCIPLINARIO, COMISION TÉCNICA de la Asociación Deportiva Departamental de Quetzaltenango.

Cargos a Elegir: Presidente, Secretario, Tesorero de Comité Ejecutivo.
Presidente, Secretario, Vocal del Órgano Disciplinario.
Presidente, Secretario, Vocal de la Comisión Técnica.

Lugar: Complejo Deportivo 4a. Calle entre 25 y 27 avenidas, zona 3, Quetzaltenango
Fecha: 24 de octubre 2026.
Hora de inicio de la Asamblea General Electiva: 14:00 horas.

Requisitos:

a Verifique los requisitos en la página oficial de la Federación Nacional de Béisbol de Guatemala, en el apartado “Comisión Electoral subcarpeta Convocatorias”. O través del link <https://fedebéis.com.gt/convocatorias-2/>

Observaciones:

1.Las solicitudes de inscripción deberán ser remitidas debidamente foliadas, adjuntado todos los formularios y requisitos para la inscripción correspondiente de forma electrónica en formato PDF a través del correo electrónico comision.electoral@fedebéis.com.gt antes de las 12:00 horas del 05 de octubre del 2026 y entregadas de forma física en las oficinas de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol (Avenida Simeon Cañas Final Zona 2 Diamante de Béisbol Enrique “Trapo” Torrebiarte) el 05 de octubre antes de las 16:00 horas. Lo anterior para completar el periodo del 7/12/2025 al 7/12/2029.

2.El padrón electoral deberá ser remitido a la Comisión Electoral a más tardar el 09 de octubre del 2026, al correo electrónico comision.electoral@fedebéis.com.gt antes de las 12:00 horas del 09 de octubre de 2026 y de forma física en las oficinas de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol (Avenida Simeon Cañas Final Zona 2 Diamante de Béisbol Enrique “Trapo” Torrebiarte) el 09 de octubre de 2026 antes de las 16:00 horas.

3.Los documentos que para el efecto se presenten deben haberse emitido con no más de seis (6) meses de anticipación a su presentación. Si el día y hora señalados para la elección no se reúne el quorum respectivo, se procederá de conformidad con el artículo 10 del Código Electoral de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol.



GUATEMALA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

(349287)–22–septiembre



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-01-2026-GUATEL

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- a través del Departamento de Compras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, invita a las personas individuales o jurídicas, que se encuentren autorizadas para operar en el país y que su giro ordinario o actividad comercial sea acorde al objeto de esta Cotización, a participar en el presente evento de LICITACIÓN PÚBLICA identificado como:

**LIC-01-2026-GUATEL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS DE
CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DE RED.**

Para tal efecto se ha fijado **EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (29/10/2026)**, a las diez horas **(10:00)**, en la Sede de GUATEL, ubicada en la segunda avenida catorce guion setenta y ocho (2da. Avenida 14-78), zona diez (10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, para la presentación de OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS, mismas que deberán ser entregadas a la JUNTA DE LICITACIÓN nombrada para el efecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada, la JUNTA DE LICITACIÓN no recibirá ninguna oferta más y se procederá al Acto Público de Apertura de Plicas.

Guatemala septiembre 2026.



2da Avenida 14-78 Zona 10
Departamento de Guatemala
PBX (502) 1575
www.guatel.gob.gt
GuatelOficial /   

(349275)–22–septiembre

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BÉISBOL CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA DE LA ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

Para la elección de los miembros de COMITÉ EJECUTIVO/ ORGANO DISCIPLINARIO, COMISION TÉCNICA de la Asociación Deportiva Departamental de Retalhuleu.

Cargos a Elegir: Presidente, Secretario, Tesorero de Comité Ejecutivo.
Presidente, Secretario, Vocal del Órgano Disciplinario.
Presidente, Secretario, Vocal de la Comisión Técnica.

Lugar: Complejo Deportivo Takalik Abaj Km. 186.5 salida a Champerico, zona 5, Retalhuleu
Fecha: 23 de octubre de 2026.
Hora de inicio de la Asamblea General Electiva: 18:00 horas.

Requisitos:

a Verifique los requisitos en la página oficial de la Federación Nacional de Béisbol de Guatemala, en el apartado “Comisión Electoral subcarpeta Convocatorias”. O través del link <https://fedebéis.com.gt/convocatorias-2/>

Observaciones:

1.Las solicitudes de inscripción deberán ser remitidas debidamente foliadas, adjuntado todos los formularios y requisitos para la inscripción correspondiente de forma electrónica en formato PDF a través del correo electrónico comision.electoral@fedebéis.com.gt antes de las 12:00 horas del 05 de octubre del 2026 y entregadas de forma física en las oficinas de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol (Avenida Simeon Cañas Final Zona 2 Diamante de Béisbol Enrique “Trapo” Torrebiarte) el 05 de octubre antes de las 16:00 horas. Lo anterior para completar el periodo del 7/12/2025 al 7/12/2029.

2.El padrón electoral deberá ser remitido a la Comisión Electoral a más tardar el 09 de octubre del 2026, al correo electrónico comision.electoral@fedebéis.com.gt antes de las 12:00 horas del 09 de octubre de 2026 y de forma física en las oficinas de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol (Avenida Simeon Cañas Final Zona 2 Diamante de Béisbol Enrique “Trapo” Torrebiarte) el 09 de octubre de 2026 antes de las 16:00 horas.

3.Los documentos que para el efecto se presenten deben haberse emitido con no más de seis (6) meses de anticipación a su presentación. Si el día y hora señalados para la elección no se reúne el quorum respectivo, se procederá de conformidad con el artículo 10 del Código Electoral de la Federación Deportiva Nacional de Béisbol.



GUATEMALA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

(349289)–22–septiembre



COMISIÓN DE POSTULACIÓN
PARA LA ELECCIÓN DE
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

PERÍODO
2026 - 2030

Dando cumplimiento a los artículos 113, 233, 234 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como de los artículos 12, 23, 24 del Decreto 19-2009 del Congreso de la República, Ley de Comisiones de Postulación, hace saber lo siguiente:

NÓMINA DE CANDIDATOS

Los nombres de los profesionales que aparecen a continuación han sido seleccionados para enviar al Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con la Ley de Comisiones de Postulación.

No.	Nombre	No. de Expedientes
1	Marroquín Pimentel, Luis Antonio	CP-CGC-2026-00032
2	Vélez González, Marco Antonio	CP-CGC-2026-00012
3	Castellanos Gudiel, Jorge Giovanni	CP-CGC-2026-00030
4	Castañon González, Elfego Odair	CP-CGC-2026-00055
5	Hernández Romero, Oscar Alberto	CP-CGC-2026-00042
6	Roca Morales, Julio Otoniel	CP-CGC-2026-00013

La presente publicación se realiza para los efectos legales de la Ley de Comisiones de Postulación Impugnaciones a esta nómina (Artículo 28 Ley de Comisiones de Postulación).

MsC. Miquel Cortés Bofill
Presidente de la Comisión

Licda. Milvia Marilena Elías López
Secretaria de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
Regulador
FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
Sta. Avenida 12-60, zona 1 Guatemala, Guatemala

INVITA:

A todas las personas individuales y jurídicas a participar en el evento de Licitación C-DMP-LIC-019-2026, denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA PAZ ZONA 4 MUNICIPIO VILLA NUEVA, GUATEMALA"**

Previo a la presentación de ofertas, en el sistema de Guatecompras el oferente deberá presentarse en las oficinas de la Dirección Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 5ª Avenida, 4-45, tercer nivel, zona 1, municipio de Villa Nueva, para posteriormente dirigirse a realizar una visita de reconocimiento en donde se llevará a cabo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA PAZ ZONA 4 MUNICIPIO VILLA NUEVA, GUATEMALA", el día 25 de Septiembre de 2026, a las 09:00 horas, debiendo verificar que las áreas presentadas en los planos, corresponda a las medidas existentes en el lugar donde se realizará la obra, contemplando todos los elementos que interfieran con la ejecución del proyecto. Para la visita de reconocimiento podrá asistir el propietario, mandatario o representante legal, según sea el caso y se hará acompañar del profesional que se propondrá para la obra. Se les extenderá la constancia de visita respectiva, debidamente firmada por el funcionario nombrado o por el Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Villa Nueva, únicamente a quienes estén presentes a la hora indicada, la cual es requisito fundamental para la presentación de ofertas y deberá presentarse conforme lo soliciten las bases.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS: se llevará a cabo el **día 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas (hora límite 10:30 horas)**, en la Sala de Reuniones de la Coordinación de Fideicomiso de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 16 Avenida 4-79, Centro de Comercio local 20, zona 4 del municipio de Villa Nueva.

Las bases del presente aviso pueden leerse también a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG: 31706967)

WWW.VILLANUEVA.GOB.GT

2269 - 1100

5 AVENIDA 4-45, ZONA 1, VILLA NUEVA

f SÍGUENOS

349290)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CONTRATARA: EVENTO DE LICITACION No. 12-2026

MEJORAMIENTO CALLE RURAL DEL MIRADOR HACIA EL KM 22.5 ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultado en el NOG: 31838375

Visita de campo 23 de septiembre de 2026, 09:00 horas, en la Dirección de la DMP. Fecha de recepción de ofertas será el **día martes 03 de noviembre de 2,026 a las 09:00 a.m.** en el auditorium Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, ubicado en: 3era. Calle y 6ta avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.

(349295)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CONTRATARA: EVENTO DE LICITACION No. 11-2026

CONSTRUCCION BIBLIOTECA ESCOLAR, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultado en el NOG: 31766153

Visita de campo 23 de septiembre de 2026, 08:00 horas, en la Dirección de la DMP. Fecha de recepción de ofertas será el **día martes 03 de noviembre de 2,026 a las 08:00 a.m.** en el auditorium Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, ubicado en: 3era. Calle y 6ta avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.

(349297)-22-septiembre



Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 4-2026
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INVITA:

A TODAS LAS EMPRESAS CON PERSONERÍA JURÍDICA, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, DE CONFORMIDAD CON "LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO QUE PUEDEN OBTENERSE GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET EN LA DIRECCIÓN www.guatecompras.gt, CONSULTANDO EL NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) 31373895".

La recepción de ofertas será el día **jueves 29 de octubre de 2026 a las 10:00 horas** en el Salón Guatemala "C" tercer nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en 2ª. Avenida 4-17 zona 10. Transcurridos 30 minutos de la hora señalada ya no se recibirá ninguna oferta y se procederá a la apertura de plicas.

2 av. 4-17 zona 10, ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 2410 - 0000

www.minex.gob.gt
f SÍGUENOS

349291)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CONTRATARA: EVENTO DE LICITACION No. 13-2026

MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE CASCO URBANO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA

Las bases del presente concurso pueden obtenerla a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultado en el NOG: 31862365

Visita de campo 23 de septiembre de 2026, 10:00 horas, en la Dirección de la DMP. Fecha de recepción de ofertas será el **día martes 03 de noviembre de 2,026 a las 10:00 a.m.** en el auditorium Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, ubicado en: 3era. Calle y 6ta avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.

(349298)-22-septiembre

AVISO DE LICITACION PÚBLICA No. 06-2026
MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

La municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, invita a toda persona individual o jurídica a participar en la Licitación del proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE RURAL AVENIDA PRINCIPAL ALDEA SAN JOSE CHURIRIN MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ.** Las bases del presente concurso pueden ser consultadas a través del internet en la dirección www.guatecompras.gob.gt bajo el número Nog. 31882951

La recepción y apertura de plicas se llevara a cabo a partir del día, Hora y Fecha señalado en el sistema GUATECOMPRAS, en el Salón de Usos Múltiples, del Municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez.

(VSN-34314)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 52-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LAS AZALEAS, ALDEA CIUDAD QUETZAL, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día jueves 05 de noviembre del año 2,026, a las 08:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG 31356141.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349293)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 51-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MARGARITAS TRES, ZONA SIETE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día jueves 05 de noviembre del año 2,026, a las 14:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG. 31290744.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349300)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 54-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA LOS BORORES, ALDEA MONTUFAR SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día viernes 06 de noviembre del año 2,026, a las 14:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG. 31050905.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349294)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 50-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE VILLAS DE CARRANZA SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día miércoles 4 de noviembre del año 2,026, a las 14:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG. 31286577.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349302)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 49-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LOS AJVIX, ALDEA CERRO ALTO SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día miércoles 04 de noviembre del año 2,026, a las 08:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG. 31056660.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349296)-22-septiembre

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
LICITACIÓN PÚBLICA MSJS – 53-2026

Invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la licitación del Proyecto

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MEJIA SECTOR TRES HACIA LANTANA, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA”

Las empresas deberán presentar su oferta el día viernes 6 de noviembre del año 2,026, a las 8:00 horas, en sobre cerrado y sellado, colocar etiqueta de identificación, se aplicará lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y Bases de licitación, dichas ofertas serán entregadas en las instalaciones de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ubicadas frente al parque Municipal, específicamente la oficina que ocupa la Dirección Municipal de Planificación. La oferta presentada será de conformidad con lo requerido en las Bases de Licitación publicadas en el portal www.guatecompras.gob.gt con el número de operación NOG. 31301940.

Cualquier consulta podrá ser aclarada al Teléfono 79625151 ext. 114
 De esta municipalidad.

(349299)-22-septiembre



CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Bosques –INAB–, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, invita a las personas individuales y/o jurídicas interesadas en participar en el evento de Licitación Pública identificado con el número **BL-07-2026**, denominado:

ADQUISICIÓN DE 28 VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4 Y 3 VEHÍCULOS TIPO PICK UP CABINA SENCILLA TRACCIÓN 4X4, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES EN MATERIA FORESTAL DE LAS DIRECCIONES NACIONALES, REGIONALES Y SUBREGIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES.

Para tal efecto se ha fijado el día **miércoles 04 de noviembre del año dos mil veintiséis (04/11/2026)**, a las ocho horas con treinta minutos (8:30 a.m.) en el salón de reuniones del Instituto Nacional de Bosques –INAB–, ubicado en la 7ª. Avenida 12-90 zona 13, Ciudad Guatemala, la recepción y apertura de plicas, mismas que deberán ser entregadas únicamente a la Junta de Licitación Pública nombrada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

Los interesados podrán obtener las bases, especificaciones técnicas, especificaciones generales, proyecto de contrato, modelo de oferta y pedido, en forma electrónica, ingresando a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG: 31604633).

7a. avenida 12-90 zona 13 • PBX (502) 2321-2626
www.inab.gob.gt • INAB Guatemala

¡La calidad la hacemos todos!



(349301)-22-septiembre

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 006-2026

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION SUCHITEPEQUEZ

Invita a empresas individuales, jurídicas y personas individuales y jurídicas, que estén debidamente inscritas en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, y de conformidad con las leyes del país, que cumplan con los requisitos indicados en las bases a participar en la LICITACION PUBLICA No. LICI-006-2026 y presentación de ofertas para la contratación del proyecto **REPOSICION CALLE 5A AVENIDA Y 1RA CALLE CABECERA MUNICIPAL SANTO TOMAS LA UNION, SUCHITEPEQUEZ** Las empresas o entidades interesadas podrán adquirir las bases y todos los datos relacionados del presente concurso de licitación, tales como la fecha de recepción de plicas en la página www.guatecompras.gt con el Número de **NOG 31742084** y el lugar de entrega será en la Dirección Municipal de Planificación.

(VSN-34287)-22-septiembre

INVITACION A LICITACION PÚBLICA:

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

La Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, invita a las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar la ejecución del proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA AÑO 2026 MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA**, las bases de Licitación podrán consultarlas en el sistema o portal de guatecompras, Las empresas a participar en la licitación deberán estar inscritas y presentar la constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado y contar con las especialidades requeridas en las bases de licitación para ejecución de dicha obra. La Recepción de las plicas será desde la presente fecha hasta las 08:30 horas del 4 de noviembre de 2026, en el sistema de guatecompras (oferta electrónica). No se aceptará ninguna oferta después de la hora señalada y se procederá al acto público de apertura de plicas.

El Presente concurso podrá ser consultado a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el **NOG: 31957854**.

(VSN-34304)-22-septiembre

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Gobernación

CONVOCATORIA

El Ministerio de Gobernación de conformidad con los Artículos 9 y 9 BIS del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002 y sus reformas, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus reformas" y Artículo 3 del Punto Resolutivo número 07-2022 aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, relacionados con la convocatoria y elección de los representantes Titulares y representantes Suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en el nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo, para el periodo enero 2027 a diciembre 2028; y la Guía para la Convocatoria de elección de representantes titulares y representantes suplentes de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo en el nivel departamental para integrar los Consejos Departamentales de Desarrollo publicada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en mayo de 2026.

CONVOCA

A las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que operen en los veintidós (22) departamentos de la República de Guatemala, para participar en el proceso nacional de elección de representantes ante los Consejos Departamentales de Desarrollo, el cual se desarrollará mediante veintidós (22) Asambleas Departamentales de Elección, una en cada departamento de la República, de conformidad con las fechas, horarios y lugares establecidos en el cronograma adjunto a la presente convocatoria.

En cada Asamblea Departamental **se elegirá un (1) representante titular y un (1) representante suplente** de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ante el respectivo Consejo Departamental de Desarrollo, quienes ejercerán su representación por un periodo de dos (2) años, comprendido de enero de 2027 a diciembre de 2028.

CALIDADES, ACREDITACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de elección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente inscritas que operen en el departamento correspondiente, por medio de un (1) representante debidamente acreditado por cada organización campesina, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- Organizaciones habilitadas para participar.**
Podrán participar en la Asamblea Departamental de Elección las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que operen en el departamento donde se realice la elección. La organización deberá presentar la documentación que acredite su constitución e inscripción vigente, incluyendo la razón o constancia actualizada de inscripción emitida por el registro competente.
- Operación en el departamento.**
La organización deberá acreditar que opera o desarrolla actividades en el departamento en el cual pretende participar. Cuando la documentación legal o registral permita comprobar suficientemente esta condición, no será necesario presentar documentación adicional. En caso contrario, podrá acreditarse mediante documentación institucional, administrativa o documental que permita verificar objetivamente su presencia o actividad en el territorio.
- Un representante por organización.**
Cada organización podrá acreditar únicamente a una (1) persona para participar en la Asamblea Departamental de Elección, con derecho a voz y voto, cuando corresponda. Si una misma organización tiene presencia, sedes, proyectos, delegaciones o actividades en varios municipios del mismo departamento, ello no dará derecho a acreditar más de una persona para participar en la elección departamental.
- Identificación de la persona representante.**
La persona acreditada deberá presentar su Documento Personal de Identificación —DPI— vigente.
- Designación del representante.**
La persona que participe en nombre de la organización deberá ser designada o acreditada directamente por la propia organización, mediante el órgano, autoridad o mecanismo de decisión que corresponda de conformidad con sus estatutos, normas internas o documentos constitutivos. En consecuencia, ninguna autoridad pública, municipal, comunitaria, persona individual o institución ajena a la organización podrá designar a quien la represente en la Asamblea Departamental de Elección. Las cartas, constancias, certificaciones, recomendaciones o documentos emitidos por terceros no sustituirán la designación o acreditación emitida por la propia organización.
- Acreditación de la representación legal, cuando corresponda.**
Cuando la persona que participe lo haga en calidad de representante legal de la organización, deberá presentar el nombramiento correspondiente y, cuando legalmente proceda, la constancia o razón actualizada de su inscripción en el registro competente. Cuando los estatutos o normas internas de la organización permitan designar específicamente a otra persona para participar en la Asamblea, deberá presentarse el documento emitido por el órgano competente de la propia organización que acredite dicha designación.
- Comparecencia personal.**
La participación en la Asamblea será personal y directa. La persona acreditada deberá comparecer personalmente y no podrá sustituir su participación mediante mandatario, acompañante o persona distinta a la previamente designada.
- Una organización, una participación departamental.**
Cada organización podrá participar una sola vez en cada Asamblea Departamental de Elección. La existencia de distintas sedes, proyectos, delegaciones, filiales o actividades de una misma organización dentro del departamento no generará representaciones o votos adicionales.
- Incompatibilidad con el servicio público.**
La persona acreditada deberá cumplir con las incompatibilidades establecidas en la normativa aplicable al Sistema de Consejos de Desarrollo, incluida la condición de no ser servidor público cuando corresponda. Esta circunstancia podrá ser verificada por las instituciones responsables del proceso mediante los mecanismos institucionales pertinentes.
- Verificación de requisitos.**
Previo al inicio de la Asamblea Departamental de Elección, el Ministerio de Gobernación, con el apoyo de la Gobernación Departamental correspondiente, verificará la documentación presentada para determinar que la organización y la persona acreditada cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La sola asistencia a la Asamblea no otorga por sí misma el derecho a participar, ejercer voz o emitir voto, si no se acredita previamente el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Horario de ingreso y acreditación de representantes.**
La hora establecida en el cronograma corresponderá al inicio de la acreditación, por lo que todas las organizaciones deberán presentarse puntualmente con la documentación completa. La acreditación se realizará en orden de llegada durante un periodo de treinta (30) minutos, y únicamente podrá ingresar la persona designada como representante de la organización. Finalizado ese plazo e iniciada la Asamblea, no se permitirá el ingreso ni la acreditación de nuevos representantes.

12. Desarrollo de la Asamblea.

Una vez acreditados los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se llevará a cabo la Asamblea de elección correspondiente de conformidad con la normativa aplicable y la presente convocatoria. El desarrollo del acto intrínseco de elección, estará a cargo exclusivamente de la Asamblea de representantes de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, quienes determinará libremente el método de elección que utilizará para elegir al representante titular y suplente. No obstante, lo anterior, en el desarrollo del evento podrán participar como observadores, las personas que el Ministerio de Gobernación designe. El faccionamiento del acta que documento el acto de la elección de los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y los resultados obtenidos estará a cargo del representante del Ministerio de Gobernación.

13. Ausencia de representantes en la hora señalada.

Si a la hora señalada no se presenta ningún representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se dará un plazo de espera de una hora, a efecto que puedan concurrir los representantes interesados en participar en la Asamblea de elección respectiva. Trascurrido el plazo de espera, se cerrará la recepción de acreditaciones y se realizará la asamblea de Elección respectiva, en el mismo lugar y fecha, con los representantes presentes y debidamente acreditados, inclusive si solo uno estuviere presente. Si a la hora señalada no se presenta ningún representante, la entidad responsable de convocar, podrá por única vez, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al día en que se debió llevar a cabo la elección, convocar a un nuevo proceso.

14. Participación del ente convocante y de la Gobernación Departamental

El representante del Ministerio de Gobernación, en su calidad de ente convocante, actuará exclusivamente como organizador, facilitador y observador del proceso, sin dirigir, coordinar ni intervenir en la definición del método de votación, postulaciones, deliberaciones o elección de los representantes, decisiones que corresponderán exclusivamente a la Asamblea. Las Gobernaciones Departamentales brindarán apoyo logístico —incluyendo instalaciones, mobiliario y equipo— y participarán como observadoras, sin intervenir en las decisiones ni en el desarrollo de la votación.

15. Permanencia de las calidades de las personas electas.

Las personas que resulten electas como representante titular o suplente deberán conservar durante todo el periodo para el cual fueron electas las calidades y condiciones que permitieron su participación y elección. Cuando dichas condiciones se modifiquen, se pierda la representación de la organización o surja un eventual conflicto de interés, la persona electa deberá comunicarlo oportunamente al Consejo Departamental de Desarrollo correspondiente.

CRONOGRAMA ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

No.	DEPARTAMENTO	FECHA	HORA	LUGAR DE LAS ASAMBLEAS
1	Guatemala	jueves 08/10/2026	09:00	Consejo de Desarrollo, 3a. Avenida 3-49, zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
2	Alta Verapaz	viernes 02/10/2026	09:00	Salón Las Américas, Gobernación Departamental de Alta Verapaz, 2a. Calle 2-11, zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
3	Baja Verapaz	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Baja Verapaz, tercer nivel, Salamá, Baja Verapaz.
4	El Progreso	viernes 09/10/2026	09:00	Palacio de Gobierno Departamental, Barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso.
5	Izabal	martes 06/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Izabal, 7a. Calle y 1a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
6	Zacapa	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Centro de Gobierno, Zacapa, Zacapa.
7	Chiquimula	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Chiquimula, 10a. Avenida, entre 1a. y 2a. Calle, zona 1, Chiquimula, Chiquimula.
8	Jalapa	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Jalapa, 6a. Avenida 0-21, zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa, Jalapa.
9	Jutiapa	jueves 08/10/2026	09:00	Salón del Consejo Departamental, Calle La Ronda, frente al Parque Central, Jutiapa, Jutiapa.
10	Santa Rosa	martes 06/10/2026	09:00	Salón de Reuniones de Gobernación Departamental de Santa Rosa, Cullapa, Santa Rosa.
11	Sacatepéquez	viernes 9/10/2026	09:00	Lotificación El Panorama, lotes 11 y 12, carretera a Ciudad Vieja, Antigua Guatemala, Sacatepéquez.
12	Chimaltenango	jueves 08/10/2026	09:00	Salón del COE, Gobernación Departamental de Chimaltenango, Chimaltenango, Chimaltenango.
13	Escuintla	viernes 09/10/2026	09:00	Gobernación Departamental de Escuintla, 9a. Calle 3-40, zona 1, Escuintla, Escuintla.
14	Sololá	lunes 05/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Sololá, Sololá, Sololá.
15	Totonicapán	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Totonicapán, Totonicapán, Totonicapán.
16	Quetzaltenango	lunes 05/10/2026	09:00	Salón de los Gobernadores, 13a. Avenida 5-19, zona 1, Quetzaltenango, Quetzaltenango.
17	Suchitepéquez	viernes 02/10/2026	14:00	Salón de Honor de Gobernación Departamental de Suchitepéquez, 4a. Avenida 5-18, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.
18	Retalhuleu	viernes 09/10/2026	09:00	Salón Ernesto Ruiz Cobar, segundo nivel, Gobernación Departamental de Retalhuleu, Retalhuleu, Retalhuleu.
19	San Marcos	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de San Marcos, 10a. Calle 8-54, zona 1, San Marcos, San Marcos.
20	Huehuetenango	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Sesiones de Gobernación Departamental de Huehuetenango, segundo nivel, 4a. Avenida 2-25, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango.
21	Quiché	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Gobernación Departamental de Quiché, 1a. Avenida, entre 2a. y 3a. Calle, zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiché.
22	Petén	jueves 08/10/2026	09:00	Salón de Reuniones del Centro de Gobierno, Calle Intersección, Santa Elena, Flores, Petén.

(E-617-2026)-22-septiembre

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.



Ministerio de Gobernación

CONVOCATORIA

El Ministerio de Gobernación de conformidad con los Artículos 9 y 9 BIS del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002 y sus reformas, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus reformas" y Artículo 3 del Punto Resolutivo número 07-2022 aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, relacionados con la convocatoria y elección de los representantes Titulares y representantes Suplentes de las Organizaciones Campesinas en el nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo, para el periodo enero 2027 a diciembre 2028; y la Guía para la Convocatoria de elección de representantes titulares y representantes suplentes de las organizaciones campesinas en el nivel departamental para integrar los Consejos Departamentales de Desarrollo publicada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en mayo de 2026.

CONVOCA

A las Organizaciones Campesinas de los veintidós (22) departamentos de la República de Guatemala, para participar en el proceso nacional de elección de representantes ante los Consejos Departamentales de Desarrollo, el cual se desarrollará mediante veintidós (22) Asambleas Departamentales de Elección, una en cada departamento de la República, de conformidad con las fechas, horarios y lugares establecidos en el cronograma adjunto. En cada Asamblea Departamental se **elegirán dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes** ante el respectivo Consejo Departamental de Desarrollo, quienes ejercerán el cargo por un periodo de dos (2) años de enero 2027 a diciembre 2028

CALIDADES, ACREDITACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de elección las **organizaciones campesinas legalmente inscritas que operen en el departamento correspondiente**, por medio de un **(1) representante debidamente acreditado por cada organización campesina**, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Organizaciones habilitadas para participar.

Podrán participar en la Asamblea Departamental de Elección las organizaciones campesinas que operen en el departamento correspondiente y que acrediten su existencia mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Organizaciones campesinas **legalmente constituidas e inscritas en el Registro de las Personas Jurídicas —REPEJU—**, conforme a la normativa aplicable.

b) Empresas Campesinas Asociativas —ECA—, **debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Empresas Campesinas Asociativas —RECAS—**, adscrito al Fondo de Tierras —FONTIERRAS—, conforme a la legislación y normativa aplicable. RECAS es el registro público responsable de la inscripción y de los actos relativos a las ECA.

c) **Organizaciones campesinas** constituidas, reconocidas o **inscritas ante una municipalidad ubicada en el departamento en el cual pretendan participar**, conforme a las formas de organización comunitaria reconocidas en los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Código Municipal, y demás normativa aplicable. La condición correspondiente deberá acreditarse mediante certificación, constancia de inscripción o documento oficial emitido por la municipalidad competente.

2. Acreditación de presencia territorial.

La organización deberá acreditar que opera o desarrolla actividades en el departamento donde se realiza la Asamblea de Elección. Cuando la documentación que acredita su constitución o inscripción permita comprobar suficientemente esta condición, no será necesario presentar documentación adicional; de lo contrario, podrá acreditarse mediante los documentos pertinentes.

3. Representante de la organización.

Cada organización campesina podrá acreditar únicamente a una (1) persona para participar en la Asamblea Departamental de Elección, con derecho a voz y voto, cuando corresponda. La persona acreditada deberá presentar su Documento Personal de Identificación —DPI— vigente.

4. Designación del representante.

La persona que participe en nombre de la organización deberá ser designada o acreditada directamente por la propia organización campesina, mediante el órgano, autoridad, mecanismo de decisión o procedimiento que corresponda conforme a su naturaleza jurídica, estatutos, normas internas o forma de organización.

En consecuencia, ninguna autoridad o persona ajena a la organización podrá designar a quien la represente en la Asamblea de Elección.

Las cartas, constancias, certificaciones, recomendaciones o documentos emitidos por alcaldes, municipalidades, autoridades comunitarias, instituciones públicas u otros terceros no sustituirán la designación o acreditación emitida por la propia organización.

En el caso de las organizaciones comprendidas en el numeral 1, literal c), la documentación municipal servirá para acreditar su constitución, reconocimiento o inscripción, según corresponda, pero no para designar a la persona que representará a la organización en la elección.

5. Acreditación de la representación legal, cuando corresponda.

Cuando, de conformidad con la naturaleza jurídica de la organización, la persona participante deba acreditar representación legal inscrita, deberá presentar el nombramiento o documento correspondiente y la constancia o razón de inscripción vigente emitida por el registro competente.

En el caso de las ECA, deberán observarse las disposiciones y registros aplicables de FONTIERRAS. El RECAS contempla expresamente la inscripción de juntas directivas y representantes legales de estas entidades.

6. Comparecencia personal.

La participación en la Asamblea será personal y directa. La persona acreditada deberá comparecer personalmente y no podrá sustituir su participación mediante mandatario, delegado adicional o acompañante.

7. Una organización, una representación departamental.

Cada organización campesina podrá participar una sola vez en cada Asamblea Departamental. Si una misma organización tiene presencia, integrantes, estructuras o representación en varios municipios del mismo departamento, ello no dará derecho a acreditar más de una persona para la elección departamental.

8. Incompatibilidad con el servicio público.

La persona acreditada deberá cumplir con las incompatibilidades establecidas en la normativa aplicable al Sistema de Consejos de Desarrollo, incluida la condición de no ser servidor público cuando corresponda. Esta circunstancia podrá ser verificada por las instituciones responsables del proceso.

9. Verificación de requisitos.

Previo al inicio de la Asamblea de Elección, las instituciones responsables verificarán la documentación presentada para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La sola presentación o asistencia de una persona a la Asamblea no genera por sí misma el derecho a participar, ejercer voz o emitir voto, si la organización o su representante no acreditan los requisitos correspondientes.

10. Horario de ingreso y acreditación de representantes.

La hora establecida en el cronograma corresponderá al inicio de la acreditación, por lo que todas las organizaciones deberán presentarse puntualmente con la documentación completa. La acreditación se realizará en orden de llegada durante un periodo de treinta (30) minutos, y únicamente podrá ingresar la persona designada como representante de la organización. Finalizado ese plazo e iniciada la Asamblea, no se permitirá el ingreso ni la acreditación de nuevos representantes.

11. Desarrollo de la Asamblea.

Una vez acreditados los representantes de las Organizaciones Campesinas, se llevará a cabo la Asamblea de elección correspondiente de conformidad con la normativa aplicable y la presente convocatoria.

El desarrollo del acto intrínseco de elección, estará a cargo exclusivamente de la Asamblea de representantes de Organizaciones Campesinas, quienes determinará libremente el método de elección que utilizará para elegir al representante titular y suplente.

No obstante, lo anterior, en el desarrollo del evento podrán participar como observadores, las personas que el Ministerio de Gobernación designe.

El faccionamiento del acta que documente el acto de la elección de los representantes de las Organizaciones Campesinas, y los resultados obtenidos estará a cargo del representante del Ministerio de Gobernación.

12. Ausencia de representantes en la hora señalada.

Si a la hora señalada no se presenta ningún representante de las Organizaciones Campesinas, se dará un plazo de espera de una hora, a efecto que puedan concurrir los representantes interesados en participar en la Asamblea de elección respectiva. Trascurrido el plazo de espera, se cerrará la recepción de acreditaciones y se realizará la asamblea de Elección respectiva, en el mismo lugar y fecha, con los representantes presentes y debidamente acreditados, inclusive si solo uno estuviere presente. Si a la hora señalada no se presenta ningún representante, la entidad responsable de convocar, podrá por única vez, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al día en que se debió llevar a cabo la elección, convocar a un nuevo proceso.

13. Participación del ente convocante y de la Gobernación Departamental

El representante del Ministerio de Gobernación, en su calidad de ente convocante, actuará exclusivamente como organizador y facilitador del proceso, sin intervenir en la definición del método de votación, postulaciones, deliberaciones o elección de los representantes, decisiones que corresponderán exclusivamente a la Asamblea. Las Gobernaciones Departamentales brindarán apoyo logístico —incluyendo instalaciones, mobiliario y equipo— y participarán como observadoras, sin intervenir en las decisiones ni en el desarrollo de la votación.

14. Permanencia de las calidades de las personas electas.

Las personas que resulten electas como representante titular o suplente deberán conservar durante todo el periodo para el cual fueron electas las calidades y condiciones que permitieron su participación y elección.

Cuando dichas condiciones se modifiquen, se pierda la representación de la organización o surja un eventual conflicto de interés, la persona electa deberá comunicarlo oportunamente al Consejo Departamental de Desarrollo correspondiente.

CRONOGRAMA ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR CAMPESINO ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO				
No.	DEPARTAMENTO	FECHA	HORA	LUGAR DE LAS ASAMBLEAS
1	Guatemala	lunes 05/10/2026	09:00	Consejo de Desarrollo, 3a. Avenida 3-49, zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
2	Alta Verapaz	jueves 08/10/2026	09:00	Salón Las Américas, Gobernación Departamental de Alta Verapaz, 2a. Calle 2-11, zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
3	Baja Verapaz	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Baja Verapaz, tercer nivel, Salamá, Baja Verapaz.
4	El Progreso	jueves 08/10/2026	09:00	Palacio de Gobierno Departamental, Barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso.
5	Izabal	viernes 09/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Izabal, 7a. Calle y 1a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal.
6	Zacapa	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Centro de Gobierno, Zacapa, Zacapa.
7	Chiquimula	jueves 08/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Chiquimula, 10a. Avenida, entre 1a. y 2a. Calle, zona 1, Chiquimula, Chiquimula.
8	Jalapa	jueves 08/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Jalapa, 6a. Avenida 0-21, zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa, Jalapa.
9	Jutiapa	lunes 05/10/2026	09:00	Salón del Consejo Departamental, Calle La Ronda, frente al Parque Central, Jutiapa, Jutiapa.
10	Santa Rosa	viernes 9/10/2026	09:00	Salón de Reuniones de Gobernación Departamental de Santa Rosa, Cuilapa, Santa Rosa.
11	Sacatepéquez	martes 06/10/2026	09:00	Lotificación El Panorama, lotes 11 y 12, carretera a Ciudad Vieja, Antigua Guatemala, Sacatepéquez.
12	Chimaltenango	miércoles 07/10/2026	09:00	Salón del COE, Gobernación Departamental de Chimaltenango, Chimaltenango, Chimaltenango.
13	Escuintla	miércoles 07/10/2026	09:00	Gobernación Departamental de Escuintla, 9a. Calle 3-40, zona 1, Escuintla, Escuintla.
14	Sololá	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Sololá, Sololá, Sololá.
15	Totonicapán	viernes 9/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de Totonicapán, Totonicapán, Totonicapán.
16	Quetzaltenango	jueves 01/10/2026	09:00	Salón de los Gobernadores, 13a. Avenida 5-19, zona 1, Quetzaltenango, Quetzaltenango.
17	Suchitepéquez	viernes 9/10/2026	14:00	Salón de Honor de Gobernación Departamental de Suchitepéquez, 4a. Avenida 5-18, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.
18	Retalhuleu	jueves 01/10/2026	09:00	Salón Ernesto Ruiz Cobar, segundo nivel, Gobernación Departamental de Retalhuleu, Retalhuleu, Retalhuleu.
19	San Marcos	miércoles 07/10/2026	09:00	Salón de Gobernación Departamental de San Marcos, 10a. Calle 8-54, zona 1, San Marcos, San Marcos.
20	Huehuetenango	jueves 01/10/2026	09:00	Salón de Sesiones de Gobernación Departamental de Huehuetenango, segundo nivel, 4a. Avenida 2-25, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango.
21	Quiché	jueves 08/10/2026	09:00	Salón de Gobernadores, Gobernación Departamental de Quiché, 1a. Avenida, entre 2a. y 3a. Calle, zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiché.
22	Petén	viernes 02/10/2026	09:00	Salón de Reuniones del Centro de Gobierno, Calle Intersección, Santa Elena, Flores, Petén.



Municipalidad de Chicacao

Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.
Tels.: 7867-7300 – 7867-7113

Municipalidad de Chicacao del departamento de Suchitepéquez, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 10, numeral 26 de la ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

PÚBLICA:

El Informe anual sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades del acceso al archivo.

FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO:

Consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, sistematizar y salvaguardar los documentos que contengan la información pública que se genera en la Municipalidad, así como de las distintas dependencias que son parte de la institución, de conformidad con las medidas de protección establecidas.

FINALIDAD:

Que la administración de las dependencias municipales cumpla con dar el trámite eficiente correspondiente a cada expediente de solicitud hasta su finalización y archivo, así como contar con la información actualizada que se resguarde y conserve para la consulta de usuarios.

SISTEMAS DE REGISTROS:

Los expedientes y documentos, son registrados en una base de datos físicos y de forma electrónica de acuerdo con la fecha de recepción de la solicitud, a la cual se le asigna un número de admisión.

CATEGORIA DE LA INFORMACIÓN:

Pública.

PROCEDIMIENTO Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO:

La consulta o acceso a la documentación que se encuentra en poder del archivo puede ser consultada de manera directa o a través del portal electrónico de la Municipalidad de Chicacao departamento de Suchitepéquez. El requirente debe presentar su solicitud de forma escrita, verbal o electrónica a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad, ubicada en 3ª. Calle 1-48 Zona 2 Barrio Flor del Café, frente al parque central de Chicacao, Suchitepéquez, en caso de solicitudes electrónicas enviar la solicitud al correo: informacionchicacao@gmail.com o bien en el portal web de la página de información pública www.munichicacao.laip.gt, donde hay un apartado para enviar solicitudes.



Marvin Steve Rodas Rivas
Secretario Municipal



Vio. Efraim Rodríguez González
Alcalde Municipal

Chicacao, Suchitepéquez 16 de julio de 2026

ADMINISTRACIÓN

7074-7078

(VSN-34261)-22-septiembre



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

Aviso de licitación pública No. 12-2026

La Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, INVITA a licitar para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PLANTA ALDEA AYARZA, CASILLAS, SANTA ROSA”**
NOG: 31654983

Las bases de licitación y demás requisitos para participar, se podrán leer y obtener a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala denominado GUAATECOMPRAS.

La recepción de ofertas se estará llevando a cabo el día 26 de octubre de 2026 a las 09:00 AM en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa

Juntos Haremos Historia
Administración 2024-2028
Tel.: 7728-7400

(VSN-34273)-22-septiembre



LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO

INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA

PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS A MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DE INDUMENTARIA MAYA AÑO 2026, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO

Los requisitos y especificaciones podrán ser adquiridos a partir de la presente fecha en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango, por las entidades o empresas mercantiles interesadas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación, en horario de 8:00 AM. a 4:00 PM.

La Publicación del evento se puede leer a través de Internet, en la dirección www.guatecompras.gob.gt consultando el No. de NOG: 31867340.

La recepción y/o apertura de plicas se realizará en la municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango, segundo nivel, auditorium Municipal, el día miércoles 28 de octubre del 2026 a las 10:00 am.

(VSN-34315)-22-septiembre



EL TRIBUNAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE GUATEMALA.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 literal d), 17 literal (g), 21 literal (b), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 14, 16, 17 literal c), 26 y 37 de los Estatutos del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala; Artículos 2, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 23, 26 y 29 del Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería.

CONVOCA:

A TODOS LOS COLEGIADOS ACTIVOS MIEMBROS DE ESTE COLEGIO A SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA ACTO ELECTORAL.

PUNTO ÚNICO A TRATAR:

Elección de **JUNTA DIRECTIVA Y TRIBUNAL DE HONOR**, por planillas para el periodo 2026-2028

LUGAR: Edificio de los Colegios Profesionales, ubicado en la 0 Calle 15-46 Zona 15 Colonia El Maestro, Ciudad de Guatemala, Salón Dr. Saul Osorio Paz, primer nivel.

FECHA: jueves 26 de noviembre de 2026

HORARIO DE ASAMBLEA: 7:00 a.m. Si en el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne, por lo menos el 20% de los colegiados activos, la sesión se celebrará una hora después en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria.

HORARIO DE VOTACIONES: De 08:00 a 18:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

- Requisitos para la emisión del voto**

Podrán votar TODOS los colegiados que tengan pagadas sus cuotas hasta el mes septiembre 2026 y aquellos que no hayan efectuado el pago respectivo lo podrán hacer a más tardar el 9 noviembre 2026.
- Requisitos para ser Candidato:**

Para integrar las planillas como candidatos de Junta Directiva y Tribunal de Honor del Colegio deben de llenar los siguientes requisitos.
- 2.1. Junta Directiva:**
 - 2.1.1. Ser guatemalteco.
 - 2.1.2. Ser colegiado activo y estar solvente en todas sus obligaciones con el colegio.
 - 2.1.3. Ser de conocida, honorabilidad y competencia y no encontrarse inhabilitado en el ejercicio de su profesión por el Tribunal de Honor, temporal o definitivamente.
 - 2.1.4. Tener tres (3) años como mínimo de ser colegiado activo, excepto en el caso del presidente y vicepresidente, que requieren, como mínimo, cinco (5) años de ser colegiados activos; en ambos casos no se computará el lapso que hayan estado inactivos.
- 2.2. Tribunal de Honor:**
 - 2.2.1. Ser guatemalteco.
 - 2.2.2. Ser colegiado activo y estar solvente en todas sus obligaciones con el Colegio.
 - 2.2.3. Ser de reconocida honorabilidad y competencia.
 - 2.2.4. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor.
 - 2.2.5. Tener como mínimo cinco (5) años de colegiado activo

Requisitos que se comprobarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de DPI
- b) Constancia de Colegiado Activo, hasta diciembre 2026 extendida por la secretaria de Junta Directiva del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.
- c) Constancia de no estar inhabilitado de sus derechos profesionales ante el Tribunal de Honor (Certificación extendida por el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala).
- d) Carta de aceptación de participación voluntaria

- Requisitos de inscripción de candidatos por planilla**
- 3.1. La inscripción de la planilla se hará por escrito por un colegiado Activo, quien inscribe la planilla no deberá estar inhabilitado en el ejercicio de su profesión y no podrá ser candidato de ninguna planilla.
- 3.2. El colegiado activo que inscriba a la planilla debe de apegarse a los Artículos 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.
- Forma de emitir el voto:**

Los colegiados activos votantes debidamente identificados, que aparezcan en el respectivo padrón, votarán, en forma personal y secreta, en las boletas de votación que le sean suministradas en la respectiva mesa de votación, marcándolas con el número asignado a la planilla por la que vota y depositándolas en la urna, de conformidad con los Artículos 3, 29 y 30 del Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala
- Documento de identificación necesario al momento de emitir el voto**
- 5.1. Documento Personal de Identificación D.P.I. y/o Pasaporte vigente o
- 5.2. Credencial de Colegiado Activo vigente
- Día y hora limite para la recepción de solicitudes de inscripción de Planillas**
- 6.1. El período de la inscripción de planillas dará inicio un día después de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y el cierre de inscripción será el 5 de noviembre 2026.
- 6.2. La presentación de la documentación de la inscripción de planillas deberá ser entregada en la recepción de la Sede del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala ubicada en la 6 avenida 0-60 zona 4 Ciudad Guatemala Gran Centro Comercial Zona 4 Torre Profesional I sexto nivel Oficina 604, en horario y días hábiles.
- Segunda Vuelta:**
- 7.1. Si ninguna planilla obtuviera la mayoría absoluta en el acto electoral, se convocará a segunda vuelta, entre las planillas que hubieren ocupado los dos primeros lugares.
- 7.2. Las segunda vuelta se realizará el 3 de diciembre de 2026 en el mismo lugar y horario indicados anteriormente.

Guatemala, septiembre 2026



MSC. Brenda Marisol Luch Escobar
Secretaria Junta Directiva
Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala



(VSN-34282)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE RABINAL,
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA, CENTRO AMERICA
TELEFONO 7938-8024

MUNI RABINAL No. 09-2026 -LICITACIÓN

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, a tenor de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que estén debidamente inscritas en el registro de precalificados para la ejecución de este tipo de obras, en la licitación del proyecto

**"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EOUM PEM. RICARDO JUAREZ ARELLANO ZONA 1
RABINAL, BAJA VERAPAZ."**

FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA
29 DE OCTUBRE 2026 a las 10:00 a.m.	29 DE OCTUBRE 2026 a las 10:30 a.m.

La recepción y apertura se hará en el Salón de Honores de esta municipalidad.
Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del internet en la dirección www.guatecompras.gt. Consultando el Número de Operación de Guatecompras –NOG- 31906672.
Cualquier información adicional podrá solicitarse llamando en días hábiles al teléfono 79388024, en horarios de 8:00 a 17:00 horas.


OCTAVIANO ALVARADO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL



(VSN-34329)–22–septiembre

INVITACION A LICITAR



**CONCURSO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR
CHICALTE ALDEA PAQUIX, SAN BARTOLOME JOCOTENANGO,
QUICHE. IDENTIFICADO CON NOG 31748805.**

La oferta debe ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la Junta de Licitación, el día y hora indicados en la publicación de GUATECOMPRAS señalada en las bases de Licitación, en la Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango Departamento de Quiché, específicamente en la oficina de Dirección Municipal de Planificación –DMP-, ubicado en el segundo nivel del edificio municipal advirtiéndose que transcurrido treinta (30) minutos después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas y se procederá a la apertura de las ofertas presentadas hasta ese momento.

Para mayor información visitar la página de internet www.guatecompras.gt Consultando su NOG **31748805**

(VSN-34343)–22–septiembre

**MUNICIPALIDAD DE CHAHAL
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**
Guatemala, Centro América
Guardián de las Sementeras

**MUNICIPALIDAD DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 005-2026**

La Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz, en uso de sus atribuciones legales, convoca a los proveedores interesados a participar y presentar Ofertas en el evento que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	NOG
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CENTRO CHAHAL, ALTA VERAPAZ."	31690939

Las Bases de la presente licitación se encuentran publicadas en el portal GUATECOMPRAS, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.guatecompras.com.gt, consultando el Número de Operación en Guatecompras (NOG) 31690939.
La recepción de ofertas se llevará a cabo en fecha y hora que indique el sistema, en el **Salón de Reuniones de la Municipalidad de Chahal, departamento de Alta Verapaz**, ubicado en el **Barrio El Centro**. Transcurridos **treinta (30) minutos** a partir de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta adicional, procediéndose inmediatamente al **acto de apertura de plicas**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

(VSN-34312)–22–septiembre

INVITACION A LICITAR



**CONCURSO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 3
ALDEA LOS CIMIENTOS, SAN BARTOLOME JOCOTENANGO,
QUICHE. NOG 31747051.**

La oferta debe ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la Junta de Licitación, el día y hora indicados en la publicación de GUATECOMPRAS señalada en las bases de Licitación, en la Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango Departamento de Quiché, específicamente en la oficina de Dirección Municipal de Planificación –DMP-, ubicado en el segundo nivel del edificio municipal advirtiéndose que transcurrido treinta (30) minutos después de la hora señalada no se aceptarán más ofertas y se procederá a la apertura de las ofertas presentadas hasta ese momento.

Para mayor información visitar la página de internet www.guatecompras.gt Consultando su NOG **31747051**

(VSN-34342)–22–septiembre



Junta Directiva
2024-2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS ELECTORALES:

1. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y TRIBUNAL DE HONOR, AMBOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO 2026-2028.
2. ELECCIÓN DE CINCO (5) MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ ASESOR DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO 2026-2028.

Con base en los artículos 5, 6, 9, 11, 12, 13 literal d), 15, 16, 17 literal g) 18, 19, 20 y 21 literal b) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 4, 7, 8, 9, 10, 11 literal d) y e), 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25 literal g) y p), 30, 31, 32, 38 y 39 literal b) de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 21, 22 y 27 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala 20, 21 y 22 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; la Junta Directiva acordó **CONVOCAR:** a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a los colegiados activos para el día **05 DE NOVIEMBRE 2026** en horario de **8:00 a 18:00 horas**, con el objeto de elegir a los miembros que integrarán **JUNTA DIRECTIVA Y TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA POR EL PERÍODO 2026-2028, ASI COMO, CINCO (5) MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ ASESOR DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA POR EL PERÍODO 2026-2028.**

La elección se realizará en los lugares habilitados, en las cabeceras departamentales siguientes:

CENTROS DE VOTACIÓN:

1. Guatemala, Guatemala, Salón "30 de junio" Club La Aurora, 9ª Avenida y 15 Calle "A", Zona 13.- Centro de Votación Central.	12. Huehuetenango, Huehuetenango, 9a. Avenida 6-13 Zona 1, C.C. El Triángulo, 3er. Nivel Local 301 – Subsede CCPAG.
2. Quetzaltenango, Quetzaltenango, Edificio Oficentro 6-22, Of. 402. 6ta. Calle 22-38 Zona 3 - Subsede CCPAG.	13. Puerto Barrios, Izabal, 13 Calle 6 y 7 Avenida - Sede CPAG.
3. Cobán, Alta Verapaz, 6ta. Calle 5-23 zona 11 - Subsede CCPAG.	4. Jalapa, Jalapa, 3ª Av. 0-14, Zona 6 Barrio Chipilapa - Sede TSE.
4. San Marcos, San Marcos, 5ta Calle 8-08 Zona 2, Plaza los Arcos del Milenium Of. 2 - Subsede CCPAG.	15. Sololá, Sololá, 8va. Avenida y 12 calle esquina, Zona 2, Barrio San Bartolo - Sede TSE.
5. Chiquimula, Chiquimula, 6a. Avenida 5-10 Zona 1, Edificio Megapunto, local 15 - Subsede CCPAG.	16. Flores, Petén, 6ta. Av. "A" 2-23 Zona 1, Santa Elena, (atrás de la Iglesia Católica Central de Santa Elena) - Sede TSE.
6. Mazatenango, Suchitepéquez, 3 Avenida 4-68 Zona 1, Of. 18 - Subsede CCPAG.	17. Santa Cruz del Quiché, Quiché, 3ª Avenida 10-06 Zona 1 - Sede TSE.
7. Escuintla, Escuintla, 5ta. Calle 3-28, Zona 1- Sede TSE.	18. Retalhuleu, Retalhuleu, 6ª Avenida 3-68 Zona 1 - Sede TSE.
8. Totonicapán, Totonicapán, 2da. Calle 1-27 Zona 1, antigua caja de IGSS - Sede TSE.	19. Jutiapa, Jutiapa, 4ta Avenida 4-29 Zona 1 - Sede TSE.
9. Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Colonia Flores del Manchén #32 - Sede TSE.	20. Cuilapa, Santa Rosa, 4ta. Calle 1-10 Zona 3 - Sede TSE.
10. Zacapa, Zacapa, 6ta. Calle 10-11, Zona 1, Barrio La Laguna - Sede TSE.	21. Chimaltenango, Chimaltenango, 2ª Calle 03-053, Zona 4 - Sede TSE.
11. Guastatoya, El Progreso, Calle de los Abogados, Barrio La Democracia - Sede CPAG.	22. Salamá, Baja Verapaz, A un costado del Parque Central, segundo nivel, zona 1- Sede CPAG.

CARGOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:

JUNTA DIRECTIVA

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Prosecretario
5. Tesorero
6. Vocal I
7. Vocal II

TRIBUNAL DE HONOR

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Vocal I
5. Vocal II
6. Vocal III
7. Vocal IV
8. Suplente
9. Suplente

COMITÉ ASESOR DEL PLAN DE PRESTACIONES

1. Cinco (5) miembros

De no haber mayoría absoluta, se estará desarrollando una segunda vuelta, entre las dos (2) planillas que ocupen los dos primeros lugares, el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** y de existir una posible tercera vuelta el **25 DE NOVIEMBRE DE 2026**, ambas en horario de **08:00 a 18:00** horas en los centros de votación especificados anteriormente.

La inscripción de planillas con la documentación de respaldo debe dirigirse al **TRIBUNAL ELECTORAL** del Colegio, a partir del día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 al 09 DE OCTUBRE DE 2026**, en días hábiles y horario de 08:00 a 17:00 horas, a excepción del día sábado en el que se recibirán en el horario de 08:00 A 12:00 horas, en las oficinas del Colegio ubicadas en la 9ª. Avenida 19-61, Zona 10, Edificio ZENIT, 6º. nivel, oficina 601, Ciudad de Guatemala.

Los profesionales que sean designados como Fiscales de Mesa de sus respectivas agrupaciones, deberán presentar la constancia de Colegiado activo, copia de documento Personal de Identificación (DPI) y acreditarse ante el Tribunal Electoral, del **21 al 23 DE OCTUBRE DE 2026. Indicando en el listado nombre completo, número de colegiado y el departamento al que fue asignado.**

PARA PARTICIPAR EN EL ACTO ELECTORAL SE REQUIERE:

1. Profesionales con estado de colegiado activo al **31 DE AGOSTO DE 2026**, quienes

en atención a lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de Elecciones del Colegio, integrarán el padrón electoral, en virtud de haberse encontrado activos al final del mes inmediato anterior a la apertura del presente proceso electoral.

2. El proceso electoral se apertura en la presente fecha, siendo en consecuencia, el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, el último día de pago de la(s) cuota(s) de colegiación pendientes de pago, para poder ser incluidos en el padrón electoral.
3. Únicamente participarán en estas elecciones, todos aquellos profesionales que tengan la calidad de Colegiados activos, conforme lo indicado anteriormente.
4. Para poder emitir el sufragio, los electores deberán identificarse con uno de los documentos siguientes: Documento Personal de Identificación (DPI), licencia de conducir vigente, carné otorgado por el Colegio, pasaporte personal u otro documento legal de identificación personal.
5. No se permitirá el ingreso a personas que no sean miembros activos del Colegio, a excepción del personal administrativo, quienes estarán debidamente identificados y medios de comunicación debidamente acreditados.
6. **Restricción del uso de dispositivos electrónicos a los profesionales colegiados electores.** Durante el acto electoral, no se permitirá dentro de los recintos electorales, el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video u otros dispositivos que permitan establecer comunicación con terceros o captar imágenes o videos. La prohibición será aplicable desde el ingreso del elector al recinto hasta su retiro del mismo, incluyendo el momento de emisión del sufragio. Queda especialmente prohibido fotografiar o grabar las boletas electorales en blanco o durante la emisión del voto, con el objeto de garantizar el secreto, la libertad del sufragio, la legalidad y transparencia del proceso electoral.
7. No se permitirá el ingreso o permanencia de colegiados que se encuentren en estado de embriaguez, que falten al respeto a las autoridades del Colegio o al personal administrativo, que alteren el orden o la adecuada compostura dentro del recinto electoral, o que ingresen o porten cualquier tipo de propaganda o publicidad relacionada con las planillas participantes. En cualquiera de estos casos, las autoridades electorales podrán solicitar al colegiado el retiro inmediato del recinto, a efecto de preservar el orden, respeto y normal desarrollo de la jornada electoral.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES PARA INSCRIBIR A SUS CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS EN LA JUNTA DIRECTIVA Y TRIBUNAL DE HONOR:

1. Presentar propuesta por escrito en original, la cual, debe ser presentada personalmente por un colegiado activo, quien fungirá como ponente, deberán identificarse y acompañar copia de Documento Personal de Identificación legible (DPI) y Constancia de Colegiado Activo. La propuesta debe contener los nombres y apellidos completos con número de Colegiado de los candidatos, los cargos propuestos, correo electrónico y número de teléfono celular.
2. Los candidatos a integrar Junta Directiva y Tribunal de Honor del Colegio, deberán llenar los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, así como los artículos 24 y 32 respectivamente de los Estatutos del Colegio, consistente en:

a. Ser Guatemalteco (presentar certificación de la partida de nacimiento y copia legible del documento personal de identificación (DPI));

b. Ser colegiado activo (presentar la constancia respectiva);

c. Ser de reconocida honorabilidad y competencia y no encontrarse inhabilitado en el ejercicio de su profesión por el Tribunal de Honor, temporal o definitivamente (presentar Carenía de Sanciones del Tribunal de Honor del colegio);

d. Para la Junta Directiva, tener tres (3) años como mínimo, de ser colegiado activo, excepto en el caso del Presidente y Vicepresidente, que se requieren como mínimo cinco (5) años de ser colegiado activo y, para el Tribunal de honor, todos los candidatos, deben tener, como mínimo cinco (5) años, como colegiados activos. (En ambos casos, presentar certificación o constancia de fecha de colegiación y de años de ser colegiado activo, **no será computado el lapso en el que hayan estado inactivos**);

e. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles (presentar declaración jurada);

f. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos políticos (presentar certificación o constancia de la autoridad competente del Tribunal Supremo Electoral);

g. Presentar constancia de carencia de antecedentes policíacos;

h. Presentar constancia de carencia de antecedentes penales.
3. Los candidatos a miembros del Comité Asesor del Plan de Prestaciones, período 2026-2028, deben cumplir, además de los requisitos indicados en el numeral anterior, con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Colegio, consistentes en:

a. Haber ejercido la profesión de Contadores Públicos y Auditor, por más de cinco (5) años (presentar certificación de fecha de Colegiación, **no será computado el lapso en el que hayan estado inactivos**);

b. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio, para el efecto debe presentar constancia extendida por el Tribunal de Honor, con no más de 30 días de antigüedad a la presente convocatoria;

c. Demostrar y contar con experiencia por más de cinco (5) años en temas financieros;

d. Demostrar y contar con experiencia y/o capacitaciones en estudios actuariales.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES PARA INSCRIBIR A SUS CANDIDATOS:

- a. Los profesionales que actúen en calidad de ponentes no podrán integrar las planillas en calidad de candidatos, en virtud de que su participación se limita a proponer la participación de la agrupación y de la planilla correspondiente dentro del proceso electoral.
- b. Toda planilla deberá presentarse debidamente integrada con la totalidad de los cargos objeto de elección. Las planillas que no cumplan con este requisito no serán admitidas para su inscripción.
- c. Las candidaturas o planillas deben ser respaldadas con la firma, como mínimo de cincuenta (50) colegiados activos que apoyen la postulación de cada una. Las nóminas de apoyo deben contener como mínimo: nombres y apellidos completos, número de colegiado y firma.
- d. Constancia firmada por cada candidato propuesto donde expresen su aceptación para participar en el evento eleccionario y el cargo para el cual son postulados.
- e. A las planillas se les adjudicará un número, conforme el orden de fecha y hora en que fueren recibidos.
- f. Los documentos que se presenten, deberán acompañarse en original, legibles y con fecha posterior a la de la presente convocatoria, salvo aquellos que, de conformidad con la normativa aplicable, cuenten con un período de vigencia previamente establecido.

Guatemala de la Asunción, 22 de septiembre de 2026.

JUNTA DIRECTIVA 2024-2026

Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA
INVITA A:

Licitación Pública

MEJORAMIENTO CALLE
CAMINO VIEJO A
AMATITLAN, CABECERA
MUNICIPAL, SAN VICENTE
PACAYA, ESCUINTLA



<https://www.guatecompras.gt>
NOG: 31792790

Las Bases se podrán obtener en el portal de Guatecompras.

Las ofertas serán recibidas por la Junta de Licitación en el Salón del Honorable Concejo Municipal. Ubicado en el Edificio Municipal, 4ta Av. 6-98 Cantón Las Flores, San Vicente Pacaya, Escuintla. En fecha **04 de noviembre** de 2026 y hora **09:00 Horas**, Transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, no se aceptará ninguna más y se procederá a la Apertura de Plicas.

(349315)-22-septiembre



LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO
DE INGENIEROS QUÍMICOS DE GUATEMALA.

Con base en los estatutos del Colegio y del Reglamento General del Plan de Prestaciones y la Resolución de Junta Directiva que consta en el Punto 9.4 del Acta 1636 de sesión celebrada el día 1 de septiembre del 2026

CONVOCA

A SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a
todos los Colegiados Activos para:

CONOCER EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA
ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES 2025-2027.

La cual se celebrará el **sábado 10 de octubre del 2026 a las 07:00 horas en el Salón Lic. Julio César Méndez Montenegro (9no. Nivel del Edificio de los Colegios Profesionales 0 calle 15-46, Col. El Maestro, Zona 15).**

En caso no hubiere quórum para celebrar la sesión a la hora indicada, la misma se celebrará una hora después en el mismo lugar y fecha indicados anteriormente, con los colegiados activos presentes, sin necesidad de nueva convocatoria.



Mischael Hernández López
Ing. Qco. Mischael Hernández López
Secretario Junta Directiva 2025-2027

Guatemala, septiembre de 2026

(349259)-22-septiembre



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA INVITA A PRESENTAR
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA:

"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTODESK"

Esta invitación se formula de conformidad con lo estipulado en el artículo 43, literal c) de La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.

Podrán manifestar su interés todas las personas individuales o jurídicas debidamente autorizadas para operar en el país.

Las manifestaciones de interés deberán ser entregadas, directamente a la comisión receptora, el día **30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Guatemala, 5° nivel, ubicada en la 21 calle 6-77 zona 1, Centro Cívico.

Los requisitos para presentar la Manifestación de Interés están disponibles en el Sistema GUATECOMPRAS, www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG-31977138.

Para consultas específicas, podrán dirigirse a 21 calle 6-77 zona 1, Sótano del Edificio Municipal, Dirección de Informática, o comunicarse a los teléfonos 2285-8352 y 2285-8353 en horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Guatemala, septiembre de 2026.

(349316)-22-septiembre



Ministerio de
Economía



EDICTO:

La entidad CITINVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Agente de Bolsa, hace del conocimiento al público en general que, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal f) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, con base en lo solicitado por esta entidad, y cumplidos los requisitos legales, resolvió mediante resolución número RMVM-800/2026, de fecha **lunes, 17 de agosto de 2026**: "(...) IV. Registrar en el Sistema de Automatización Registral la inscripción del/de los nombramiento(s):

Nombre Completo	Nombramiento(s)
Iolanda Ebe Montuori Fernandez	Operador.

V. Expedir el/los certificado(s) de toma de razón correspondiente(s). (...)”
Para mayor información se puede consultar el sitio web: www.rmvm.gob.gt
Guatemala, **lunes, 17 de agosto de 2026.**



Firmado digitalmente por: RAUL ROLANDO
ENRIQUEZ DE LEON / MINISTERIO DE ECONOMÍA
Fecha: 17/08/2026 15:19:54-0600